M. Y. S.

Muy SS.es Mios,

En Vista delo que Vm.s me previenen por su Estimada de 26 del expir.to que remitta los Caudales de esse R.l Colegio con el mayor Benef.o possible digo que van adjunta dos prim.s Lras, la una de $p.s 1248. e 2 R.s dada por este al Corte Como en 26 de 7bre a 60 d.s sobre el S.r Luis Doye por quien esta azettada a favor de d.n Carlos Florentessa q.n la cedio a Vm.s con el benef.o de 1/4 p.s Ct.o y Cumplira su plazo en 24. del q.e Viene La ottra de Dob.s 200. a 15 d.s V.ta dada por el dho Como a favor de Vm.s con el mismo benef.o sobre el dho S.r Luis Doye de q.n mandaran solicitar la azett.on y pagso y por dhas dos partidas despachadas en q.ta de esse R.l Colegio rebajado el benef.o $p.s 1618 3/4 y de mas porzion no he encontrado oy Lras de mi satisfaccion ni con el mismo beneficio y assi Vere si con el . . .

venidero se consigue y en el ynter
me mandaran avisar A los R.s
Altos hazen falta pues en tal
caso discurro q.e siempre hallare
Otras con 1/2 p.r c.to pues los mas
no quieren pasar de alli q.e sirve
de govierno y siendo q.to se ofrece
se ofrece quedo p.a servir a V.m
cuyas vidas g.de D.s m.s a.s

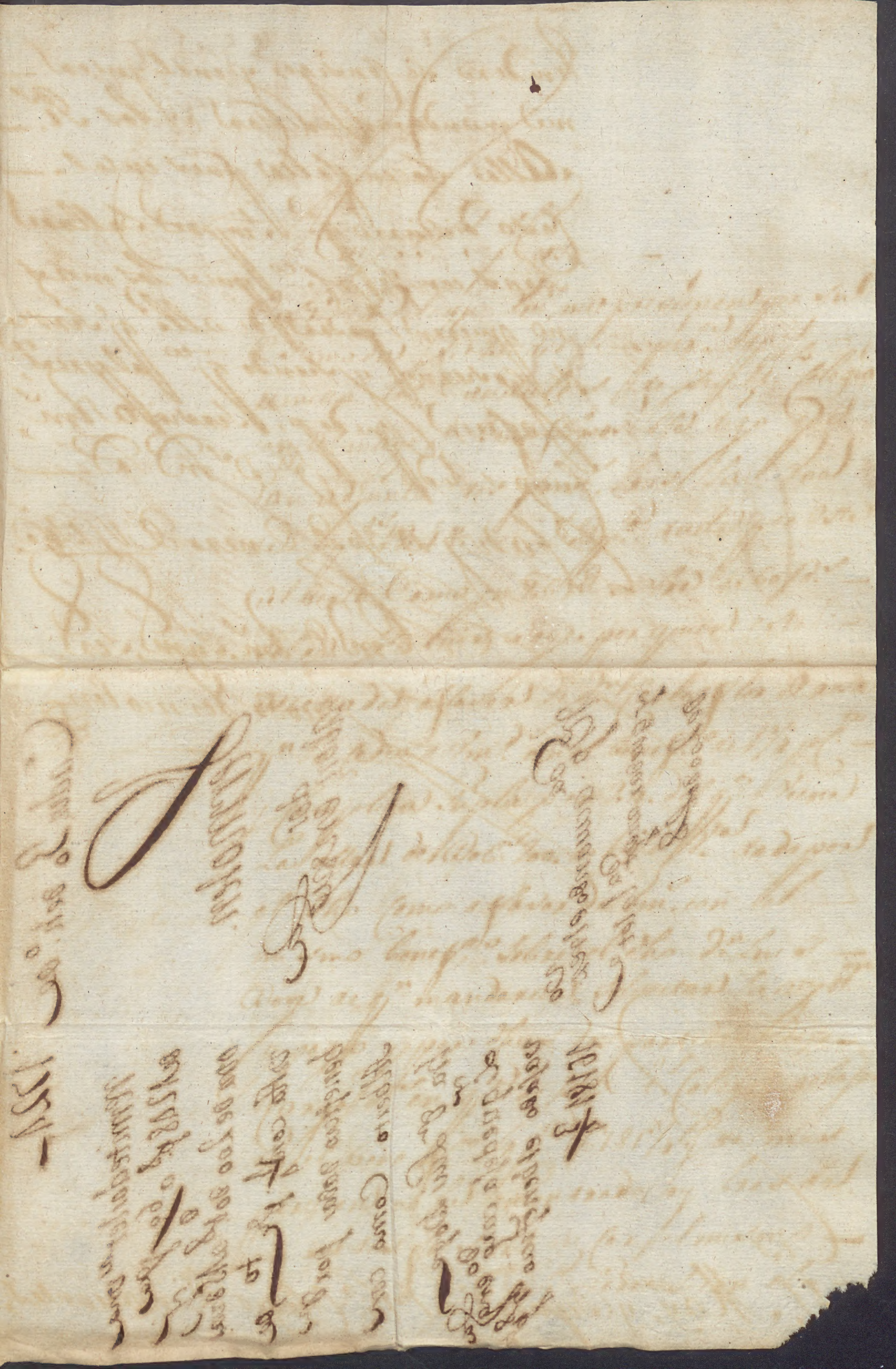
Cadiz a 30 de Enero de 1724 a.s

88

B.l m. de V.m su m.r ser.r

Jacob Vermolen

S.S. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de mareantes,



Cadiz 2 de febº de 1720.

V

Vermolen

Remite 2 letras

Una de p.s 906. dada por Migl de la Rubia en 25 de eo (corre) a 40 f.ha sobre ~~Migl~~ D.n Juan I. de la Rubia

Otra de p.s 677=3 ¼ 3/8 sobre D.n Migl de la Rubia a 40

ambas con 3/4 por ciento de beneficio

Resp.da en 6 como a de nero

Muy SS.es Mios,

Sin Cartas de Vms. confirmo mi ultima de 30.
del pasado con la que remettio por q.ta de esse
R.l Colegio dos prim.s de Cambio de Pos. 200. y
p.s 1248. dadas por este d.n Alberto Come
y la ultima con endoso deste d.n Carlos Flores de
Rosas ambas a favor de Vms. sobre esse d.n
Luis Doye de q.n a su tiempo se serviran
mandar solizitar la cobranza abonan-
dome en q.ta a p. p.s 1618 1/4 por el importe
dellas y la sobra sirve la presente p.a
acompañar ottras dos prim.s de Cambio
importantes a saver

p.s 306. entre dada por mig.l de la rubia en 25. x.re
a 40 d.s v.ta sobre Juan Joseph de la
rubia por q.r esta azettada a favor
de d.n Ju.n y d.n pedro butler quien la
se dieron a la de Vms.

p.s 677. 3 3/4 r.s q.ta Lra de Pedro Butler dada en
30. x.re a 40. d.s v.ta sobre mig.l de la rubia
por q.r esta azettada a favor de dhos Juan
y Pedro Butler quien.s la zedieron a la s.
de Vms. La p.ra llegas cumplida sin la contezia
y ambas he negociado con 3/4 p% de benef.

Vm.s Se Servirian mandar Solizitar la Cobranza
abonandome en q.ta r p.ta 12573, y no aviendo
encontrado mas L.ras es preciso
aguardar hasta el venidero quando
Haré tod.s las delig.as posibles p.a remittir
en buenas L.ras y con el mayor benef.o
hasta concluir la d.ta Cobr.za de ese
R.l Colegio y en el interin quedo
muy alla obedienz.a de Vm.s cuyas
vidas G.e Dios m.s a.s
Cadiz y Febrero 2 de 1724 a.s

B.l m.s de Vm.s su may.r serv.or

Jacobo Vermolen

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

Sr. Dn. Jacobo Hermoso

+

En respuesta de la de Vm. del corrte. confirmamos lo mismo que escriuimos antes de aui samos el reciuo y aceptacion de las dos letras que con ella nos remitio Vm. la una de dob. 2007 la otra de ps. 1248 dadas por Dn. Alberto Coma sobre Dn. Luis Doye, de que a su tpo. cobraremos el ymp. de ellas;

Y ahora auisamos el reciuo de otras dos primeras de cambio la una de ps. 906 dada por Migl. de la Rubia en 15 de Dre. a 90 ds. fha sobre Luis de la Rubia que esta aceptada a fauor de Joseph de la Rubia y de Dn. Luis y Dn. Pedro Butler que no la cedieron y la otra de ps. 677. 3 3/4 rs. de plata dada por Pedro Butler en 30 de Dre. a 90 ds. fha sobre Migl. Butler que esta aceptada a fauor de los ans. de la Rubia y ... ceddida a los nros, ambas negociadas con 3/4 por ciento ... que quedan reconocidas y nosotros a su tpo. solicitar su cobranza y dar auiso a Vm. para su govierno; estimando mucho su solicitud en buscar el mayor beneficio de este Colegio, repitiendo mas afecto a Vm. de que seamos ... mas ... Sevilla y febrero 6 de 1724.

Or. Dn. Eusebio

Dn. Ferndo. de Card.

Cadiz 6 de Febº de 1771

Pº

Dn Pedro Cedillo

Avisa su Arribo y co
mo fue bien rezdo del Sr
Patiño q.n Lemdo para
A la academia de Guardias
Marinas

Rsda en 9 sin cosa que prevenir

A el S.r Maj.mo y dip.do dela Univ.d de Mareant.es

Pongo en noticia de V.S. como auiendo lleg.do
a esta el Lunes 2 del Corr.te fui mui bien admi
tido del S.r D.n Joseph. Patiño, quien dio orden para
que lo fuere enla Academia de los Cavalleros Gu[ardias]
en dias marinas, segun ordenado p.r su M.d y en lo
que en adelante sucediere particip[ar]e a V.S. por que
en todo deseo su direccion, Como las ordenes de lo que
fuere del agrado de V.S. a quien D.s g.e y haga p.s
m.s a.s Como he menester. Cadiz y Abril 6 de 17[..]

B. l. M.s de V.S.
su mas afecto serv.r

Pedro Man.l Cedillo

Dr. Dn. Pedro Manl. Cedillo +

Por su Carta de Vm. de 6 deste reconocemos su feliz arribo a esa ciud. y lo bien recevido q Vm. fue del Sr. Dn. Joseph Patiño, y como estaba Vm. admitido en la Academia de los Cavs. Guardias Marinas, como su Mag. q lo tiene mandado; de cuia noticia emos celebrado, con el afecto q Vm. se merece, y deseamos suceda todo al igual, de tan buenos principios, como el q nro. Sr. gde. a Vm. mus. as. Sevilla y febrero 9 de 1724. Dr. Mateo Pablo = Dr. Manl. Glez. = Don Jph. Pereira

Cadiz 6 de Febº de 1724.

V. S.

Sr Amolen

abonº estos 2000 p.s v.s pasado el beneficio como aura

Respª en 9 como adentro.

Remite una letª de 2000 p.s e.s contra Dn Diego Perez de Baños a 8 dª con 3/4 por ctº de beneficio; porcuio Impte pasado el beneficio se le han de abonar 1588 p.s ¼ ptª.

Que quedan cobrados todos los pagares y vales menos el de Dn Jazinto Alvaroni que aunque antes a quedado de pagarlo

Muy S.r Mio

Rezivo La de Vm. de 2 del corr.te y por ella veo quedavan en su poder Las dos p.das Lras de ps. 4248. y ps. 200. azettad.s por el Sor. D.r Luis Aboye y q. Solizettarian su pago a devido tiempo, con el pasado remitti ottras dos de ps. 506, y ps. 677,3¾ vista La p.ra sobre Jn. Joseph de la rubia y La ottra sobre D.n Felig.o de la rubia y con esta va ottra p.da de ps. 2000. ex.tos p.s a 8 d.s v.ta a favor de Vm. sobre D.n Diego Perez de Baños dada por d.hos Sres. Horogh Crew y Comp.a con ¾ p.to de benefizio de q.e mandaran solizettar La azettaz.on y pago abonandome por su importe rebajado el benefizio ps. 15880, y conforme fuere encontrando Lras de satisfaczion continuare en remittir Los caudales de ese R.l Colegio hasta Liquidar el todo de sus Gas.tos corr.tes pues ya quedan cobrad.s tod.s Los pagares excepto el de D.n Jazinto

Arizon q.n me està entreteniendo con
esta fas y por hallarse al presente
en s.n Lucar me veo presisado —
esperar a q.e venga á dha pres —
tandolo recombeniendo con carta me
prometta q.e quanto antes vendrá
a cumplir y siendo q.to al presente
se ofrece ruego a Dios g.e a vm.
m.s a.s Cadiz 11 feb.ro de 1724 a.

B. l. m. de vm su m. ser.

Ilmo. S.r Y Diputad. del R.l Coleg.o de mareantes,

S.r D.n Jacobo Vermolen

=

En nra antes d. auisamos a Vm. el Rezo. de las
dos letras de ps. 906 y ps. 677. 3-3/4 r. de plata sobre
D.n Ju.o Joseph de la Rubia y D.n Ang.l de la Rubia
lo q confirmamos en esta; Y tambien
participamos aora el Rezo. de otra primera
q con carta de 6 deste nos remite Vm. de ps.
1000 esc.dos a 8 d.s V.ta a nro. fauor S.r D.n Diego
Perez de Baños (q quien queda acceptada)
dada p.r Monsg.r Crew y Comp.a con 3/4 p.r c.to
de beneficio, y a su tp.o se solicitara el percé
y de su Ym.te y auisaremos a Vm. p.a su gou.o
Sea muy enorabuena que benga cobran
dos todos los pagares de la Contribucion; excepto
el de D.n Jazinto Aurón; a quien, no dudamos,
lo executte; y se reconocera
estrechara Vm. bastante lo execute; y se recono
cera poca consideracion, en no corresponder
al beneficio q se le hizo; exponiendose en otra
ocass.on a q Vm. no saga cara de sus Vales, o
pagares; pero no dara lugar a q se siga via exe
cutiba; y en q.to a los prestamos de los mudan
dos de los Nauios del Rey; tambien los discurri
mos ya apercevidos: q es q.to q a dar ocurre

En Respuesta de la de Mrd. Cura y Vicª de D.
Mrd. a d. Sevilla feb.º 9 de 1774 = de D. Matheo
Pablo Diaz D. Juan Jph. Duran = D. Demetrio
de Principe =

100 – 3/4 100 – 16000
4
64000
403.

8
0 3 5 2 9 . 16000
2 3 7 5 6 6 | 15880.
6 4 0 0 0 0 0 | . 120
4 0 3 3 3 3 3
4 0 0 0 0
4 4 4

Cadiz 9 de febº de 1724

S.r

Vanmolen

Remite Letª de 1000 du.s de pª a uso pa pagar en Amstardan contra dn Juº franco Labroytegui con uno por Ciento de Benº

Cargada en qta a la Letra abonada

Respda en 13 dandole qta de hauerse cobrado la letra de dn Juº Lopez de la Lubia de 206 p.s

Y darsele qta de la Diputaon

Muy SS. Mios

Con la Estimada de Vms. de 6 del corr.te veo quedavan en su poder las dos Letras impor-tantes ps. 306 y ps. 677. 3 3/4 rs. La pra. sobre Juan Joseph de la Riba y la ottra sobre Mig.l de la Riba y que a su tiempo mandarian solizitar la cobranza despues avran Vms. rezevido ottra pra. de cambio que remitti con mi ultima del correo pasado de las de ps. 2000, dadas por estos Moroz Echev.a y Comp.a sobre Dn. Diego Perez de Baños de las q. mandaran solizitar la azeptn. y a su tiempo la cobranza abonandome por ellas en conformidad de lo avisado ps. 15880.

Hasta ahora no he encontrado mas Letras de satisfaction si suzede avisare al pie desta la certeza y de no aguardare hasta el correo venidero que es quanto se offreze quedo para servir

a Vm.d Cuyas vidas g.e D.s m.s a.s
adjunto Va vna p.ra de Cambio de p.s 1000,
a V.so dada en Amsterdam en 9. de X.e
sobre d.n Ju.n fran.co de la Brostegui
Cuyo plazo Cumple oy y solo tiene
q.e Cobrar los dias de la Cortezia. esta
Cedida a estos S.res Sarean y Van
Bouesout quien.s la Cedieron a favor
de Vm.s con 1 p.to de benef.o esta
azett.da por el dho Berostegui y
assi mandaran a devido tiempo
solizitar la Cobranza abonandome
por su Importe rebajado el benef.o
ps.ta 1092 0½ &c.a = Cadiz a 9 de
feb.o de 1724 a.s

B.l m.s de Vm.s Sum.s ser.

Jacobo Vermolen

S.es

May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

98

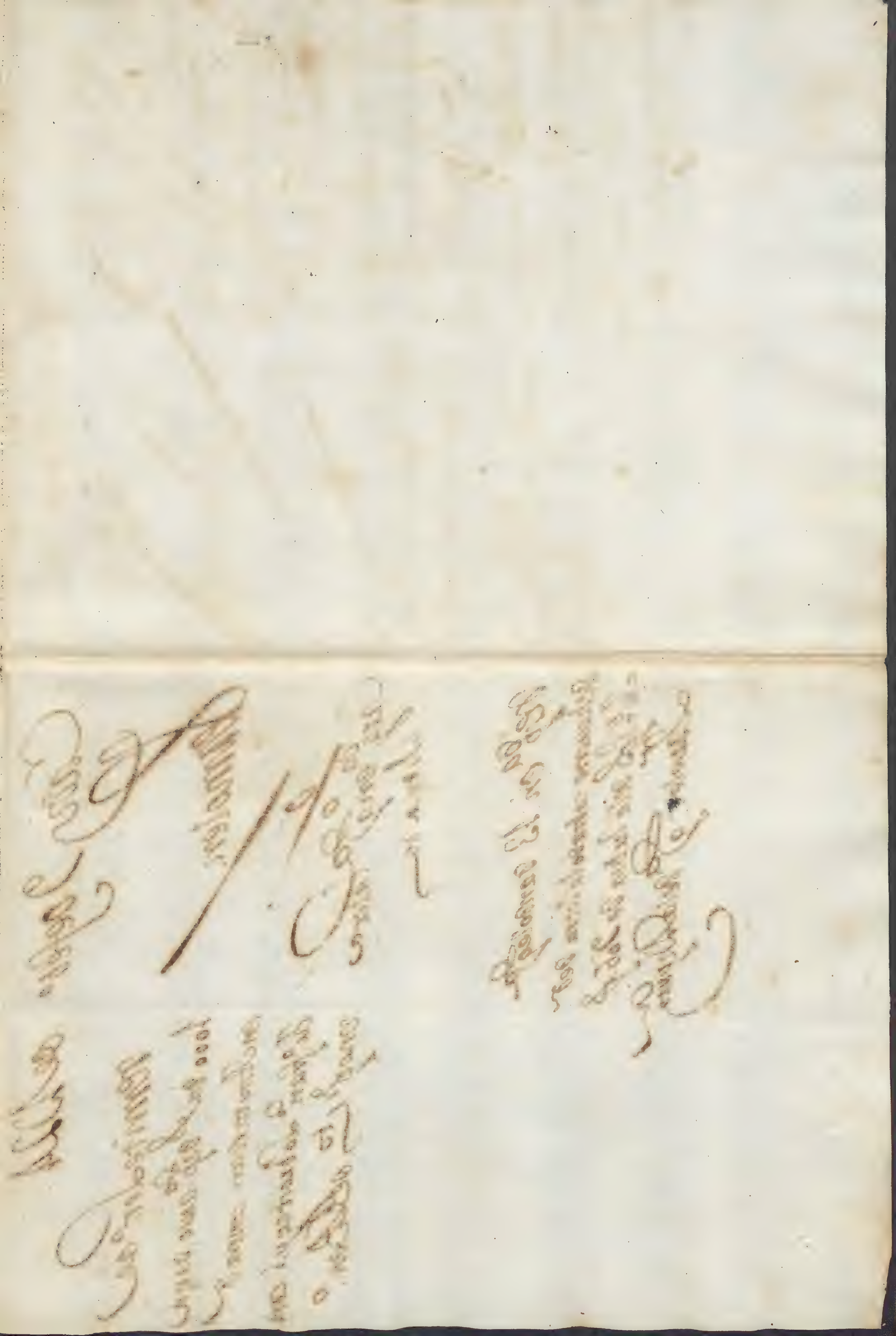
Sr. Dn. Jacobo Hermoso

+

En respuesta dela de Vm. de 9 del corrte., con-
firmamos lo q en otra nra. dela misma
fecha avisamos, y ahora lo hacemos de
quedar apercebida la letra de 906 sobre
Dn. Juan Josephe dela Rubia, y abonado en qta. de
su impte. baxado el benefizio q trajo, como
Vm. nos avisó; y assimismo, que la ~~acepta~~ reconocida
~~Da~~ la letra de Duros 1000 avso dada en Ams-
terdam en 9 do. sobre Dn. Juo. Franco. de La-
tros segui, cuio plazo cumplio el dia 9 deste, y
luego q pasen los dias dela cortesia, solicitare-
mos su percibo, y abonar a Vm. su impte. ba-
xado el importe del benefizio q trae; y de to-
do se dara puntual aviso a Vm. para su govno.

Haviendo puesto ayer la Univd. de Ma-
reantes, puesto a nro. cuidado los Empleos de
Diputados deste Colegio, los ofrecemos junta-
mente con nras. personas, ala disposicion de Vm.
con el mismo afecto q nros. antecesores, de-
seando sepre. muchas ocasiones en q podamos ex-

precianlo así y Contrad[or] g[ener]al de alta barata
Quede secr[etari]a y feb[rer]o 13 de 1720 = d[o]n Juan Dl.
Eusebio Capitán y p[rinci]pe = D[o]n Adrian Delg[ad]o
D[o]n Pedro Colarte



Cadiz 16 de feb.o de 1724.

12
Hermolen

dize hauer escaseado
las let.as que q.to antes aca
bara de remitir el saldo
de la q.ta
que entrega a D. Pablo
Ramirez los cien p.s de
plata antig.s

M.p.da en 20 de feb.o auiran
dicele hauerse cobrado las
dos let.as dep.n 906 y 6.22 p.s 3 1/4
r.s 8 dep.da de D.n Aug.l y Ant.o
de la Audria

Muy S.res Mios.—

Por no aver ofrescido Cossa Especial en—
respuesta de la que rezeby el Correo pasado
y hallandome ahora favorezido con la
Estimada de Vm.s de 13 del Corr.te digo—
en satisfaccion de una y otra que estan
muy bien quedaban en poder de Vm.s
todas las remessas hasta aqui—
hechas de q.ta de esse R.l Colegio cuyas
quentas procurare saldar quanto antes
remittiendo el resto assi que encuentre
lett.a de satisfaccion y con algun—
beneficio pues deseo quede esse R.l—
Colegio servido a la satisfaz.n
de Vm.s a quienes estimo la nottizia
de aver puesto la Universidad de
Mareantes a su cuidado los empleos
de Diputad.s de esse R.l Collegio—
de q.e les doy la enhora buena offrecien
-dome con reciproco afecto a la dispoz.on
de Vm.s quienes experimentaran

el deseo que me asiste de servirles —
y assi no tienen mas que mandarme
con la misma franquesa que lo an
executado los antesesores de Vms. —
cuyas vidas ruego a Dios gde. ms. as. —

Cadiz d 16 de febo. de 1724

B. L. M. de Vms. su m. ser. —

Jacobo Vermolen

a Dn. pablo ramirez
se le entregaran llos
cuenta de p.ta y se cargan
en q.ta como Vm. previenen

SS. Mayms. y Diputad. del R. Colegio de Mareantes. —

S.or D.n Jacobo Vermolen

+

En respuesta de la de Vm de 16 del corr.te decimos a Vm q de las letras remitidas Sarba or. quedan percebidas el valor de dos. la una de p.s 906 y la otra a de p.s 677 r.s 3-3/4 [illegible] sobre de plata q con carta de 2 deste remitio D.n Mig.l y D.n Ju.o de la Lubiã [illegible] y [illegible] va a d.o el beneficio de [illegible] q [illegible] trajeron; que dana abono en q.ta [illegible] 12573 q sirva de aviso a Vm. y lo mismo se executara con las restantes y avisara a Vm luego q aya corrido su estim.do. Estimamos mucho el cuidado de Vm en la solicitud de las letras restantes, p.a saldar las q.tas corr.tes;

Teremos noticia q aviendo arrivado de los [illegible] deste colegio de [illegible] y en el dos [illegible] q fueron en flota; estimaremos se informe Vm del cap.n del navio, y si fuere cierto los recogera Vm y remitira al colegio y [illegible] prevendra al [illegible] remito las [illegible] entregue a Vm sus soldadas. Q n.ro S.r [illegible] avisar a Vm [illegible] Cruz Vidal [illegible] sera [illegible] de lo [illegible]

[illegible] D.n Adrian [illegible] D.n Pedro Cortazar

Cedu.a 28 de Feb.o de 1624

A D.n Ant.o Gutierrez Admd.r de la Aduana de Cadiz

y a D.n Pablo Ramirez de Aguilar

Sobre q no se lleven drõs de los bastim.tos y municiones que llevan los navios merchantes p.a la manuten.on de la Gente de Mar y avisos dellos

S.r D.n Ant.o Gutierrez

Por alg.s de los Individuos desta Univ.d de Mareantes, se a puesto en noticia desta Diputa cion q. de los bastimentos, Jarcia y pertrechos y otras cosas pertenezientes al avio de sus Navios q. navegan la carrera de Ind.s se les an cobrado derechos de Almoxarifazgos en esa R.l Havana, pidiendonos, que en virtud de los R.s Privilegios q. goza este Colegio. I de la Executoria, y R.l despacho de Su Mag.d q. sobre ello [illegible] (cuio traslado junto con la adjunta va [illegible] autorizado) solicitaremos no se les [illegible] en esta gracia, en cuia posesion an estado [illegible]; i no [illegible] q. que nosotros, en su [illegible] y como [illegible] de la Univ.d recurrimos a V.m. para q. se sirva [illegible] para q. no se les cobren dichos [illegible] de semejantes cosas. como Su Mag.d se lo a conce dido a la Univ.d, cuio favor esperamos merecer a V.m. y q. atendera a los individuos della, en q. [illegible] en este particular. I nosotros de [illegible] muchas [illegible] de agrado de V.m.

con q̃ seruirle q̃ n.ro S.r g.de a V.m̃ m.s a.s q̃ puede
Leon y Febrero 13 de 1724 = D.n Juan Eusebio = D.n
Adrian Delg.do de Ayala = D.n Pedro Colarte

S.r D.n Pablo Tamir.z de Aguilar

La carta adjunta p.a el S.r Adm.dor Gen.l de la Aduana de esa Ciu.d remitimos a Vm̃ p.a q̃ en nom.e de n.ro S.r nos haga Vm̃ el fauor, de Visitar le y entregarsela, con el tanto de la R.l Cedula q̃ la acompaña, como contraria a la libertad q̃ S. M. a concedido a los Due.s de Nauios, p.a q̃ no paguen derechos de los bastim.tos y demas cosas q̃ necesitan p.a la carena de sus Nauios; y la practica q̃ de tantos años a esta p.te se a obseruado en esto; como Vm̃ con todos los bue[nos] administradores, haciendo el bien [que] siempre a experimentado el Cole[gio de] ... con ... q̃ le haga fuerza a este ... y facilite, q̃ no se perturbe este priuil.o ... y no condescendiendo a este pedim.to ... Vm̃ las diligen.s ... q̃ le pare[ciere] ... para q̃ podamos ocurrir

a Su Mag.d Lq lo mande executar, asi;
Nos a mostrado, en esta instancia, las
quexas q sobre este punto nos an dado alg.os
buenos de Xaos: q lo sera bueno, q prim.o
se informe Vm. desto, no sea otra cosa de q
tinta de lo q el despacho contiene, y quede
nos desairados; pues siempre es bueno ca
minar con cautela; todo lo qual fiamos
de cuidado de Vm.; como asi mismo. la
solicitud. de la Certificacion q el corregor pa
sado se aviso a Vm. q pidiese de l' punto de
el proyecto; exemplares q a havido sobre ello;
por lo mucho q insta; quedamos pa servir
a V.m. cuia Vida g.de Dios mu.s a.s como desea
mos. Xau.a y Enero 23 de 1724: Sr Licenciado
Sr Adrian Delg.do = Sr Pedro Colarte



Cadiz 2 de sep.^o de 1721

Vermolen.

Apuntado todo en su reg.^{da}

Que vienen en el auiso de flota dos o tres Muchachos segun le dize el Cap.^n que en haviendo orden de saltar en tierra los remitirá a cobrar los sueldos

Que cobro 39 p.^s y 3 r.^s de los prestamos de tres mucho.^s q̃ van en los navios de S.M. de galeones con oblig.^n de volver al coto

Que pago a d.^n Pablo Ramirez los 100 r.^s de p.^ta

recib.^da en 1.º de M.^co que se cobraron tres letras una de 200 do[b]l.^s de Dorre otra de 2000 p.^s de Llanos otra de 1000 du.^s p.^ta de la bronegue

Muy S.^res Mios

Con la estimada de V.m^s de 20 del corr.^te veo quedavan cobrad.^s las dos L.^ras de p.^os 906. y p.^s 677, 3 3/4 r.^s p.^ta estando muy bien q.^e cumplidos los plazos de L.^as de V.m^s remitiendoles mandarian solizitar lo propio; Por no aver encontrado L.^ras de satisfacion y con algun benefizio no les he remitido el saldo de su q.^ta — Continuare las dilig.^as y si antes de serrar esta puedo negoziar algo seran V.m^s partizipad.^s al pie de no con otra; — En q.^to al aviso q.^e entro de la N.^a Esp.^a segun me a dicho el Cap.^n Izac 2, ó 3, muchach.^s de ese Colegio los q.^e hasta aora no á podido embiar a tierra por no tener permiso del Sr Patiño, y si como suiede les encaminare para esa y solizitare libram.^to p.^a poder o per servir sus soldad.^s como lo he executado de los prestam.^s que —

pertenesian a los. 3 que se embarcaron
en Cap.na Alm.ta y Pataches de Galeones
Cuya partida q.e son p.os 39 y 3 rp.ta araxon
de 13 p.os 1 r.l cada uno queda abonada
en q.ta Corr.te y en contra rp.ta 100. Los
mismos entregado.s del susodicho
a el S.r D.n Pablo Ramirez que es lo
q.e se ofrece quedo muy obligado a
V.m. y rog.do a Dios les g.de m.s a.s
Cadiz a 27 de Feb.ro de 1724 a.s

Am.o de V.m.s Su m.r Ser.r

Jacobo Vermolen

S.es May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes;

Sr. Dn. Jacobo Hermislen

En respuesta de la de Vm de 11 del passado decimos quedan aperzebidas en este libro las letras siguientes; = Una de 1500. remitida en carta de 30 de Nov.e de esta fha. sobre Dn. Luis Lope = otra de 1000. en carta de 6 de febr.o pasado sobre Dn. Diego de Danoz; y otra de Dn. Anto. Antiguo 1000 en carta de 9 del mesmo sobre Dn. Fran.co Ladros

... valores se abonaran a Vm en qta. de los efectos ... quedaran abon.s ... de este ... Solo resta cobrarse otra de ... contra el dho Lope de 1048. que estar corrien ... se avisa a Vm para su gobierno.

Tenemos al resto de los caudales que para ... esperamos las letras que nos ofrece en su Carta; para que concluida esta circunstancia podamos formar la qta. que se da todos los ... que con motibo estimaremos procure Vm ... todo lo posible esta remesa. Y aquí ... que Vm tiene de los efectos, por que nos vaya el tiempo para la nra;

Quedamos con la noticia que Vm nos da de los ... que tienen ... aviso de la

Haya [illegible] luego q̃ esten en capitulos
de poder venir a esta Ciu.d solicitaran
su venida por el Thesorero de nuestra
dio. como lo executo de los trece q̃ llegaron
en la cap.na Almirantta y Patache de Galeones [illegible]
cuya [illegible] prestamos recibio 39 y 13 [illegible]
q̃ quedan cargados en sus [illegible] y ademas los
100 [illegible] de D.n Pablo Lam.t q̃ es q.to se
ofrece q̃ prevenir a V.m. cuya vida de
Dios nuestro S.r como deseamos Ver.d
y abril de 1724. 8 de enero. Ofern.do
de Card.s

Sev.a 4 de M.to de 1724.

A D.n Pablo Ramirez

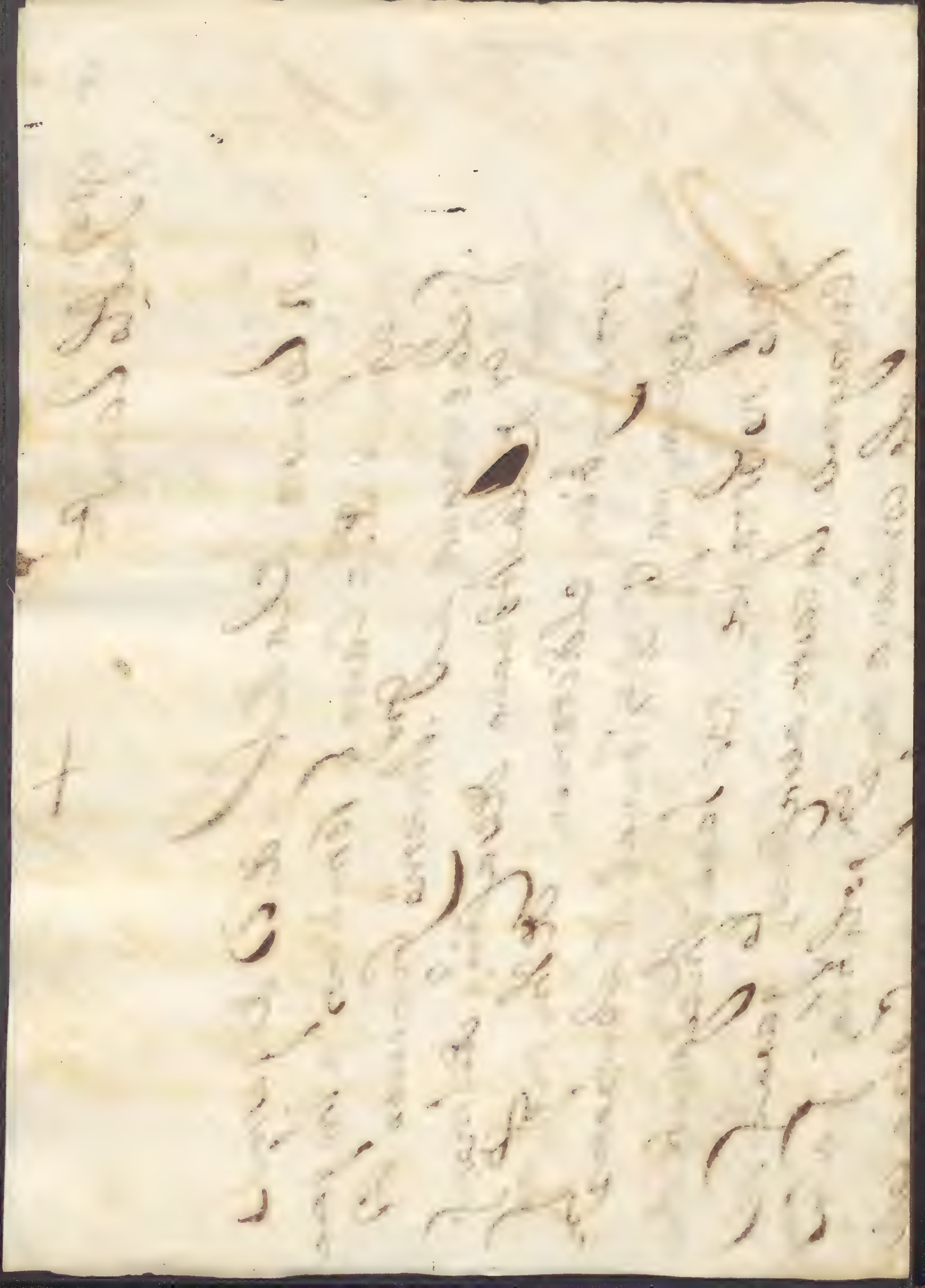
Paraque de la carta y certifica.on que tiene en su poder ael Adm.dr de la Aduana

Sr Dn Pablo Laund.

+

En respuesta de la de V. md de 20 del pasado en el punto de la Carta q remitimos a Vm para q se la entregase a Dn Antonio Gutierrez Ad mind. de la Aduana de esa Ciud. decimos, q esta muy bien, el dictamen de Vm, en q aq la defensa, sea q el tribunal de la Contratacn. pero no obstante, nos dara Vm el gusto de entregarle la carta de este Ciud; para q se cumpla con la atencn politica, q estas nos entendiendo no sera menester otra cosa segun lo acreditos, asu correspondiente, q de lo q resultare daremos aviso a Vm cuia vida gde Ds ms as como deseamos sevd Nº 5 del 1729: Sr d. Eusebio De Adrian

Delgdo



Cadª 5 de Mco de 1720 9

a Hermolen

Que recobro la letª ultima de 10248 p.s de Dn. Luis Doye

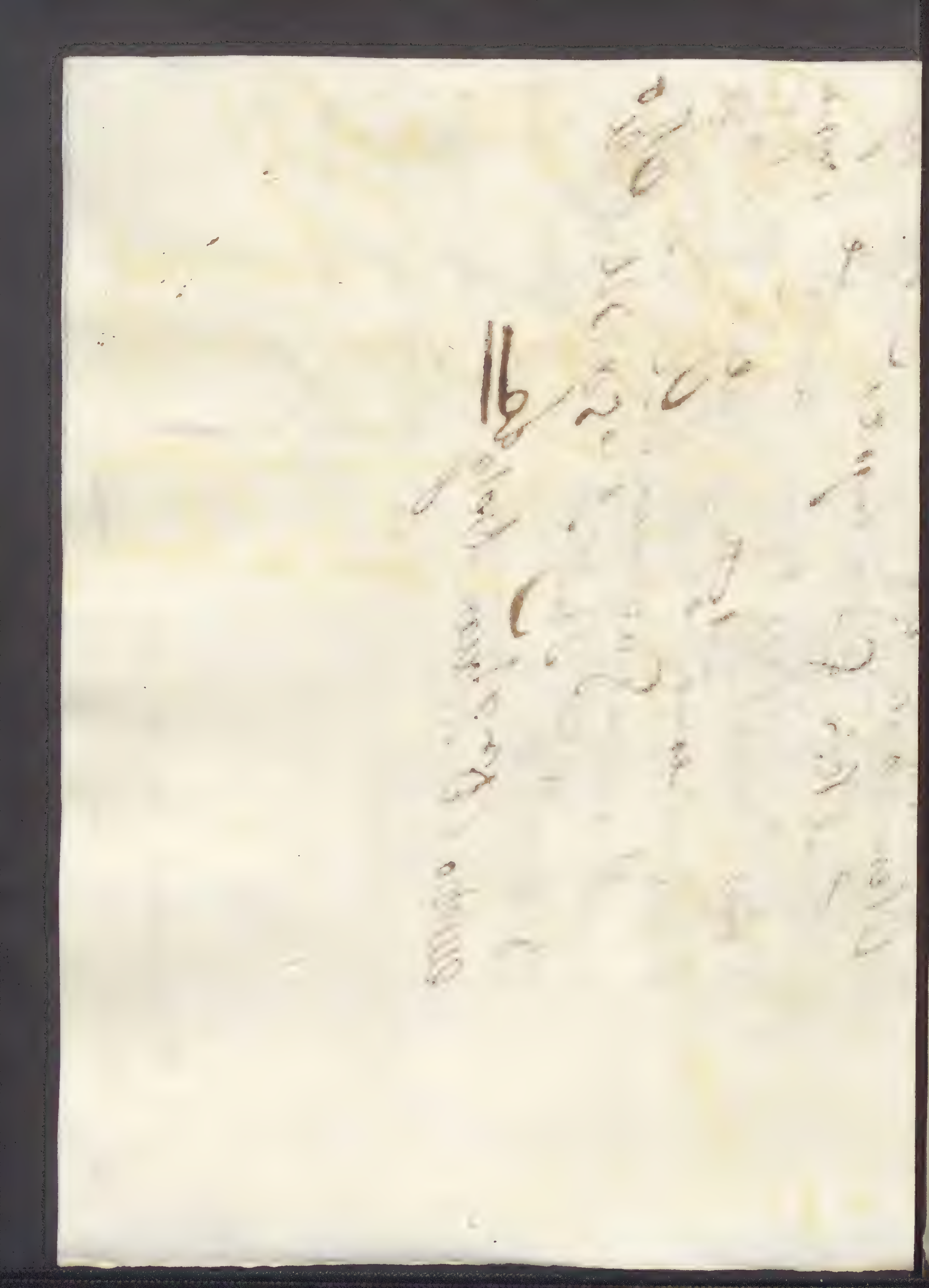
S. D.n Jacobo Yermo en.

Aunque sin carta de V.m. confirmamos, lo que en nuestra ultima le avisamos de que dar cobradas tres letras, de que en ella se hizo mencion; y ahora añadimos estarlo, para la ultima letra, que es la importe de p. 1248 p. sobre D.n Luis Boye, cuio valor para el beneficio queda abonado en q.ta a bene.ficio del colegio; como todas las otras que hasta este colegio; como de.mas que estamos de conformidad.

Remitido V.m. en q.ta al resto que esta en poder de V.m. repetimos lo mismo que antes, porque ha de cerrar la q.ta del colegio, que es lo que se ofrecer ocurre que avisar a V.m. cuia vida g.de Dios m.s a.s Sev.a Ag.to 5 de 1724. B. l. m. de V.m.

Su mas

Euvebio D.n Adrian Delg.do



Cadiz 5 de M[co] de 1724

Vermolen

R[do] en 8 Como adentro

esta q[ta] respuesto con los papeles tocantes a Vermolen Zenella se apunto el Valor della para su abono =

V[o]

R[mte] Vale t[a] de dob[s] 350 contra D[n] Ger[mo] Diguer Dauare con 3/4 p[r] Ciento de Beneficio con lo q[e] salda la q[ta] que an mismo remite de todo lo cobrado y remitido

Muy S.r Mio.

Con la estimada de Vm. de 30 del Corr.te Veo queda van cobrad.s todas las Lettras remitti doles deq.ta de ese R.l Colegio exepto la de p.s 1248 a cargo de Doye q.n no ha viendo satisfecho la su tiempo y supuesto q.e Vm.s necesitan del resto va con esta una Lettra de 350 Dol.s q.e tengo negoziada con este la Sguetti con el beneficio de 3/4 p.r C.to la q.e enotiare al pie desta y por su importe rebajado el beneficio Cargo en la Cuenta de ese R.l Seminario p.s 1116 1/2 con cuya partida se cerrada dha q.ta por la qual alcanzo p.s 264 3/4 los que quedan Cargad.s en q.ta nueva pues no he encontrado Lettra p.a poder saldar dha quenta p.a q.l adjunto Vm.s la mandaran repasar y estando conformes la mandaran asentar de acuerdo dandome aviso dello con muchas ordenes de su mayor

agrado; — Porlo q.e toca Los militares
Venid.s en el aviso aviendo acudido ala
Tesoreria por sus sueldos respondieron
q.e Los avian apercevido y q.e avian
pasado al [illegible], el pliego p.a Las
Nueva Esp.a como assimismo el
antecedente se encaminaran con
todo cuidado y siendo q.to al presente
se ofrece quedo p.a servir a V.m.
cuyas vidas g.e D.s m.s a.s
Cadiz y Marzo 5 de 1724 a.s
B.l.m. de V.m. su m.s ser.r
Pablo Vermolen

adjunta una seg.da de cambio
de Dob.s 350 dada por este guill.mo
Joquez sobre g.mo Joquez y Debasse cuyos p.ras
se hallaran acept.da en poder de d.n Carlos Horniceli de esta
a favor de d.n Sebast.n Lasquetti q.e la endosa a la de V.m.
valor mio con 3/4 p.% de benef.o y la dha Letra es
dada en 15 del n.ro a sesenta d.s de La fecha V.m.s en
cumpliendo el plazo se serviran mandar solicitar
La cobranza &.a

Sr. Dn. Jacobo Lermolen

En respuesta de la de Vm de 5 del corrte. con
firmamos nra ultima de la misma fecha, en
q se le avisó a Vm. estar ya cobradas todas las le
tras remitidas hasta entonzes de los efectos
de Galeones; Y ahora lo executamos de quedar
en nro poder trasp.da de Cambios de Rbl 350
Sr. Dn. Guillelmo Longuy de Sr. Geramo Longuy
dadas
y Debase, cuia partida assimismo abona Vm. Reco
gida, q asi tenemos prevenido el Ynq de ella
y abonar en q ... del Colegio y pasado el be
neficio de 3/4 pr. % con q se negocio; La qual
de la quenta se queda reconociendo y la
Contaduria de este Colegio y luego q esté se
aviara a Vm la q vamos de conformid.
en la misma ... se formare
En q. a los mandados del Aviso todo
via no an parecido q aca, ni sabemos cosa
alguna dello, mas de lo q Vm nos avisa; quedamos
promptos a servir a Vm cuia vida gde Dios ms
as. Sevilla [illegible] 1720 = Sr. Dn. [illegible] Cuerbo Dn.
Adrian Delgado Dn. Pedro Colarte

Sev.a 12 de Mt.zo de 1712

12

a Sermolen

9

Quedo con oficio de la q.ta desta de conformid.a y solo falta que recaudar la let.a de 350 ds. de Sougues y Devare q. desta corr.do sus terminos y luego que lo este se le avisara y se le abonaran los 264 L. 3 a cu.ta que resultan a su favor en dha q.ta en la q. la nueba m.d se formara

Sr. Dn. Jacobo Vermolen. +

Aunq. sin carta de Vm. el correo escrivimos
esta a Vm. de avisarle, como Sau.[r] Vecona
a de ... de la venida en S del corr.te, de los efec
tos q. paraban en poder de V.m. se a hallado
lo de conform.d y vuelta en ella de alcan
se a favor de Vm. 264 rr.s ... sin q. e ... ...
de la letra de dob. 350. q. esta corriendo ...
q. cump.do se avisara a Vm. ... ...
terminos; ... de conform.d ... ...
saldar in totum ...
y en el interin quedamos como siempre a ...
por q. Dios gde a Vm. m.s a. Sev.a 12
de Dize.e de 1624 = Antt.o Alvarez Delg.do S.n Eusebio =

Cadiz 12 de Mco^t de 1720

Vermolen

Queentrego la carta a Dn Seuastian Garcia Jaime y la de Mexico la encaminara con persona de satisfaz.^on

Sin cosa particular en las depend.^as solo que espera auiso de estar reconosida la q.^ta suya y cobrada la let.^a de 350 dob.^s

Vrima

Muy S.S Mios.—

Satisfaziendo alas dos Gratissimas de Vm.s de 5 y 8 del Corr.te digo que estan muy bien quedavan Cobrad.s tod.s las lettras y en poder d Vm.s la Seg.da y 3.ra azettadas de Los Dob.s 350, ultimam.te remittid.s de Cuya Cobranza darian a su tiempo aviso como assimismo dela Comformidad de la q.ta Corr.te remittida assi que estuviessen reconosidas su acuerdo por La Contaduria desse R.l Colegio; La que Vm. me remittieron p.a D.n Sebast.n Garzia Jaime se Entrego en mano propia y Los pliegos p.a Mexico quedan tambien entregad.s a Persona d satisfacion y siendo q.to por a hora se offrece mi repito falsa obed.a d Vm.s Cuyas vid.s ruego a Dios g.e m.s a.s,— Cadiz a 12 de marzo d 1724 a.

8 8

Al m.d d Vm.s Sum. Ser.=
Jacobo Vermolen

S.es S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio d mareantes—

Cadiz 11 y 13 de Mzo de 1724

Dn Pablo Ramirez y Dn Anto Gutierrez

Sobre el punto de q se obtiene en la Aduana la carta del privilegio pa que los dueños de navios puedan comprar todo lo necesario pa la carena y apresto de sus navios abiertos

A Cumplim.to de su Carta de Vm.s de 5
del Corr.te q Rzevi Zaquero de Respuesta
asta auer executado lo que p. ella se me
ordena passe a uer al adm.tor del Aduana
a q.n entregue la Carta de Vm.s q. desde
luego ofrecio executar q.to este de su p.te y
conduzga a seruir a ese Colleg.o d.e Vm.s
y que procurara bencer qualquier dificultad
q. se ofresca de su p.te y que res
ponderia a Vm.s y que si pudiere ser es
timaria tener memoria delos dueños de
Nauios que an Contribuido ala Aduana
dos p. razon de Vancos y Carenas y el Sor.
Considero esto no se podra Justificar a punto
fijo q. a zapapado el lo q. Vm.s lo podran responder lo q. se ofreca. Quedo soli
citando q. la Contad.ria me de la Z.n q. Vm.s me
tienen pedida y la Carga de oro p.a Inana y
demas frutos en los nauios Merchantes y
luego q. la consiga la remitire a Vm.s que
dando p. seruir a Vm.s C. B. q. Dios m.a
Cadiz y Marzo 12 de 1724

B. L. M. de Vm.s su serv.r

[illegible]

S.es Dip.dos del R.l Collegio Sem.l

En vista de su Carta de V.S. de 23. del pasado
en que se sirve expresarme que por algunos de los In-
dividuos de la Universidad de mareantes, se ha puesto
en noticia de la Diputacion de ella que a los
Maestres, Pilotos, y otros Marineros per-
tenecientes a el haver de sus Navios que navegan
la carrera de las Indias, se les han cobrado derechos
de Almojarifazgo en esta Real Havana, pidiendo
que en Conformidad de los Reales privilegios que goza ese
Colegio, y esa Universidad y Real despacho de
S.M. que se ha expedido para la Universidad y de
que me comunica V.S. el tenido autorizado, se
licitacion no se les turbe esta gracia en cuya posesion
han estado tanto tpo. sobre cuyo asumpto devo
decir a V.S.

La instruccion que se ha formado en la Contaduria
Principal desta Aduana [illegible] y por ella
se ha practicado sobre el cobro de los derechos de la [illegible]
Bastimentos y demas pertrechos, pertenecientes a los
Dueños de Naos, de la Carrera de las Indias, [illegible]
[illegible] saber que de quanto de los Expresados generos
sean pedidos despachos para sacarlos desta Ciudad Puerto
[illegible], [illegible], y [illegible] [illegible] [illegible]
para [illegible] [illegible], y Bastimentos [illegible]
[illegible] Naos, sean franqueados [illegible] los derechos [illegible]
y que de los pertrechos, que algunos dueños de Naos, suelen
[illegible] compradas [illegible] [illegible] de los Puertos
del Norte y de Vizcaya, tambien se les ha de liberar
de los derechos de la entrada, [illegible] y [illegible] en [illegible]
del privilegio que [illegible] y tienen los Individuos
de la Universidad [illegible], [illegible] [illegible]
subsidio, y acontece [illegible] alguno dellos comprar
qualquiera de los [illegible] pertenecientes [illegible]

de embarcaciones desta Bahia, se les ancobrando
S. Exª y cargan los derechos de Almojarifazgo, y
demas que a causado la entrada al vendedor de quien
compran, y permitido las sacas no contraviniendose en
esto al Privilegio, y franqueza que se esta concedida
pues esta como consta del tanto de la Escritura
no les liberta de los derechos que tiene causados
el que les bende pues solo se estiende a franquearles los
de salida, y procediendose en esto con la Justificación
que se manifiesta y sin perjuicio del derecho de los
Arrendadores dueños de S. Exª, conoceran Vms.
la ninguna facultad que ai en mi para dispensarles
como quisiera el derecho de los generos que compran
con, por ser contrario a la practica que se ha observado
en esta Aduana en consequencia de las ordenes
que para ello a havido de S. M.

Dios guarde a Vms. muchos años como deseo. Cadiz
que es fecha ut supra. Cadiz 13 de Marzo
de 1728.

Sres. Diputados del Comercio

[illegible]

Cadiz 19 de Mco de 1720

Hermolen

Remite Carta de Canas
y da notª de haver rezdo Una
letª de 2400 ps. dep.a a los
8a sobre dn Ricardo Flore
Vezno de Cadiz pr qta de los efectos
de dhas Yslas de Canarias

Respda en 26 de Mco como
adentro Y le remite Una car
ta pa la Sra Condesa de Cañete
en Virtud de la qual a de cobrar
8 ps 9
Y recobro la Ultima letra
de los efectos de Galeones con
lo qe se zerro la qta

Muy S.r mios

Con la estimada de Vm.s de 12 del corr.te veo
quedava reconozida la q.ta de los efectos remitti-
dos de q.ta de ess. R.l Seminario y aviendome
abonado por resulta en ella de alcance
a mi fabor que dava asentada de conformid.d
a lo que dicen Vm.s sin perjuicio de la
Lettra de Ps. 350. q.e corrian a sus
Terminos esto es bolver a lo que en
ottra ocasion quedo difinido pues aunq.e
la referida lettra padeciese algun
daño nunca podria ser en perjuicio mio
pues toda las remesas que hago
son de quenta y riesgo de ese R.l
Colegio pues la ess es practica y estilo
del Comercio mas logrando Vm.s el benef.o
y solo cupiera estar yo atenido al daño
quando no quisieran correr riesgo de
lettras y que convinieran que yo les
estuviese al creder dellas abonandome
por este riesgo uno p.r c.to que es lo que
se practica y assi lo estimare q.e demos

Sobre esta punto de acuerdo por lo en adelante; — Por navio que entro de Canaria s acabo de rezevir de Dn. Gonzo. Perez de Ocampo la adjunta contra Letra de 4 pta. 2400. a 20 ds. vista sobre este Sr. Dn. Ricardo Lone para que tenga su importe ala Disposizn. de Vmd. solizitare su azeptazn. y — cumplido el plazo el pagamento de que dare a su tiempo el aviso y en ell — ynter que do para servir a Vmd. Ruega a Ds. le Gde. Dios ms. as. —

Cadiz y marzo 19 de 1724 as.

B. l. m. de Vmd. Su m. Ser.

Jacobo Vermolen

Ses. Mayor y Diputados del R. Colegio de mercantes, —

Vcon
P. Jacobo Hamolen

En respuesta de la de V.m de 12 del corr.te de
cimos quedar en nro poder la Carta de
Canarias de D.n Gonzalo Perez de Ocampo en
la ~~tripe tha letra~~ nos avisa Remite
a la consignac.n de V.m tha letra de 2459
2400 pesos a cumplidos su termino de los 30
dias y recebidos con otra tha anza de
sor. 150 p.s de los efectos q. se an recaudado
de en aquella partida de los colegios. Cuan
do nos avisa V.m tambien que
no havia ~~aceptado~~ solo havia aceptado
que lo havia de cobrar de los que
hubo de su tanto.

La de Junta es respuesta q. el dho D.n
Gonzalo de Ocampo q. se remitía en cal
mina en la q. de carta de
queda ya recaudada al primero
de 350 - y nos remitieron
con cartas de ... de los efectos de ...
... particular
... a mitad
... conforme ... condiciones ... los
tamos

ocante al Reparo que a V.md se le ofrecio so
bre la clausula, que puso m.el de que
Buenaventura quedaba alentada del Ynfor
midad [illegible] y la letra de dicho
[illegible] por estar con [illegible] sus terminos;
[illegible] V.md no ha
de Responderse, lo mismo que
[illegible] Buenaventura quedaba con el
[illegible] en otra ocasion y es cierto.
[illegible] que V.md. parece
[illegible] si esta letra
[illegible] como quien era de
o otras semejantes, alguno de [illegible]
se ofrecieren que la acertaren no la [illegible]
[illegible]
[illegible] de Volver a que
[illegible]
V.md con [illegible] diligencias [illegible]
compeliese a el deudor o al dador a que
[illegible] ~~[illegible]~~ por no se dexo
[illegible] el [illegible] de aquella
quedaba cierto [illegible] V.md en esa su
[illegible] que ~~[illegible]~~
solicitase del deudor o endosador otra
[illegible] del mismo,
[illegible] estaba el colegio
[illegible] y a cierto
en el [illegible]
[illegible] a el [illegible] que se debe practicar
entre los comercios [illegible]

falbaremos: ni llegaremos tanpoco de
ren la clausula q. Vm. en la qta. de no se
el defecto de la flota de tierra firma. puso en
sin alcanse q. que de mas de 1600
plata; diciendo q. era aun [illegible] de
los Vales q. estavan incluidos en el q.
era el tho. de la contaduria. que e Vm.
de nuestra Sa. y es de los otros de este [illegible]
por q. vamos nosotros en la in[illegible]
ciad q. Vm. en todo executa [illegible]
remos a favor del colegio q. como nos
subcede con las letras; q. en estas clau
sulas menan a q. el benicio de la [illegible]
quentas esta abierto mientras q. estas
no se evaquan. las estaremos [illegible]
en con[illegible] hasta aqui vamos bien
en todas las q. sean oficio [illegible]
nosotros. y medidas de sucedera lo
mismo. en adelante [illegible]
los d[illegible] q. pueden deseamos
26 de 1726. Eusebio Garcia Prim
[illegible] = Juan Fern. Joseph de Cardenas =
Con esta carta se le remitio otra p.a la
señora Condesa de [illegible], para cobrar
de ella [illegible] q. cargase con [illegible] coleg.
[illegible] q. no [illegible]

[illegible]

Cadiz 22 de M.co de 1724

Sin cosa particular

12

Sexmoten

Muy SS.res Mios,—

Sin Carta de Vm.s sere breve confirmando mi Ultima del Correo pasado con la que remitti Vna del S.or Ocampo de Canarias q.n assimismo me remittio Vna p.ra el Camb.o de Xp.tos 2400. a Uso s/d. V.a sobre este d.nº Reuando sore porq.n queda arettada en Cumpliendo el plazo solizitare la Cobranza y del Suzesso dare aviso y no offresiendose al pres.te ottra Cossa quedo para Servir a Vm.s, Cuyas Vidas G.de Dios m.s a.s, —

Cadiz y marzo 22 de 1724 a.s, —

B. l. m. de Vm.s Su May.r Servid.r,

Jacobo Vermolen

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,—

Cadiz 9 de Abl de 1724 - 9

Vermolen

Que cobro dos 8s de la Sra Condesa de Canete p.a q.n se le remitio Carta

o/o

Recibida en 12 de Abl y carg.o a q.ta de Vermolen los ocho p.s

Muy SS.^{es} Mios, —

Hallome con las 2 Estimad.^{s} de Vm.^s de 26. y 29. del pasado a que ocurre poco que deçir pues en todo stamos conformes quedando de mi cuidado de Cobrar a su tiempo los p.^s 2400. que remitte sobre la persona de Dn Eduarde Bore, Dn Gonz.^l Yerñz Ocampo a q.^n remittire con prim.^a ocasio.^n la carta que Vms. d.^s me embien, — La Carta p.^a La S.^ra Condeza de Cañete se Entrego y dha S.^ra me embio ocho p.^s [illegible] los que queden abonad.^s en q.^ta de Vms. a cuya obed.^a me repito rogando p.^r a Dios G.^e a Vm.^s en V.^a, Cadiz y abril 9. de 1724 a.^s

B. l. M. de Vm.^s su m.^r Serv.^r
Jacobo Vermolen

SS.^{es} May.^{mo} y Diputad.^s del R.^l Colegio de mareantes; —

Cadiz 23 de Abl de 1724

9

Hermolen — Que cobro de Dn Ricardo Hore la letª de Canarias de 2400 ps dep antª que deja abonºs en qta del cotº

Cargdos a Hermolen en su qta

Muy SS.res Mios, —

Hallome sin carta de Vm.des ni se ofreze cossa especial q.e participarles. assi sirve esta tan solo de aviso de aver cobrado deste D.n Ricardo Lope el ymporte dela l.ra q.e remitio D.n Gonzalo Sanz de Campo de Canarias en r.s 2400. p.ta antig.a los quales qued.n abonad.s en q.ta de Vm.ds Cuyas Vidas G.e Dios m.s a.s Cadiz a 23 de Abril de 1724 a.s

B. l. m. de Vm.s Su may. ser.r

Jacobo Vermolen

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes, —

A Los S.S.^[res] Illmo. Maij.^[mo] y Diputad.^[os] del
R.^[l] Colegio D.^[e] mareantes;
q.^[e] g.^[e] Dios m.^[s] a.^[s];

m.^[y] N.^[l] Sevilla

Cadiz 1º de Mayo de 1724

V.

Hermosilla

V.

Remite una carta

duplicado de Canarias

libra 40 p.s a favor de

la muger de D.n Pedro Ce

dillo por los mismos que

reziuio de tomo

Carg.º en ..rug.ª los 40 p.s

q.e da

Inrep.ª esta carta en

1º de Mayo como a ..en

..

Muy S.res Mios, —

Su Carta de Vm.ds Con fecha mui Estimada de 22. del pasado con la q.e avise la Cobranza de la Ltra de R.s p.ta $ 400. q.e remittio D.n Gonzalo Ferñz de Campo por q.ta de ese R.l Colegio, yncluso una Carta del dho S.or Campo p.a Vm.ds y Como esta para ponerse Corr.te un navichuelo que va de registro a S.to Rico no he hecho remesa de la referida Cantidad esperando aque el Cap.n venga a satisfazer el derecho que pertenece a dho R.l Colegio y en el ynterin Vm.ds me avisaran sobre el particular lo q.e les paresiere Conven.te

haviendo Estado con migo D.n Pedro Man.l Cedillo me pedio una libranza sobre Vm.ds de 40. p.os ex.s la que le di para hazerle gusto por la misma Cantidad rezevido de dho S.or que queda abonado en q.ta de ese R.l Colegio, Vm.ds perdonaran

esta molestia y al tanto quedo para servirles con fina voluntad rogando a Dios les g.de m.s a.s; Cadiz y mayo 7 de 1724 a.s

B.l.m. de Vm.s Su mayor servid.r

Jacobo Vermolen

S.S. Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Lea 3 de Mayo de 1711

12 Carta dada

a Hermolen / A Fran.co Leymundo Maestro Zapatero deste col.o p.a que en cadiz le den 200 p.s p.a hazer Provicion de Zuela p.a la obra deste Sem.o

S.r D.n Jacobo Vermolen

El Dador desta esp.an Raimundo Maestro Zapatt.ro deste col.o semin.o que para a essa Ciu.d acomprar vna partt.da de suela para el gasto de la obra que en esta Casa se ofreze al qual mandara V.m entregar 200 p.s esc.s y los apuntara en q.ta deste col.o quedando nosotros a la obl.a de V.m p.a ser virle.

D.s g.e a V.m m.s a.s Sev.a 3 de Mayo de 1711. D.n Ju.o Eusebio G.a Principe - Pedro Ant.o Colarte y Roxas

Sr. Dn. Jacobo Hermosilla

Por no aver avido cosa particular no
satisfacimos a la de Vm. ahora la executa
mos con el motivo de la ultima de 3 del co
rriente diciendo a Vm. esta muy bien, se ayan
cobrado los 24 pesos ... de la letra de
Canarias y que su remesa sea quando se co
bre la contribucion del Valle que se esta despa
chando a toda priesa.

Quedan entregados a la Sra. Da. Petrona Cedillo
los ... pesos en ... de la libranza de Vm. y a los
guardados en la ... del Colegio. y no ofre
ciendose por ahora otra cosa con el ...
rogando a ... que gde. a Vm. los muchos años

Sevilla ... Mayo 10 de 1626.

Recebimos el despacho de la carta de
Vm. nos remite con el de
Canarias que
ultima



Cadiz 7 de Junio de 1721

Vlermolen

Carg.^o en q.^ta a dexmolen los 305 p.^s y medio R.al

Recip.^da en 11. como adentro

Que repuso Corr.^te el navio nom.^do N.a S.ra de la soledad S.n Ant.^o y las Animas su cap.^n D.n Alon.^{so} de flores que va de R.x.^o a la Havana que a 2 p.^s 2 1/2 deve. Im porta su contribucion = 305 p.^s e 18 1/2 r.^s p.^ta

Remite una letra de 250 00 l.^s a 60 f.ha sobre franck y Ruiz

Muy S.^res Mios. —

Hallome con la Estimada de Vm.^d de 10 del Corr.^te digo pasado, aq.^e no he dado resp.^ta por no ofrecerse Cossa Especiall, y a hora solo ofreçe participar a Vm.^d de averse puesto Corr.^te el navio nom.^do nr̃a S.^ra de la Soledad Sn Antonio y las Animas, su Cap.^n Administrador y mr̃e d.^n Mig.^l de Flores que esta admetido p.^a hazer viaje de registro al P.^to de la Havana, y tiene de arqueo 140 4/5 Tonelad.^s a razon de 2 pez.^s ex.^s 2 1/2 rr.^s von.^n por Tonelada son p.^s 305. 0 1/2 rr.^s Cuya Cantidad queda rezevida y abonado en q.^ta de Vm.^ds — y en q.^to el registro de Puerto Rico sin mr̃e no a ↑venido a Vn. p.^a ponerlo Corr.^te en executandolo Daré aviso,

Adjunto remitto Vna p.^ra Lettra de Ps. 250. dada en 9 de abril a 60/ dias de la ffha. por estos S.^res Juan y Pedro Butler a mi orden sobre essos —

S.res prenel y Rue arcttado por los dhos S.S y Cumpliendo mañana 8. deste Se Serviran ~~de y~~ en virtud de mi endoso a favor de Vm.s mandarlos Cobrar — abonandome su Importe en R.s 8000, p.ta antig.a y siendo esta mayor Cantidad delo que Vm.s me alcanzen quando — nesesario sea me valdre con su Lizenzia dela demasia quando — nesesario sea y en el ynterin quedo p.a Servir a Vm.s Cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s Cadiz a 7 de Junio de 1724. a.s

B. L. M. de Vm.s Su m.r Ser.r

Jacobo Vermolen

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

8 S.r D.n Jacobo Vermolen

Con toda estimacion emos rez.do su carta de 10 del corr.te en la que nos particip.a hauerse puesto corr.te el nauio nom.do Nra S.ra de la Soledad San Antt.o y las Animas su cap.n y Maestre D.n Miguel de Florez que va de reg.o al puerto de la Hauana cuio Arqueo es de 140 ton.das y su carta de p.o y lo hecho Importo su contribuz.on 305 p.s y medio de plata q.e pago de contado. cuia cant.d ~~[illegible]~~ dexa V.m abonada en ~~[illegible]~~ q.ta de el dho que esta mui bien executado todo. Y lo que mira al nau.o de Puerto Rico estara V.m [illegible] p.a quando haga lo mismo luego que se ponga corr.te

R.mos la let.a adjunta de doblones 250 dada en 9 deste a 30 de la fha por los S.res D.n Jo y P.o Butler a orden de V.m sobre estos S.res French y Price por quien esta aceptada cuio plazo cumplio el dia 8 deste, la qual viene endosada p.r V.m a nro fabor para que en su virtud la cobremos y le abonemos su imp.te que es de 1000 p.s de p.ta en la q.ta corr.te Y hauiendo acudido a su cobro respondieron dhos S.res que luego que se cumpliere la correria se executaran el pago; con que en estos terminos quedamos con el cuidado de luego que se cobre aque este requisito acudir por el din.o Y siendo esta cant.d m.or que su alcanze de V.m, siempre que

q. Vm. neceσite de Valerse delademasia; omas Cant.d es
tamos promptos aentregar conorden de Vm. Cag. guitare
como Vm. lopractica y apracticado enloscasos quealcol.º
sean ofrecido.

La semana pas.da dimos Carta a fran.co Rremundo
Maestro Zapat.ro deestecol.º p.a que Vm. lemandase entregar
200 p.s p.a lacompra devna part.da de suela que fue a hazer
p.a la obra destecol.º Estimaremos quen ocurriere con esa
Carta m.de Vm. entregarle esa Cant.d Y le prevenimos
a Vm. que dela suela que comprare le diga saque testim.º de
como lacompra conting.e destacasa y Conduze a ella p.a el
consumó delos niños destecol.º p.a q. en esta Ciu.d se libere
ten de derechos. Y no ocurriendo otra cosa q.e se pueda
poner en not.a de Vm. nos repetimos a su disposision conto.do
afecto. Y pedimos a nro. S.r g.de a Vm. m.s a.s Sev.a
14 de Junio de 1724. D.n Vicente Pedro
Colante

Cadiz

Junio 11 de 1724

9

Vermolen

Que Fran.co Aeymundo le dio la carta que estava ~~prox~~ pro adar le los 200 p.s ec.os p.a la suela

Rs.p.da en 14. Como ad en trol

Muy S.s Mios,—

Con el pasado participe a Vm.s aver reservido y abonado en q.ta R.s 2414 0/2 por pez 305. 0/2 im.te importe de 140 4/5 Tonelad.s q.e arquea el registro de la Savana; assimismo rentini tra a mi favor y cedida a Vm.s de Dob.s 250. p.a q.e cobrada q.e fuesse se hiziessen pago de lo que el R.l Semin.o me alcanze p.r su q.ta y que de la demasia me revaldria q.do necessario fuese; Despues de esta mi ultima me fue entregada por Fran.co Raimundo m.ro Zapatero de sse R.l Semin.o, La estimada de Vm.s de 3 del corr.te por la qual me previenen entreg.e al d.ho p.s dosient.s &c., los q.e supliere y cargare en q.ta y en q.to al destino, por donde consta q.e la suela q.e viene de compra el d.ho Raimundo es de R.s pertenezientes al sse R.l Colegio deremos como se podra disponer pues por ante escrivano a de costar el dinero y discurro sera bastante se incluia en el despacho o guias desta R.l Aduana, y siendo

q.to al prest.to se ofrece quedo p.o servir a
V.m.s cuyas vidas g.de Dios m.s a.s
Cadiz y Junio 11 de 1724 a.s

B.l.m. de V.m.s su mas seruid.r

Jacobo Vermolen

S.es M.mo May. y Diputados del R.l Colegio de mareantes.

S.r D.n Jacobo Vermolen   4

Damos rez.vo a la de Vm del 11. del cor.te en la que nos ~~pre~~ partici
~~patiene~~ hauerle entregado Fran.co Reymundo la nra de 3. de
este mes en la que le prevenimos a Vm. le entregase 200 p.s escu.s
p.a la compra de vna porcion de Zuela p.a la obra de esta casa; y en
su respuesta devemos decir: esta muibien le ~~entregase~~ de esta cant.
y la cargue en q.ta de el col.o pero nos ando reparable la cir
cunstancia que Vm dize es menester p.a la entrega de dho dinero
y que aya de constar por ante ss.no pues parese de mas este requisito
y solo le prevenimos que comprada que fuere dha Suela hiziere
vna declaracion ante vn ss.no de como con dinero de este col.o la
hauia comprado y conduzia a esta casa p.a la obra della p.a q
en llegando a esta ciu.d en fuerza de los privilegios que tenemos
se le libertten de los dros de Aduana y demas de entrada; lo q
volvemos a prevenir ahora p.a la m.r Inteligencia pues solo
con esto nos pareze bastante circunstancia.

En punto del Rdo de la Hauana y let.a de 250 dob.s
nos repetimos en todo a nra anter.te y luego q dha let.a se haya
cobrado daremos aviso a Vm p.a su govierno.

Dios g.e a Vm m.s a.s Seu.a 14 de Junio de 1724

c

Cadiz 14 de Junio de 1724

Sr. Termolen

avisa haver entregado a Fran.co Reymundo los 200 p.s

Abon.os en q.ta los 200 p.s ex.os

Resp.da en 18 Quereco

Sino la let.a de 2500 p.s y q.
le queda abon.da en q.ta

Muy S.es Mios,

Por la Estimada de Vm.s de 11 del Corr.te Veo quedavan en la inteligenzia de aver se puesto Corr.te el Registro dela Savana y que el importe de Su arqueo quedava abonado en q.ta de esse R.l Colegio en p.s 305.0½ rs. q.ta q.e Sigue el registro de P.to Rico e Zeuile lo mismo Seran Vm.s Savidores,

Esta muy bien quedava en Poder de Vm.s La lra de Doc.s 250. q.e les remetto Sobre essos S.res French Ly rice y q.e la mandarian Cobrar a devido Tiempo p.a abonarme Su importe en 8000 rs. q.ta dandome permiso de librar Sobre Vm.s en Caso necesario lo q.e les alcanze en Su Corr.te si Sucediere daré a Viso, como Lo hago de aver tan Solo entregado a Fran.co Reymundo Quattro p.s e.x, y a quedado de Venir p.r el Cumplim.to delos 200 p.s que Vm.s me previenen

le entriege, Estraño no aver acudido por ellos todavia y eng.to del Testim.o de la Suela Iremos en q.e forma lo podra llevar V.a = Quedo como siempre con todo afecto ala obediencia de Vm.s cuyas vidas g.e Dios m.s a.s; Cadiz y Jun.o 14 de 1724 a.s

B. l. m. de Vm.s su may.r ser.r
Jacobo Vernolen

acabo de entregar el cumplim.to de los 200 p.s al p.te Fran.co Reymundo y por ello dejo cargad.s en q.ta Rp.ta 1600 R.s

Cs

SS. May.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes; —

S.r D.n Jacobo Vermolen

Damos resp.ta a la estim.da de V.m de 14. del co
rr.te por la qual vemos hauer V.m entreg.do a Fran.co Rey
mundo los 200 p.s y por ellos cargado en q.ta de esta casa
1600 L.s p. lo que esta mui bien executado.

Y ahora prevenimos a V.m quedar cobrada la let.a
de dob.s 250. y por ella abonadole a V.m en q.ta V.sta p. 8000
de su importe v.a sado el alcanze que V.m tubiere para
valerse del exceso si le fuere preciso o del todo de sa alet.a
pues el gusto que en q.to se le ofreciere a V.m lo estimamos
con la mesma puntualidad que lo executa en las oca.nes q.e
ocurren de este Col.o y quedamos a su obl.a p.a rendoa nro

S.r g.de m. a. S. Seu.a 16 de Junio de 1720
Juan Eusebio de Pe. Colarte

Muy SS.^{es} Mios,

Fran.^{co} Reymundo m.^{ro} sapatero de ese R.^{l} Colegio Portador desta lleva veinte Curtid.^{os} y ottros pedazos de Suela p.^{a} el gasto del d.^{ho} R.^{l} Colegio por Cuya quenta le he Suplido p.^{a} La plaga de d.^{ha} Suela 200 pez.^{s} ex. los que quedan Cargad.^{os} en quenta q.^{e} Sirve de aviso como que d.^{ha} Suela va Embarcada en el barco del Pat.^{n} Cansino &.^{a} = quedo para Servir a V.m.^{s} Cuyas vidas g.^{de} Dios m.^{s} a.^{s} Cadiz a 17 de Junio de 1724 a.^{s}

B. l. m. de V.m.^{s} su m.^{s} s.^{r}

Jacobo Vermolen

SS.^{es} May.^{mo} y Diputad.^{os} del R.^{l} Colegio de mareantes;

Cadiz 17 y 18 de Junio de 720

Vermolen

Que remite en Barco del Patron Cansino la Zuela que a comprado Fran.co Ver.do p.a la obra del Ecol.o con su guia dela Aduana

R.da en 21 sin Cosa especial

Acusar el reo. Ig. sesta
muibien lo ejecutado

Muy SS. Mios — En resp.to ala ult.ima de
de Vm.s de 14 del Corr.te sirve de aviso
como ayer se cargo en Barco del pat.n
Cansino la Suela q.e Compro por q.ta
de sse R.l Seminario el mro. Fran.co
Reymundo aviendo a Vm.s dado debito
por los 200 p.s ex.s, entregad.s al dho
Reymundo p.a la paga de dha Suela
y en q.to a Testimonio; me a paresido
sufisiente la guia de esta Aduana
en la que va Expresado remittir yo
dha Suela a Vm.s p.a el uso del
referido R.l Seminar.; con q.e en lleg.do
discurro no avra embarazo alguno
p.r parte de esa Aduana =
Y o q.e En cumpliendo la Lra de los 250 D.s
la mandarian Cobrar q.e Esta bien
Como q.e me podra valer de mi alcanze
Sobre Vm.ds de que les quedo
agradesido y siendo q.to al pres.te

Se ofrece quedo p.o servir a Vm.d cuyª. vida g.de D.s m.s a.s

Cadiz a 18 de junio de 1724 a.s

B. l. m. de Vm.d su may.r serv.r

Jacobo Vermolen

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o d mareantes,

Cadiz 24. de Junio de 1726

V

Hermolen

Libra sobre el col.[o] 448 p.s 1/8 a fabor de D.n Pedro Micheleni.

O/O V

Carg.dos a Hermolen estos 448 p.s 1/8

Pues el reo.[o] de Oriente dice le han dado permiso para cargar sin haver contribuido la limosna al col.[o] y q.e quedaba hablando la ordn. g.al p.a su cobr.a

D.a

N.S.p. en su Comp.a a den.tro

[signature]

Muy SS.es Mios, = Con el pasado fue a
Vm.s mi ultima a que me refiero y servira
la presente de aviso de aver dado oy
Libranza sobre Vm.s de pez.s 448 5/8 ex.ta,
a favor del S.r D.n Pedro Nicolas
Mikielsens cuyo pagam.to estimare
sea con la puntualidad que acostumbran
quedando p.r ello abonado en q.ta de Vm.s
Dep.ta 35 gt. El registro de S.to Pico
no a satisfecho a su Suarque(?) que tengo
reconvenido a su Cap.n si en toda esta
semana no cumple q.e recurrire a dar
mis quexas a la Contratazion pues
parece se le a dado permiso de pagar
sin observar la circunstanzia que
deve preceder de mi papel de aver
rezevido el importe de dho Suarque(?) &.a
siendo q.to al pres.te se offrece quedo p.a
servir a Vm.s cuyas vid.s g.de Dios
m.s a.s; Cadiz a 24 de jun.o de 1724 a.s

B.l m.s de Vm.s su may.r ser.r,
Jacobo Vermolen

SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

Amo. la de Vm de 21. del corrte. en la que nos previene haver librado 448. ps. 7/8 a fabor de Sr. Pedro Nicolas Michielsens: a lo que devemos decir a Vm. queda pagada la dha Liba. y Cargadole a Vm en su qta. 1. sep. 3591.

En quanto a la satisfazon. del reo. de Puerto Rico estimaremos a Vm que no omita dilig.a a fin de q. no se vaya sin dejar evaquado este punto pues no han tenido ran. en darle pex. mio para cargar sin que conste haver satisfho primero al Colo. Vm vera a Sr. Pablo Ramirez p.a q. si fuere preciso haga todas las diligs.as conduzentes a este fin. pues nosotros las haremos por aca con la persona q. corre en parte con el apresto deste navio. dandonos avisso de lo q. acaeciere. q. es q.to ocurre q. prevenir a Vm a cuia obed.a nos repetimos Con todo afto.

Dios gde. a Vm m. a.s Sev.a 24. de Junio de 1724. De Vm Eusebio Dn. Pedro Colarte =



Cadiz 25 de Junio de 1771

Vermolen — Sin cosa es
pecial

notubo respta

Muy S.es Mios,—

Rezivo juntos las dos estimad.s de Vm.s de 18. y 21 del Corr.te p.r la prim.a, estimo el aviso de averse Cobrado la Ltra de Dob.s 250. y por ella abonadome en q.ta Rp.ta 8000. lo que queda asentado de Conformidad y en dha q.ta de p.s abono a Vm.s R.p.ta 3391. por la Libranzita q.e Con el pasado me halle precisado dar de p.s 448 7/8 a favor de d.n Pedro nicolas Michielsens sobre Vm.s, quien no dudo ô la Satisfaran con puntualid.d perdonando este Corto embarazo q.e en otra ocasion procurare Servir a Vm.s altanto; — La media mano del Papel marca may.r Imperial se Buscara y se remittira a Vm.s, a Cuya obediencia me repitto rogando a D.s G.de a Vm.s m.s a.s Cadiz y Junio 25 d. 1724 a.s

B.l.m. de Vm.s su m.r ser.r
Jacob Vermolen

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o d. mareantes,—

Cadiz 28 de Junio de 1720

Señor

S. Ximolen

o/o

Carg.os en q.ta esta Cant.d

Avia haver rez.do de
el Maestre del Reg.o
de Puerto Rico las 68 to
neladas 1/8 que tubo de ar
queo a raz.on de 26 p. y 2 tz
r.s de v.on Imp.ta 1427 p.
4 1 3/4 p.ta

y
La Limosna de dos pro
vistos D.n Miguel de Guri
di y D.n Jorge de Auste
qui a 50 p. esc.os cadauno
que todo compone 1980 –
r.s 3/4 esc.p.ta

Esta
Resp.to como adentro en 2 de Julio

M. R. P.

Muy S.S. Mios, = En respuesta ala Estimada de Vmi, de 25 del expirante Rindo las Grazias por la puntualidad q.e an Servido en mandar satisfazer mi Libranza de pez.s 448 7/8 a favor de D.n Pedro Nicolas Michielsens y averme dado debito de R.s p.ta 339, sobre cuyo particular no se ofrece may.r digresion, =

En q.to al Reg.tro de P.to Rico ya su m.re me ha entregado la Limosna de esse R.l Semin.o como assimismo Cobrado Cien p.s p.r dos Juram.tos de Empleos, destas tres partid.s va al pie desta la Memor.a p.a su Govierno y por ellas abonado en q.ta de esse R.l Colegio R.s p.ta 1980 3/4. obmitto hazerles remessa de su alcanze por ahora p.r q.to segun notizi.s deven acudir otros q.e van Con Empleos alas Indias, sino es q.e an hecho su Juram.to en Madrid, pues en tal Caso segun me dijeron, no tiene esse R.l Collegio que desir con ellos, lo qual avian obmittido por las muchas priesas q.e les davan di...endo q.e les faltaria el tiempo para yr en este, a los quales los q.e saldran segun dizen p.a el dia 26. 8.e del que viene q.e sirve a Vm.ds de aviso =

Con prim.ª Barco procurare de remittir
el Papel Ympres.º q.e V.m me a pedido;
y no ofreziendose otra Cossa por
la Sona quedo p.ª Servir a V.m Cuyas
V.d.s G.e D.s Delos an.s P.d
Cadiz y Junio 28 d 1724 a.s

Bl.m d V.m su may.r Ser.r
Jacobo Vermeulen

Mem.ª d la Contribuido p.r el Reg.tro d S.to Rico y dos Juram.tos del Empleos asaver —

Tonel.s 68 7/8 en q Se carguee el Bergant.n nom.do n.ra S.ra d la Conzep.on S.r Mig.l y S.n Jua.n Su Cap.n y mae d.n Ant.o Camino y garinxos q.e Esta admitido p.a haser viaje de registro ala Ciudad de S.n Ju.n d S.to Rico Cuya Contribuz.n es a razon de 2 p.s d x.a 2 1/2 a v.n p.r Tonelada son p.s d x.a 147. 4 3/4.

p.s 50. q.e me pago d.n Mig.l de Quirós p.r el
Juram.to de Su Empleo p.r Alcalde may.r
d d.n miguel p.la en la n.ª Esp.ª . . , 50. — . —

p.s 50. q.e me pago d.n Jorge de arestiguin
y saballeta p.r el Empleo de Contad.r
y oficial R.l de la Ysla y Ciudad de
S.n Juan de S.to Rico . . . . , 50. — . —
Son p.s d x.a 247. 4 3/4

Ses.
S. May.me y Diputad. del R.l Coleg.º d mareant.s

Rᵈᵒ Gⁿ Jacobo Heemsken +

Por su carta de Vm de 28 del passado quedamos enterados que el Rector de Puerto Rico satisfizo la limosna deste Colegio de las 68 ton[eladas] que le tubo dar que es a razon de dos pesos cada uno y dos reales m[oneda] de Vellon a cuio respecto Importan 147 p[esos] 4 r[eale]s 3/4 y segun dicho contrato que pagaron por mi a Gerrit ... George de ... Cadis ... de ... y de su ... compone toda la de los ... que ellos cargan a Vm en cuenta
247 – 4 3/4 — 247 p[esos] 2 4 r[eale]s 3/4 ... de este Colegio ... 1980 – 3/4 ... quedesta
8
1980 — de conformid: ~~...~~. Como tambien la remission del Alcance, que sea quando a Vm pareciere conv[enien]te; Estima mos mucho el cuidado de la remission del papel Imperial, quedando nosotros como siempre ala disposon de Vm. cuia vida g[uard]e D[ios] m[ucho]s a[ño]s. Vera Cruz y Julio 20 de 1724 S[ieur]. Ubr[?] de Vm ...
Pedro Colatte

Leu.ª 8 de Julho de 1724

V

a Sermolen — Hu zolé Sn encargo de Madera y Medias

P. Colante

Señor D. Jacobo Vermolen +

A venido su Carta de Vm. en este Correo, escrivimos
esta a fin de partiçipar a Vm, como emos tenido
notiçia que estan para venir de flandes a esta la
Bia de[l]os Navios que traen porçion de medias
de lana; estimaremos que asi como lleguen se
Informe de Vm. del valor que tendra esta Varnica
dellas, siendo todas azules o moradas, pues
otro color no sirve a la Casa; estando Vm. en
la inteliga. de que por aca cuesta la docena a 3 pesos
con muy poca diferen[cia], y son de segunda mano y
que Campaña de sus derechos; y lo que sale de la primera
mano y libre de derechos de lo que salen
con mas convenienc[ia] supuesto nos avisara
Vm. de su resulta; y lo mismo en entrando
Navios de madera, de flandes, con partidas, Infor
mandose de los surtimientos y precios que conviniera
de las facturas; para que teniendo quenta ...
premos la porçion, de lo que se neçesita, aunque no de
pronto) para la otra que se conviene en este
Corr.o perdonando Vm. este encargo que le hacemos
a fin de lograr en todo la md. como de la suya.
el Navio de dn. Joseph de Muguerça

dicen se esta aprompstando p^r. la de Vcas.

a la armag^na. Vm. no de papel para su abri

tación sin asegurar q^e si m^d. su Contrata

ción, o con el dinero de Contado, o con la

le de pers^a. muy asegurada. con q^e. m^n se queda

tomar el Lacto; por q^e segun tenemos entend

ido ay pocos din^s. para el apresto. deste Ba

no, y prudencial m^te. se teme q^e ha de costar

mucho trabajo el recaudar la lim^a. Y esto

lo reservara Vm. en si sin manifestarlo

a naide. y quedamos p^a. servir le con todo

afecto deseando q^e n^o S^r. g^e. a Vm. m^s a^s.

Seuy^a. Julio 5 de 1724 Fr. Juº Venegas

Fr. Colarte

Cadiz 5 de Julio de 1720

V.

Dexmolen

Que acobrado 50 p.s que pago D.r Andres de Montufar por el Juramento de su empleo de Alcalde m.or de la Villa vaca en Mexico

Que de la carg.do enq.ta 6 ½ de p.ta que costo la media mano de papel Imperial q.e remite en barco de Marcos G.a

Da

N.S.P. Sin cosa particular.

Carg.do enq.ta los 50 p.s y abonados los 6 ½ de p.ta

Muy SS.^es Mios.

Con la Estimada de Vm.^s de 2 del Corr.^te Veo quedavan en la Inteligenz.^a de lo Contribuido por el Rex.^o de Sta Fee y dos Juram.^tos de Empleo q.^e juntos Componen la Cantidad de R.^s p.^ta 1980 3/4 q.^e avian anottado de Comformidad; despues a Sucedido de otros 50 pez.^s q.^e pago Dn Andres Montufas p.^r el Juram.^to de Su Empleo de Alcalde mayor de ystlavaca y metepeque en la N.^a E.^sp.^a Reyno de Mexico Cuya Contidad queda assimismo abonada en la Corr.^te de Vm.^s en R.^s p.^ta 400, y en Contra R.^s p.^ta 6. por la media mano de papel Imperial q.^e son doze pliegos del mejor q.^e he podido hallar, y su portador sera el Patron Marcos Garzia q.^e saldra p.^a esa assi que el tiempo lo permitta; q.^e es q.^to se offrece quedo p.^a servir a Vm.^s Cuyas vid.^s g.^de Dios m.^s a.^s Cadiz y Julio 5 de 1724 a.^s

B. l. m.^s de Vm.^s Su m.^r Ser.^r
Jacobo Vermolen

SS.^es May.^mo y Diputad. del R.^l Coleg.^o de mareantes,

Cadiz 9 de Julio de 1720

V. J.

Hermoso len

o

o

Carg.o los Sos

Da
N.S. en R.l como

adentro.

habla sobre ma
nera Ameriai p.a los
Muchachos

Que V.ro Sos de D.n
Joseph Mendajatal
por el durazm.to de su
empleo de Gov.or de Puerto
Rico.

Muy SS.res Mios, —

Con el pasado partizipe a Vm.s lo q.e se ofrezia y satisfaziendo a hora á su Estimada de 5 del corr.te digo aver llegado a este Puerto Un Navio de Yberia q.e trae tablas de differentes calidad.s pero no trae bigas ni quartones, en veniendo algun Navio con surtim.to de todo me informare y partiziparé a Vm.s, como assi mismo de las medias que necesitan pues por a hora segun me dizen no las ay en el interior sera azertado me manden remittir Un par de medias segun y conforme las necesitan avisandome las dozen.s que se deven de comprar pues viendo su calidad podré tener mas aziento en servir a Vm.s, quienes me permittiran diga mi sentir ven quanto a la porsion de madera q.e se nezessita p.a la obra q.e se comienza en esse Colegio que si es de alguna consideraziom lograran mayor conveniencia en mandarla venir de Olanda por su q.ta que por lo que toca el riesgo de mar pueden mandarse asegurar y desta suerte lograran el surtim.to —

Com forme lo quisier.n pedir y si viniere algo
demas de lo que se nezesita esto se pudiera
Vender con algun benefisio p.a minorar el
prezio de lo demas, en suma al pie desta
anottare la mem.a de las Tablas en la forma
que me la an dado p.a que determinan lo q.e
fueran servid.s — Veo lo q.e Vm. dicen
Fletanie el Navio de d.n Juan Joseph de
Mogaguiren p.a V.s de regesttro ala havana
de q.e no tengo hasta a hora razon
alguna y assimi.o informare que
solo a llegado a mi notticia el registtro
de la havana de d.n Mig.l d. flores q.n ha
satisffecho lo que devia como se lo tengo
partisipado a Vm. que si llegue del caso
de q.e haga viaje como me previenen
dho Navio de Mogaguiren, a buen
seguro q.e no le dare papel sin q.e larque
el dinero porq.e ademas de la experienz.on
tengo razones p.a ello = Despues de
mi ultima he rezevido 50 pes.s de
d.n Joseph de Mendesaball por el
quinzam.to de su Empleo de Electo
Governad.r dela Ciudad de S.to Thomas
cuya Cantidad queda abonada en q.ta
den Rs.tos 4 400, &.a =

Y siendo quanto al presente
se offrezeu quedo para servirles —

Sñor D. Jacobo Hamsten

Por su carta de Vm. de 2 del que quedamos con la
noticia de aver llegado a ese Puerto un Navío
de Guerra que trae de su Mag.d de tablas de
diferentes calidades, pero no de Vigas ni quar-
tones. ~~[illegible]~~ y reconocida la memoria de
la factura que Vm. incluie en su carta, no
es de la calidad que se necesita para la obra que
se a emprendido; y satisfaciendo al dicta-
men de Vm. en punto de inviar la madera
al Norte, deamos es todo [illegible] estimando
su parecer de Vm.; pero haviendo Expuesto las
[illegible] con toda reflexión esta materia con per-
sonas prácticas, a parecido más convenien-
te así del adorno de la Casa, como a la ca-
lidad de la madera, el esperar a los comboys
que están muy próximos a venir a esta Bahía,
con cuio aviso, que Vm. participe luego que
lleguen, pasara persona que a boca con-
fiera con Vm. las calidades de que se necesita
para la obra, y reconosca si es de la calidad
que hemos menester, y si se logra conveniencia.

pues no teniendola, se podra Vsar de lo que
Vm. nos previene, respecto de que ay toda Via
tiempo. Y que Castra esta muy a los principios
Y la madera no hace, falta en nada
todos de que todo esto es ad fin de buscar lo
mejor; y que sea en mas beneficio del colegio.
Con el primero patron que salga para el
cacao remitiremos el par de medias azules
para el efecto que Vm. nos previene; siendo
de tres tamaños grandes, medianos y peque
1200 ñas Y el mismo de a docena, podra ser de a
ciento; estando ya prevenido, como se me dixo
antes, que aqui con todos sus derechos questan
a 3 ps muy poco mas la docena: con que es menester
que ay se compren que menos, para que tenga cuenta
Quedamos enterados de aver Vm. Vece
vido de Joseph de Monsalve y el durante
de su empleo del Gobierno de la primera de publico
con cuenta de cargo del colegio, con los
que quedan cargados de
1400.
Tambien recevimos la media mano de papel
de marca mayor que Vm. nos remitio con el patron

Quedamos en Remitirle nue-
bo poder como Vm nos pre-
viene, I aunque sean repetido las
dichas vezes las Diputaz.es no ay
de parar en que el poder este dado
por nros antecesores, porque lo exe-
cutan por razon de los empleos
de Diputados en los que subcedimos
nosotros a proseguir en las mismas
dependencias que finalizan, en acabando
se las Diputaziones, y a casi siempre
se a echado que la Diputaz.on en que se ejecuta
dicha; pero no obstante se otorga
para nuebo poder. I quedamos a la obe-
diencia de Vm con actividad de Dios nro
Señor y Roma : de diziembre = de
Pedro Colarte

pue
Jf

a Vm. Cuyas Vid.s G.de Dios m.s a.s
Cadiz y Julio 19 de 1724 a.s

B. l. m. de Vm. Su mas Seguro Servid.r
Jacobo Vermolen

Factura de las tablazon de Suezia

220 doz. de Tablas de 9 a 10 p. de largo y 1 a 1 1/4 pulgad.s de grueso

25 doz. tablas de 9 a 10 p. de largo y 2 pulgad.s de grueso

1300 doz. de 9 a 12 p. y 1 1/4 a 1 1/2 pulgad.s

120 doz. otras

100 doz. medias tablas

Las tablas se an vendido segun dize su Dueño a 28 y 30 pez.s Ciento de Holand.a segun su Calidad

Estimare me mande Vm. remitter Nuevo Poder con facultad de poder substituir en Caso de alguna aussenzia pues el Poder antiguo q.e tengo de esse R.l Semin.o ô sus Diputad.s se a desparesido entre mis Papeles y aun q.e esto no fuera el motivo aviendose despues aia renovado varias vezes essa Diputazion sera Conven.te renovar tambien el Poder &c.a

S.s Muy Il.mos y Diputad.s del R.l Colegio de marcantes

Ceuta 30 de Julio de 1811

V

a Dermolen

Sobre un punto cerca del reo que lla la cartagena que pretende se le pasen las ton^das que ocuparon las harinas que lleva de q^ta de S. M.

Dn Jacobo Vermolen

Damos avisso a Vm. como emos tenido noti-
cia, estarse despachando un Navio q. va de [illegible] a
Cartag.na arqueado en 400 ton.s y de obra, este dicen
pretende se le passen las ton.s q. ocuparen las
Harinas q. lleva de Su mag.d [illegible] pagar el
buque q. le quedare despues, en cuia inteligen-
cia, se Informara Vm. de Dn Pablo Vanuker, y
de la Contrad.a de [illegible] Para saver en q. confor-
midad, se le a concedido la liz.a porq. si es Uer-
... le paga el flete de las Harinas q. lleva, no tie-
ne Razon, ni modo p.a excusarse de pagar el
buque q. ellas ocupan, pues solo paga a el [illegible]
solo siendo la concess.n deste viage con el gravam-
men de la carga estara excusado, como sucede
de con los q. llevan Bullas, papel sellado, açi-
gues y otras cosas de q.ta de la Rl Haz.da y
advertimos a Vm. q. la contribuz.n deste derecho
de averia [illegible] por tonelada 22 [illegible]
Rs Vellon, y de lo q. resultare nos avisara
Vm. p.a dar todas las dilig.s para el mejor
logro de los haveres del Colegio.

En conformidad de lo q. avisamos el pasado
remitimos a Vm. la copia del poder de [illegible] para
[illegible]

rara los servidores fuera

Prevenimos de Vm que en Man. de Ylma
ga pueren estar deviendo los soldados de sus pages
que fueren en Navio el Paso que hiso Viage con
los Galeones de Dn Baltasar de Guebara; i de
ello tendra Vm. satisfacion de ellos.
que si no sera menester librar al Pe. de Ylma.
ia para nro. Veguardo. Gde a Vm.
Madrid de Jen. de Julio 1644

Cadiz 16 de Julio de 1721

V

Ex.mo S.r en sin carta

particular.

Remitiosele el

nuebo poder q. pide

Muy SS.^{res} Mios. —

Satisfaziendo a las dos Estimad.^s de Vm.^s de 9. y 12. del corr.^{te} digo queda de mi cuidado a ssi que entre algun Navio de Holanda con maderas dar aviso dello a fin que Vm.^s puedan surtirse de lo que necesitan, y aq.^e no conviene mandar las venir de q.^{ta} propia y en q.^{to} a las 100. dozenas de medias con la muestra q.^e espero se haran las deligenzias y quedo prevenido de que alla suelen costar 3 p.^{os} dez.^a con corta diferenzia; —

Estan muy bien remetterian Vm.^s nuevo Poder, el averlo pedido es por averse desparesido el antiguo en cuya firmeza no dudava recayendo de Vm.^s Diputaz.^n en otras y no ocurriendo al pres.^{te} ottra cossa quedo p.^a servir a Vm.^s cuyas Vid.^s g.^e Dios m.^s a.^s — Cadiz y Julio 16 de 1724 a.^s

B.l.m. de Vm.^s su mayor ser.^{or} —

Jacobo Verznolen

SS.^{es} May.^{mo} y Diputad.^s del R.^l Colegio de mareantes. —

Cadiz 23 de Julio de 1721

Vermolen

9 i 12

Que a ablado a dn Pablo Ramirez en punto de las dos fondadas que deve Arregaguren

Not(u)bo rep(uesta)

Muy S.res Mios,

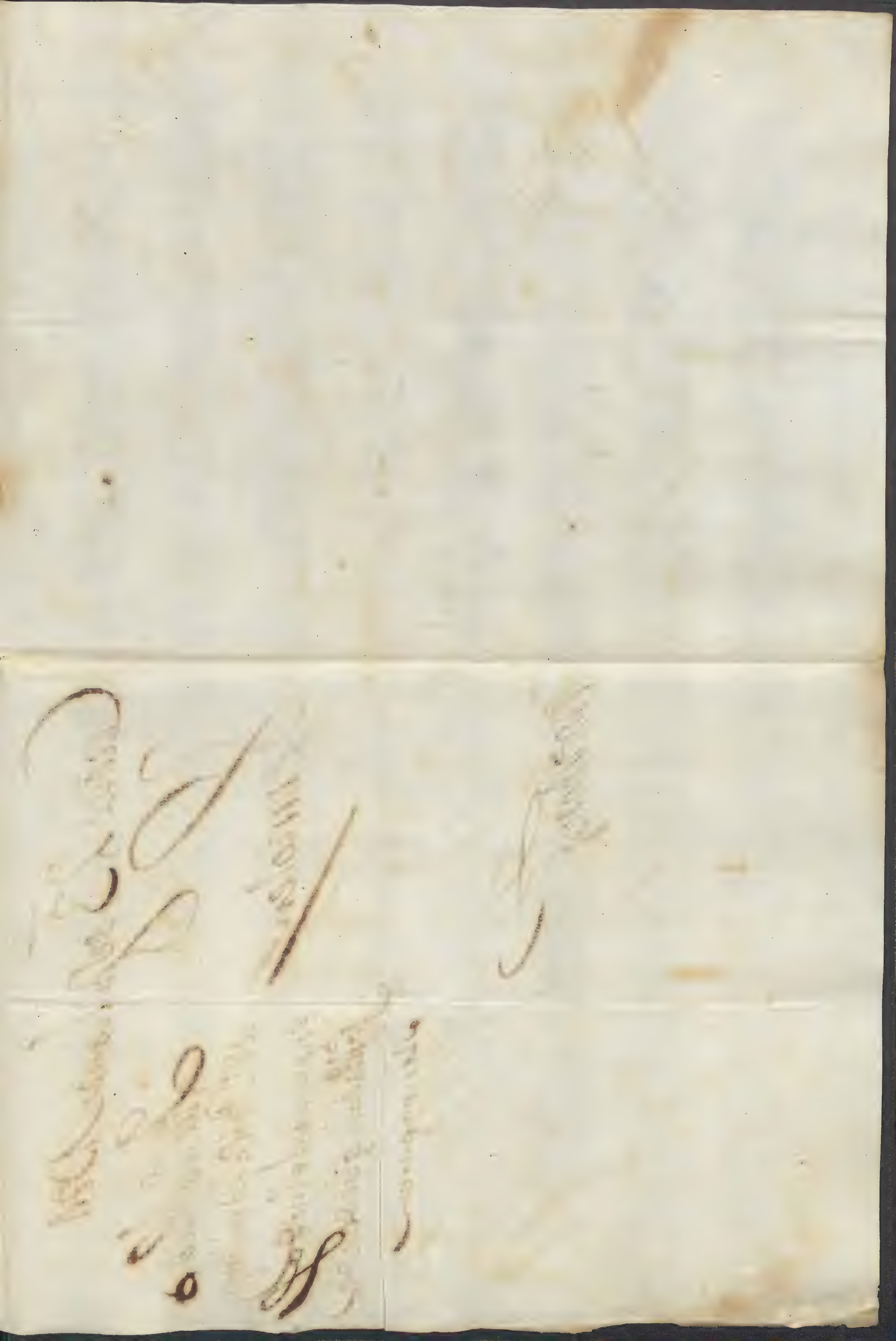
Satisfaziendo alas dos Estimadas de Vm.s de 16 y 19 del Corr.te digo aver rezevido el Nuevo Poder que Vm.s me remittan y en llegando la muestra delas medias se Solizitaran las 100 dozenas q.e Vm.s nezesitan assi que ayga oportunidad =

Saviendome informado si el navio que va de Registro a Cartaxena arqueado en 260 Tonelad.as y 1/9 se deve pagar el Entero de sus Tonelad.s me responden q.e Solo ha de pagar el buque que le quedare sin que tenga obligazion de pagar por lo que lleva de q.ta de Su Mag.d que sirve a Vm.s de govierno. = En q.to alas Soldad.s que deve D.n Man.l de Mogaguiren he prevenido a

D.n Pablo Ramirez solizita la paga
porq.e por mi mano no se consiguira
siendo q.to al presente se ofrece
quedo p.a servir a Vm.d y rogar a Dios
g.e Dios m.s a.s Cadiz y Julio
23 de 1724 a.s

B.l m.s de Vm.d su m.s ser.r
Jacobo Vermolen

Ill.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,



Cadiz 26 de Julio de 1724

Vermolen

Que remitira las dos Talones de papel.

Remite Carta de Canarias

No tubo Resp.ta

Muy S.S. Mios, —

Rezivo la de Vm.s de 23 del corr.te en que me previenen nezesitan de 2 balon. del papel florette de toda calidad — arreglando su costo a 29 pez.s cada 1 uno lo mas cuya deligenzia se — pondra por obra y conseguidos que sean se remitiran en prim.a ocasion con las circunstanzias y prevenziones que Vm.s citan — y quien, hallaran adjunto carta que he rezevido de Canarias p.a Vm.s, cuyas vid.s G.de Dios m.s a.s, — Cadiz y Julio 26 de 1724 a.s

B.l m.s de Vm.s Su m.s Ser.r,

Jacobo Vermolen

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes, —

Cadiz 16 de Ag^to de 1721

V^r
Vexmolen

Que d^n Pablo Ramirez
vezino Dale apagar dentro
de 8 dias de p^s 221 - 6 rl 1/2
de p^ta por 103 ton^s 3/4
del nauio de reg^o de D^n
Ju^o de Ayzpuruen
que va a la hauana
a 2 p^s 1/2 de p^ta

y remmite muestra
del papel q se le tiene
pedido.

R^da Corredera

[illegible]

M. I. S.

Muy SS. Mios, = En Nombre demi Amo
Dn. Jacobo Vermolen q. fue por algunos dias
á Gozar delas diversiones de la Campaña,
doime la honra de Escrivir á Vm.s, lo que
no he executado antes pr. no ofreserse
Cossa Especial, sirviendo la presente de aviso
como Dn. Pablo Ramirez me vino a hablar
sobre el navio de Dn. Juan Joseph de mogoguren
nombdo. nra. Sra. de la Soledad y Sn. antonio
pidiendome Papel pa. su libertad que el queda
:va ala satisfacsion delo que importare
su Arqueo, y aviendole respondido que nolo
podia hazer sin Expresa orden de
Vm.s me repitio tales sircunstanzias, y que
nadie mas bien que el, miraria por los
Intereses de ese Rl. Colegio que me hallo
presisado el darle dho papel, dejandome
vn Pagaré firmado de su mano de ps. 224.
6½ Rs. pr. 103¾ Toneladas q. tiene de
Arqueo el dho Navio a razon de 2 pesos,
2½ rrson. Con obligazion de darme el
dinero dentro de 8/d.s no dudo ó sera
puntual pues es Persona de quien

Vm. se valgn en las Ocasiones, y que siempre
con puntualidad a atendido a esse Rl.
Colegio con que no dudo ô sera puntual
en dar satisfacsion a dha su obligazn
de lo q. Vms. seran avisados a su tiempo =

adjunto remitto vna muestra del Papel
q. al presente ay de venta en esta Ciud.
Vltimo prezio es a 28 ps. el Balon, no lo
he querido ajustar por no paresserme
de la mejor Calidad y asi espero su orden
y sy no les agradare sera presiso tengan
pasienzia hasta q. Vengan Navios de
Genova, pues al presente anda dho
Genero vn poco escaso y engto a su
Calidad no la he encontrado mejor
avnq. he hecho todas las delig. posibles;
Estoy con el Cuidado de solizitar la
porsion de medias q. Vms. nezesitan
y sino fuera el todo solizitare la que
hallare avisando a Vms. de lo q. sucediere
a Cuya obedienz. quedo Rogdo. a Dios
Gde. a Vms. ms. as. Cadiz y Agosto 16
de 1724 as.

Blmo. de Vms. su mayor ser.
En virtud de Poder de Dn. Jacobo Vermolen
Anton. Vanraes

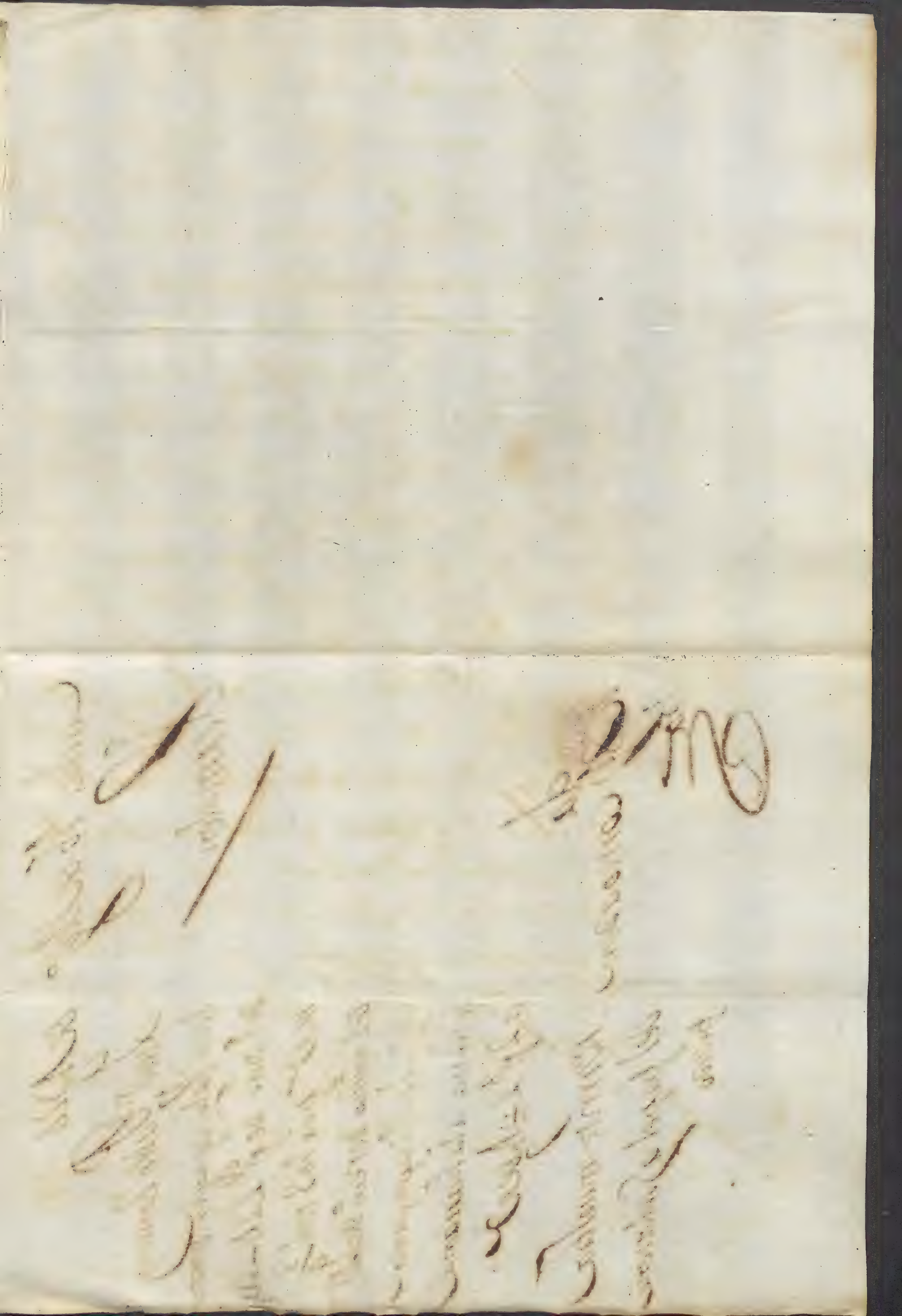
S.S. Mayms. y Diputados del Rl. Colegio de mareantes —

Sr. Cap. D. Antonio Zarraga

Por su Carta de Vm. de 16 del corr.te quedamos con la noticia de q. el S.r G.ral D. Jacobo se halla aun de esa ciud. a donde nos ale- graremos se Vertinua con la perfecta sa- lud q. le deseamos; y assi mismo nos parti- cipa Vm. como D. Pablo Ramirez hizo va- rias Instancias sobre q. Vm. le diere papel p.a la Habilitaz.on del Navio de D. Juan Joseph de Murga q. sobre lo qual tenia- mos prevenido a el S.r G.ral D. Jacobo: el q. no se Vendiese sin bastante seguridad; por las noticias q. an corrido de este sugeto. en punto de su poco dinero; pero sabiendo con Cuanto la interposicion de D.n Pablo Ra- mirez, no se puede dejar de atenderle, de q. n. no dudamos, cumplira, en desempeño de q. para en adelante sobre cuio asumpto le escribimos este Correo. y en q. su respecto se puede haver hecho esta gracia;

Hemos reconocido ~~el~~ la muestra de el papel q. Vm. nos embia, y aparecido bien

Respecto dla ocasion pnte. por lo q Vm
ajustara los Valores y con [illegible]
q diga sean comprados con dinº deste
Colegio los remitira Vm. q hace falta
y Vm. a las
y del gasto delas Escuelas lo q Vm pide
menudas esta muy bien lo q
Viene, q ô mando mucha sucinidad en
todo lo q mira al bien desta casa Dios g.de
a Vm. ms. as. Sevª y Agosto 20 de 1724.
PP. Rector
Vm Servidor D. Adrian Delgado de Rico
[illegible]



Cadiz 20 de Agto de 1721

V

Hermolen

G

Quedo suspendido la compra de las medias p[ar]a los niños p[o]r querer su dueño a 28 [pe]s[o]s p[or] la docena que aguarda mejor ocas[io]n

Fa

O

No tubo resp[uest]a

Muy SS.es Mios,—

El pasado escrivy a Vm.s, a que me refiero, y a Sora diré tan solo no aver podido ajustar la porzion de medias q.e Vm.s nezesitan por no querer su Dueño Venderlas en la Aduana si bien despues de aver pagado los derechos por ser Una paca muy grande los mas Encarnadas, y no poder entresacar los azules, las q.e son tod.s del tamaño de la muestra q.e Vm.s remittieron y pide por ellas a 28 rp.s ta la doz.a por cuyo motivo he suspendido la compra, esperando mejor ocasion, (q.do solizitaré servir a Vm.s) la q.e espero tener con la llegada de alguno Navio Ingles a esta Puerto a cuya vista tenemos la flotta de la N.a Esp.a a Dios sean dad.s las graz.s, a quien ruego g.de a Vm.s m.s a.s

Cadiz y ag.to 20 de 1724 a.s

B.l m.s de Vm.s su may. ser.r

En Virtud de poder de D.n Jacobo Vermolen
Anton Vantaes

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes

Cadiz 23 de Ag.to de 1724

Vermolen

Dize que el papel de que remitio muestra su dueño lo avendido que hara facilitar de otro y avisara

Da se por sin cosa parti cular.

Muy SS.^es Mios.—

Satisfaziendo ala Estimada de Vm.^ds de 20 del Corr.^te quedo Estavan enla Ynteligenzia delo pasado Con d.^n Pablo Ramirez aquien no he podido ver oy y assi Con el Venidero avisare a Vm.^s si a Cumplido por Su a sijado— d.^n Ju.^n Joseph de Mogagúrena.—

En q.^to alos dos Balones de papel— el Sujetto q.^e lo tenia tiene ya Vendido toda la porsion y assi sera presiso esperar algunos dias hasta que aya ottro loque espero no faltara y delo q.^e executare seran Vm.^s avisados con puntualidad.—

Ya avran Vm.^s Savido Como el— Domingo pasado llego ala Vistta de esta La fflotta de Ma N.^a Esp.^a la que a hora Va Entrando p.^r aver se mudado el Viento y aviendome informado enla Cossa delos— Avezas les que no avran Venido

en Tierra todavia, me dixo vn pasagero
de su Navio que Dn Juan Felix
Corchado havia quedado en mexico
y assi debuelvo a Vmd. la Carta que
me remitieron pa el dho, assimesmo
quedo agradesido por el afecto
que tienen al señor Dn Jacobo
en desearle restituido a su Cassa
con Caval salud de la qe al presente
goza es buena a Dios Grazias y solo
el motivo de ausentarse de su Cassa
fue por vna enfermedad no de peligro
qe padesia su hija y los medicos
le aconsejaron se la llevase a los
Baños de Sardales de donde le
espero en breve; que es qto por
va hora se ofrece quedo para servir
a Vmd. cuya vida gde Dios
ms as, Cadiz y Agto 23 de 1724

B. l. m. de Vmd. su m. ser.
En virtud de Poder de dn J. Vermolen
Anton Vanraes

Ss. Mayormo y Diputados del Rl Colegio de mareantes;



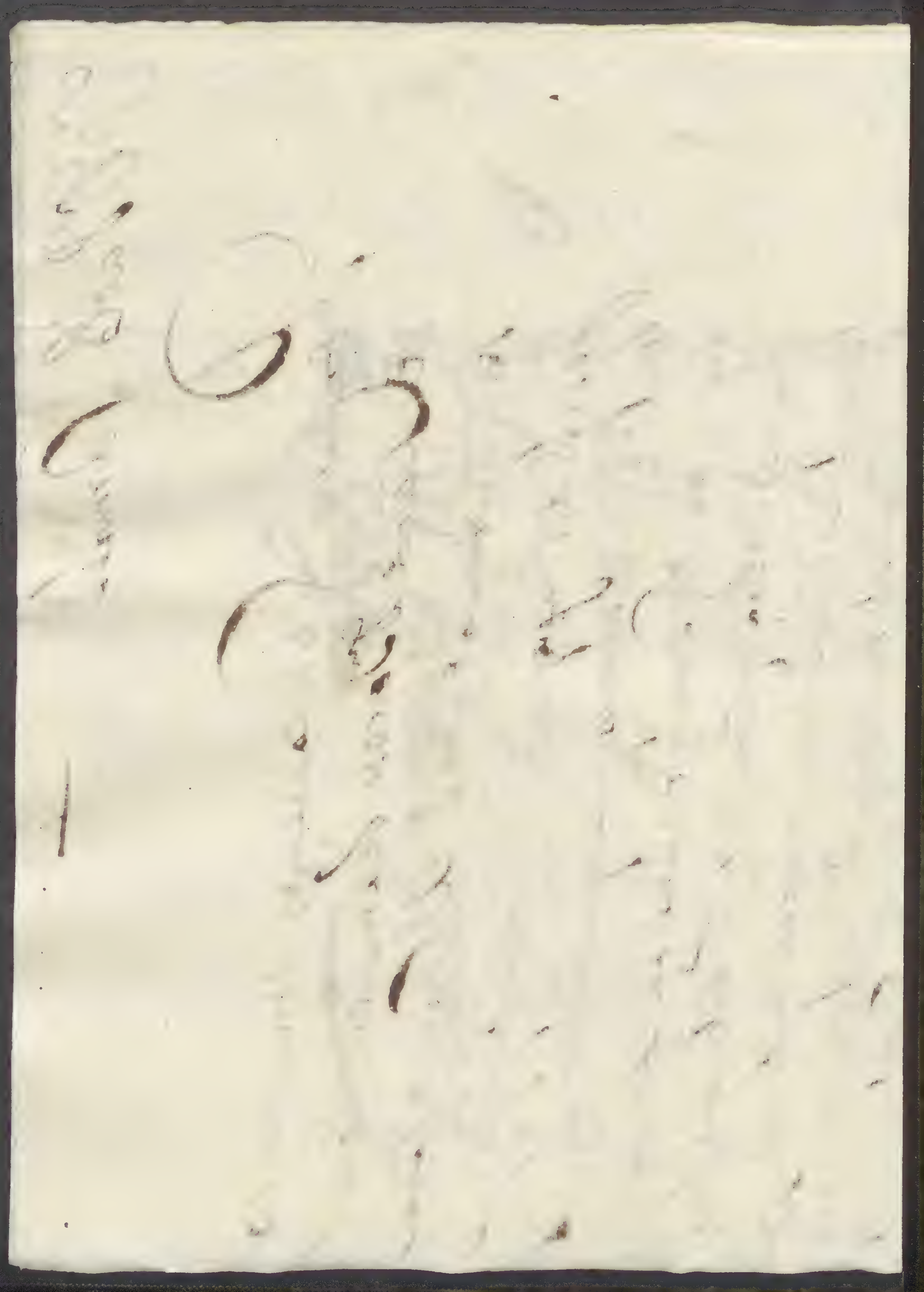
Sev.a 20 de Ag.to de 1724

A D.n Pablo Lamoro

Sobre la contribucion de las ton.as de navio de Mugaguren de que hizo oblig.on dho D.n Pablo; se le previene lo combeniente sobre este punto

Sr. Dn. Pablo Ramirez

Por carta que este correo emos tenido
de casa de dn. Jacobo Vermolen; nos avisa
dc. aver abilitado el Navio de dn. Juan
Van, quedar a bilitado el Navio de dn. Juan
san, quedar [illegible] [illegible] enviando el papel que
Joseph [illegible] [illegible], enviando el papel que
Vm. [illegible], mediante el qual quedamos con el
siguridad de que su satisfaccion sera efectiva, y
que no podera [illegible] en su percibo;
pues como siempre la atendera en todo. y
espero de Vm. nos desempeñare
en este supuesto Vm. adrea [illegible]
de estas tierras pues [illegible] de seamos
atender a Vm. se a condescendido a la instancia
de [illegible] como tambien el envio de
deber el que su Padre pague las dos soldadas que
esta debiendo del Navio que fue en los Galeones
de [illegible] quedamos como siempre a la disposicion
de Vm. con a Vida de Dios muchos años. [illegible]
20 de 1721: Dn. Eusebio Dn. Pedro Colarte
Dn. Adrian Delgado



Cadiz 23 de Ag.to de 1720

D.n Pablo Ramirez

S.M.d que de la
Entrega a Hermosilla
la contribuz.a del navio
de Alcapaquirem y que
aquedado de pagar tambien
las soldadas que debe
de galeones.

2

Su Carta de Vms de 20 del Corrte mereze
uido de Bandome mui Gustoso el fauor
que a Vms meresco en auer aprouado
a Bermote lo executado en orden a
que con Bale mio del Ympte delas tons de
la Fragta q ba de Rs ala Hava Dueño Dn.
Juan Joseph de Murgn me diera el Rezivo
lo queyo nunca dude. Considerando el
fauor que Vms me hasen I nunca pediere
Io cosa en que pudiera auer mala Rezulta
esta tarde quedara entregado p mano
mia el dinero y es el dia en q se cumple
el Vale; I en qto al Resto delas Soldadas
del nauio de Galeones adado palabra
Dn Manl de Murgaguren de pagarlo
Continuare las Ynstancias asta Conse
guirlo I Spre p Seruir a Vms a qn gde Ds
ms as Cadiz y Agosto 23 de 1724

B. l. M. de Vms su Sr

Pablo Pamies(?)

Sres Mmo y Diptdos del Rl Collegio Semi



Cadiz 27 de Ag.to de 1721

D.n Ant.o Sanchez
p.r Vermolen

Avisa hauer cobrado
de D.n Pablo Ramirez 224 p.s
6 R.s de p.ta por la contribucion
de la ton.as del navio de los S.res
Juan Jph de Mugapu
ren que va de reg.o a la
hauana.

Cargo en q.ta dos o...

Rp.da en 30 y se le remite
te Mem.a de las soldadas que a de cobrar de los
Much.os de flota

Muy SS.es M.es

Sin Carta de Vm.s Confirmo mi ultima de 23 del Corr.te con la que les devolví el pliego que me remitieron p.a D.n Juan Feliz Corre Sado, y a Sora Sesforzar esta tant Solo de aviso quedan Cobrados de Ste D.n Pablo Ramírez los pez.os 224.6½ rr.ta p.r la Contribuz.on del Navio de D.n Juan Joseph de Mogaguren p.r Cuyo monto quedan abonad.s en la Corr.te de Vm.s rr.ta 1798½ que sirve de aviso =

quedo haziendo las deligenzias p.a Consiguir el Papel y medias que nezessitan esse R.l Colegio las que Continuaré hasta Consiguir uno y ottro y en el ynterin Vmuy a la obedienz.a de Vm.s Cuyas Vidas G.de Dios m.s a.s, Cadiz y Agosto 27 de 1724 d.

B.l m.s de Vm.s su m.or Ser.r
En Virtud de Poder de d.n Jacobo Vermolen
Anton.o Vanraes

SS. May.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes.

t

Arqueo dela fragata nom.da nra Sra de la soledad. S.n Ant.o Bueno M.e D.n Joseph de Arrupagurem que va de rex.o al Puerto dela Havana.

Manga	40	40
Puntal	4.	80
Eslora	36	40
Quilla	32	
Mura	40	
Quadra	8	90
Plan	6	10
Redeler	5	42

tiene de Arqueo 403 3/4 tor.s

S.r D.n Antonio Sanz [illegible]

Por su Carta de [illegible] de 20 deste, queda-
mos con la noticia de haver entre-
gado a Dn. Pablo la md. 221 y 7
6 rs ½ de p.ta p. la contribuz.n de la [illegible]
del Navio de Dn. Juan Joseph de [illegible]
quien [illegible] como [illegible]
[illegible] Colegio 1298 [illegible] de p.ta en [illegible]
mos del [illegible] sin q. se ofrezca [illegible]
en este punto [illegible] q. estan muy [illegible]
[illegible] a la [illegible] de todo [illegible]
[illegible] Zeng. del papel y medias q. [illegible]
q. [illegible] a [illegible] en [illegible] de poco mas
de 3 [illegible] la dozena, no tiene conveni-
el compañia en [illegible] respecto de que
en esta es lo corr.te de 25 a 26 p.s
con q. en este supuesto, se podra V.m. poner
[illegible] para su compra; [illegible] del papel
el precio, q. se aviso a V.m. en [illegible]
[illegible] de 2 [illegible] q. es el mas acomodado

Haviendo llegado ya a esta
Ciudad los mercaderes deste Cole-
gio que trajo la presente flota, precisa
el ponerse todo su cuidado para
su efecto. Remitimos a Vm.
el adjunto papel en que consta lo
de lo que de ven percevir, y que Vm.
y demas de las diligencias con
venientes luego ponga Vm. lo
de ciudad, reconviniendo a los deudo-
res aun por apremio, valiendose de algunas
personas que ayuden a Vm. que siendo
de modo se executaren assi costos
no se escusara el gratificarlos a la dirrec-
cion de Vm. que nos avisara de todo
zelo que se pudiere ofrecer en la Bero
y de los de Marina con los de los Na
vios del Rey, previniendo a Vm. que
el que quisiere el despacho en el distrito que
va nominado en los de la Flota
de cinco de la Nota, o no, siendo de la
Casa

tessanifara Vm con q̃ [S]erte; Vino
en dho ldr navio, y sabiense exclui̇do
el Sugo en la Vedra Cruz, q̃ el Sugo
tado. le acomodo, en dha Almda
q̃ si fuere menes. se justificara, todo
a fin de q̃ no se yg.ra da su mdo. Vm
te sudra paciencia q̃ tiene menes. pa
nos. gu.e a Vm m.s a.s como desea
mes Serdo Agosto 30 de 1724. [illegible]
en Cuervo = Ofeziendo de casa =

Cadiz 3 de Septre de 1721

Dn Antº Sanchez

9 vno
duer lamemª
de los dueños de los
Much.os de flota

no tubo respta

Muy SS. Mios.=

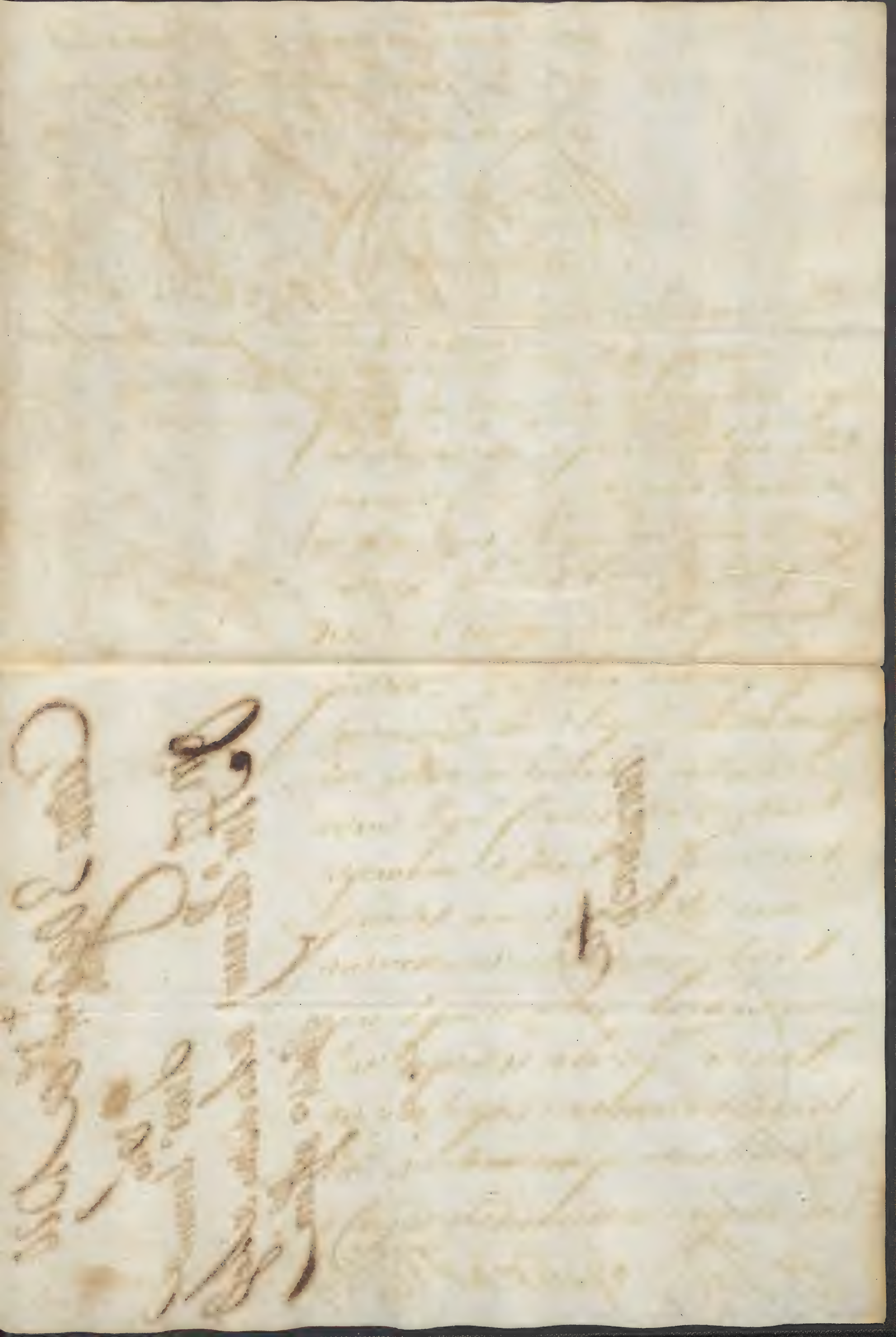
Satisfaziendo a las dos Estimadas de Vm.s
de 27 y 30 del pasado. digo quedar en mi
poder la Memoria de lo que devengan
los Muchachos de este R.l Colegio en la
presente flotta, para cuya Cobranza
no ommittiré deligenzias, pues mi mayor
deseo es solizitar el mayor beneficio
de dho R.l Colegio y que Vm.s queden
Gustosas, = Encargo a las medias y Papel
Continuaré las deligenz.s hasta conseguir
uno y ottro no dudando ó en breve
avrá Papel florette pues se estan
esperando differentes Navios de
Genova como avise a Vm.s en mi
antecedente; estando muy bien
que el prezio de las medias no
ha de pasar de los 3 p.os dozena,
de todo lo que executaré seran
Vm.s avisados con puntualidad
a cuya obedienzia me repito con

toda Veneración como asi mismo ala
del S.r D.r Jean.do Joseph de Cardenas
rogando a Dios les G.e m.s a.s,=

Cadiz y Settemb.e 3 de 1724 a.s.—

B. l. m. de V.m su m.s servid.r=
En Virtud de Poder de d.n Jacobo Vermolen
Anton.o Van Raes

S.r Clay.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,



Cadiz 17 de 7re de 1724

Dn Antº de Vanxxaez

Que queda solizitando cobrar los remates de las soldadas de los Much.os de la flota Lq se no omitira dilig.a que conduzca a esto.

Abº a Vermolen enq.ta los 200 dob.s en 6200 h de pta

Que en primer barco remitira los dos Valones de paper.

Que remite dha letª de 110 ½ dob.s contra d. Luis Doye p.r q.n esta acept.da = Que conocida la let.a se hallo ser de 200 dob.s Lo q se le previno en la respuesta a dho D. Antº

Resp.da endo como adentro

Remite V.ra la carta de cau.as y avisa haver rez.do letra de 100 p.s a dos ....

Muy S.S.es Mios

Satisfaziendo ala Estimada de Vm. de
13 del Corr.te digo quedar con el Cuidado
de recaudar las Soldad.s delos mucha
chos q.e Venieron en flotta, y el motivo
de no aver Cobrado hasta aHora de
ninguno es no aver dado el Rey
Lizenzia p.a q.e aperzivan el dinero q.e
an traido en flotta y aunque an
pagado la Gente delos Navios mar-
chantes a se dicen din.o; cuidado aqui
con que es presiso tener pasienzia
hasta tiempo q.e perzivan su dinero
pues aunq.e es una Cantidad que
deven a los Muchachos darle esta
disculpa; Tambien queda previniendo
el Sor. Dn. Oste y al Sr. Thomo paguen
ala gente delos navios del Rey dara
Libram.to con que Vm.s puedan estar
sin Cuidado pues no omitire deligen.a
en Solezitar el mayor beneficio

de esse R.l Colegio =
Estoy en tratado delos dos Balones de
papel que Vm.s necesitan las que
remittiré en primer Barco, Mando
muy bien avran hallado en essa
Persona de q.n Compraran las
medias q.e necesitan con toda Convenien
zia. =
adjunto Una pr.a de Cambio de Dob.s 110½
dada p.r D.n Fdelb.to Como en 16. de
Julio a 60 d.s fecha sobre esse D.n
Luis Boye p.r q.n Esta azettada dha
Lettra allegar Cumplida, Vm.s se
servirán de mandarla Cobrar
abonandome en su Cuent.a P.s 3536. =
La Incluso p.a Vm.s es de D.n Gonz.o
Feriz de ocampo q.n assimesmo me
remitta Una p.ra de Cambio de p.s 400.
a 40/d.s V.ta dada p.r D.n Pedro Sampe
sobre este D.n Alex.o Matalian
aq.n la he presentado y me respondió
no aver todavia encuentrado Carta
de aviso del dador con q.e veré si de
oy a mañana tiene aviso y de no
mandaré al Escrivano p.a el protesto,
q.e es q.to p.r ahora se offrece
quedo p.a servir a Vm.s con

Sr. Dn. Antonio Vanrraes

Por su Carta de V. m. de 17 del corr.te estamos enterados de que V. m. queda con el cuidado de solicitar la recaudacion de los sueldos de los muchachos que binieron en esta flota y que no omitira diligencia alguna que con durga a este fin, como lo creemos de su afecto.

Esperamos los dos Balones de papel que les falta que hace para el gasto del colegio, y tenemos a las medias siempre que llado renden que a ... no tienes compare de ... y dos ... para las enerar. Como emos auisado

Recevimos una prima de Cambio de Dobs 200= dada por Dn Alberto Como en 16 de Julio a 60 fecha sobre dn Luis Perez que esta aceptada; y de muchos reconociday que la pagara el Viernes o Sabado desta semana, que es quando cumple la cortesia, de que se dara aviso a V. m. en el immediato Correo.

Y ahora lo hacemos de q̃ Impuesto de la equivocacion en su carta en q̃ a la cantidad q̃ Importa dicha letra, pues siendo esta de los 200 dobl.s dice Vm, es de la q̃ remite de 110-ymo. 2 q̃ y ellos desea Vm abonar en q̃ ta. corrte. del Colegio 3536 rr.s q̃ es lo q̃ no a causado alguna confusion, q̃ sia caso, se troco a la letra l al incluirla en la carta, Pero nosotros abonare mos el total de la letra de los 200 dobl.s interin q̃ Vm no avisare otra cosa.

Recevimos la carta de Canaria de Dn. Gonzalo Ferd.z Ocampo, en la q̃ nos avisa remite letra de p.s 400 a 40 v. dada p.r Dn. Pedro Hayse sobre dn. Alexo Mataran, de q̃n esperamos la acceptacion, en la carta inmediata. para responderle, confundamos lo que Vm. nos avisare, con el protesto: o acceptacion q̃ en q̃ ocurre. en respuesta de la de Vm. cuia vida q̃ D.s m.s a.s como deseamos Sevilla y Sep.e 20 de 1720. Sdd. Venesio D. Adrian Delgado

fina voluntad rogando a Dios les
gde m.s a.s; Cadiz y 7bre 17 de
1724 a.s

B l m de Vm su m.s ser.r
En virtud de Poder
del D.n Jacobo Vermolen
Anton.o Van rael

S.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Sev.ª 21 de Sepᵗᵉ de 1711

a D.ⁿ Ant.ᵒ Sanchez

Auiase le se cobro la letª de 200 dob.ˢ de D.ⁿ Luis Doze Lque que dan abonados en q.ᵗᵃ en dos 8.ᵗᵃ Rep. 6400-

Estan abona estos 200 dob.ˢ

Sr. Gral.

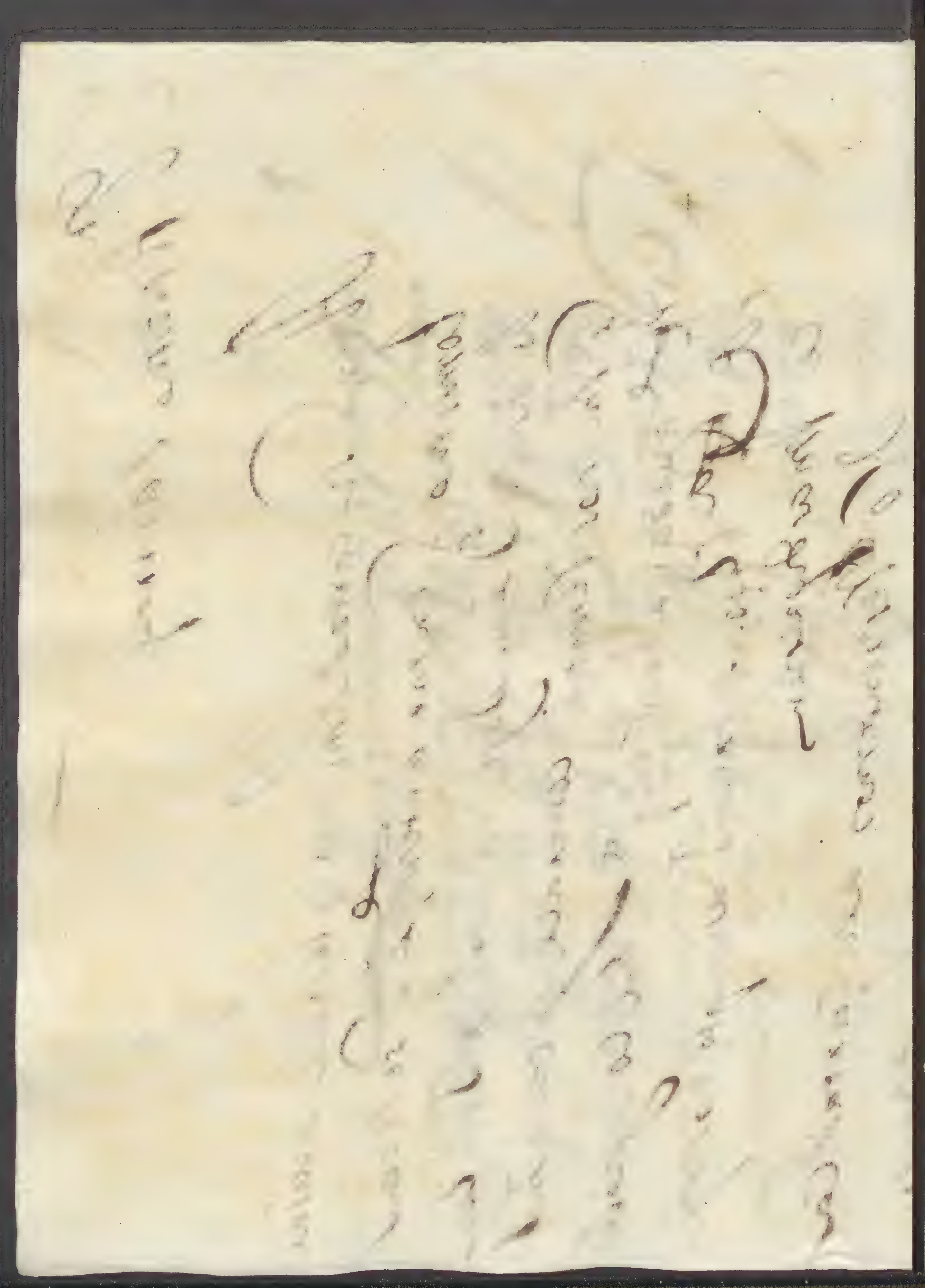
Sr. Antonio Sannaez

Aunq. sin carta de Vm. esta solo sirve a avisar lo mismo q. en nra. anter. de 7 q. se recavo de este D.n Luis Doye la letra de 1400 q. Vm. nos remitio contra el, y como tambien q. quedan a bou.a en q.ta del Colegio de Sta. Fe de 6.400; sobre cuio asumpto no se ofrece mas diligencia.

No respondemos a la carta de Canaria, por esperar el aviso de Vm. de haverse aceptado la letra de 400; cuio aviso esperavamos este correo, p.a salir de este cuidado.

Remitir la carta q. Vm. encaminara, que es q. ocurre de pres.te q. participar a Vm. cuia vida g.de Dios m.s a.s como deseo.
Sevilla 21 de Sept.e de 1721. S.r de Vm. su menor Serv.r

S.r Antonio Delg.do



Cadiz 20 de Xre de 1724

Hermolen

Cargador a Hermolen en los 2656 ps. de esta Altª. la Memª. queda con los papeles de este Viaje

Remite memª. de lo q. cobro de la thesor. de Marina por el liquido de las soldadas de los Muchachos de los Navios del Rey de la presente flota de Nª. Espª. que son 2656 ps. de esta Antª.

Que remitira en primer Barco los dos Valones de papel.

Que no acepto la letª. de Canarias de 400 ps. el dor. Matalian. a q.r se protexto y remitio a dho Dn. Gonzlo. p.ª el recurso contra el dador.

Remite memª. de la Surtim.to de Madera p.r si la casa lo am.r

Recibida en 27 de Sepre.

Muy S.res Mios

Haviendo venido de vuelta dela Campaña
á esta su Casa de Vm. devo dezirles en
Respuesta de su Estimada de 20 del
Corr.te que adjunto hallaran Vms.
minuta delos Sueldos Cobrad.os desta
Thesorer.a de Marina p.r Cuyo importe
Liquido de Lo abonad. Ps. fuertes 2636½ y en
q.to a los mantantes en estando el
todo Cobrado Embiare la mem.a de
Su importe p.a el Govierno de Vm.s =

En q.to alos 2 Balon.s de Papel quedan
ya en esta Aduana p.a remettirlos
con primer Barco; y porlo q.e mira
ala lettra de Dob.s 1200. remettida a
Vm.s sobre Este S.r D.n Luis Borja fue
Equivocacion el avisar de que
era de Dob.s 1110½ y assi esta muy
bien Cobrada que L. Sea q.e me
abonarian el todo de dha lettra =

Este S.r Matalian sobre quien

era la lettra de pss. 400. a 40/d, y. ya
al determinado no azettarla y assi —
queda sacado el protesto y remettido
a Dn. Gonzo. Fernz. de Ocampo en —
embarazion qe. sale de oy a —
mañana pa. qe. se asegura del —
dador y Cumpliendo su termino —
sino la pagare se sacara el de
no pagamiento pa. qe. dho Dn. Gonzo.
pueda Cobrar ell prinzipall y —
Daños qe. Pide de aviso —

Saviendo Entrado defferent. Navios
Olandez, y entre ellos uno que
viene a mi direcsion el qual trae
la madera qe. anotto al pie —
desta pa. qe. Vm. vean si es cosa
qe. les Conviene, en tal caso podran
despachar en Vista de esta quien
la venga a reconoser porqe.
el Capn. da mucha priesa pa.
su descarga la qe. no se podra
detener y engto. a Prezios esto
sera Colo qe. ottros vbieran —
vendido y siempre solizitare la
mayor Conveniencia posible —

S.r D.n Jacobo Vermolen

Por su Carta de Vm. de 24 del corr.te reconos- cemos, llego Vm. a essa Ciu.d a donde no sale- graremos se mantenga con perfecta sal- lud y nos mande q. sea de su agrado.

Reconocemos assimismo q. haver reci- cevido de la tesoreria de Marina el neto de los sueldos de los marineros deste Colegio en los Navios del Rey, quedando cargados en q.ta del Colegio, los 2656 d. y m.s v.on de su Import. y esperando las razones de los Navios merchantes q. Vm. nos ofrece a su tiempo p.a nro. gov.no

Los dos Palones de papel nos hacen notable falta y no avia aqui mucho gasto y estan deste genero escaso en esta Ciu.d

El Procurado.r avisamos a Vm. haver se cobrado la letra de D.s 600 s. se le de p.r Luis Doyre q. sirva de aviso de q.

Quedamos enterados de no haver querido el S.r Mataliano acceptar de q. los

q Remitio D. Gonzalo Perez de Ocampo
y tan diligen[te] q V. m. sabra a cerca de
sus pretextos. para q̃ tenga el remisso
contra el dador. q todo esta muy bien,
nosotros no le respondimos a su carta
esperando, la resulta de la de V. m. y
haviendose perdido esta ocasion. no avra
para V. m. si ay otra promptamente esa
carta
Enq̃ al punto de madera q V. m.
nos ofrecio y enseñanza, decimos q se recono
cida la nota della. q los maestros de
el colegio. respondio q los calibos y su
cumplimiento de q recompone. no son de los
q hacen falta, para la de la obra. asi
q esta muy despacio el q se llegue
a apartar semejantes maderas. como
de este genero, se dixo de apartados. el
aqui se volvian q mucho tiempo de esta
calidad. q el lo oyo con mucha com
veniencia, respecto del genal, no se
necesita de dos suertes, en el todo in
conforme,

Y si precisan vigas de 8. y 10 baras pul
gadas de alto llaman de largo; y lo q.
Vm. nos hara el favor de indagar, mas es
al cap.n del fle de Camo, o de otras pers.as
de su satisfaccion, si acaso ay alguna
naporres en dicha viguería, sus precios
calidad, y carrs q. no aya, sibar
para mucho tp.o entra en la dl. Nort
te y su costo, cuias dilig.s esperamos exe
cute Vm. con el cuidado q. acos
tumbra. y q. estas son las q. se precisan
sean de gastar q. cosa se ofrezeque
prevenir a Vm. cuia vida gde Dios m.s a.s
Sev.a 27 de sep.re de 1721 == D.n Ju.o Cruebro
D.n Ant.o Delgado ==

ô bien podran dar orden al q.e viniere
a reconoser q.e haga el ajuste con dho
Cap.n lomas favorables q.e pudiere =
Y Si Vm.s no nezesitan de todo sera
no obstante necesario tomar iguales
partes detodo el Surtimiento y asi
lomas asertado fuera entrar Vm.s
entoda la partida q.e sino la
nezesitaren Siempre podran saler
alla de las demasias con beneficio
y tanto menos les costara la que
ubieran de menester y siendo q.e
al presente se ofrece quedo p.a servir
a Vm.s cuyas vidas g.e Dios m.s a.s

B. l. m. de Vm.s Su m.s Servidor

Jacobo de [illegible]

Bigas y Quarton surtidos

259. —	6. y 8.
248. —	5. y 7.
220. —	4 y 5.
323. —	4. 4.
290. —	3. 4.
1340 quarton	

1320. tablas de Copenwyck
1390. dhas
5000 duelas

S.es May.mo y Diputados del R.l Colegio de mareantes

Cadiz 24 de Sepre de 1724

Ylltmo Sr

Juan Jph de Grillis

Dizen que Vn Amo se a empenado pa que si la Diputazn quiere beneficiar el permiso de la proxma flota de Nra Spa se lo auien.

Cda

Resp en 2 de Septre

Como adentro

Muy SS.^{res} mios

Hemos suspendido algun tiempo Escrivir a Vm^{ds} por falta de materia la que ahora se offresse en atencion de averse Inclinado Vm^{d} a entrar en la Licencia delas 300,, ton^{s} que tiene Esse R^{l} Colegio en la proxima flotta, para cuyo fin deseamos que Vm^{ds} se sirvan de partisiparnos si estan con animo de Beneficiarla y sobre que pie se podra trattar de su ajuste, lo que quedamos Esperan^{do} de Vm^{ds} con muchas ordenes de su agrado en el Interin Rogamos a Dios les g^{de} m^{s} a^{s} Cadiz y 9bre 21 de 1724 a^{s} =

B.l.m. de Vm^{ds} sus m^{os} serv^{res}

Juan y Joseph Tellis

SS.^{res} May^{mo} y Diputad^{s} del R^{l} Colegio de Mar^{res}

S.r D.n Fran.co Gilly

En respuesta de la carta de Vm de 24 del corr.te decimos a Vm; q el estilo y prac tica q este Colegio tiene en el beneficio de sus permisos es, q luego q se publican las flotas o Galeones, se despachan edictos para q en cadiz, el Puerto, san Lucar y esta ciu.d y ter mino de 15 dias con tantos pregones to do a fin de q se remate aqui en el dicho portor, cuyas diligencias son inexcusables q son ordenan zas del Colegio, sin q nosotros tengamos autoridad para dispensarla; respecto de lo qual, no podemos desde aora tratar de ajuste alguno, hasta q llegue el caso de q esten en ella guardadas todas estas circunstancias; estando Vm asegurado q en todo lo q podamos concurrir a su servicio lo executaremos con especial afecto. Dios gu.de a Vm. m.s a.s Sevilla y Ag.to 28 de 1700. Valentin Ruiz Mantilla. Antonio Delgado

Cadiz 27 de 9re de 1719

Vermolen

Quedo acoe el protexto de la letra de canarias de 100. ps. Florentino a Dn Gonzlo de ocampo para que se aseguren del dador de dha letra

Quedan dos Balones de papel quedan embarcados en barco de Juan pres.te Zquen. con ps 165 - 4 r de pta queda sa carg.o en q.ta

Queda en 1º de 9re dos Bales 165 - 4 r Q. abona en q.ta x 4 r de p.ta

Muy S.r mio

En la estimada de Vm. de 24. del corr.te veo quedar Cobrado las lettras de Ps. 200. sobre esse Dep.o y abonadome en q.ta ps. 6400. lo que queda asentado de Conformidad y en contra abonado en q.ta de esse R.l Colegio R.s p.ta 2656½ p.r lo Cobrado destta Thesoreria de marina. como avise a Vm. p.r mis ultimos de ctho dias por la que avra visto quedan protestadas las lettras de p.s 400. q.e remitio D.n Gonz.o Fern.z de ocampo a q.n he escrito p.r una Embarcaz.n q.e salio de aqui y remittido le ctho protestto p.a q.e se asegure del dador = No desisto en solicitar delos Capit.s y Dueños de flottas las recaudaziones delas soldad.s q.e devengaron los muchach.s de esse R.l Colegio y teniendo todo Cobrado remittire a Vm. la q.ta y adjunto va la de dos Balones de Papel florette q.e monta R.s p.ta 465½ q.e quedan Cargad.s en q.ta de esse R.l Colegio, las q.s he Cargado en el Barco de Juan presente q.n saldra en breves p.a essas en llegando. Vm.s se serviran mandar solicitar

dhas dos Balones me alegraré sean de su gusto, pues es del mejor que se a hallado en esta, q.e es quanto por a hora se ofrece y quedo p.a servir a Vm.s cuyas vid.s g.de Dios m.s a.s =

B.l.m. de Vm.s su may. servid.r
Jacobo Vermolen

Quenta del Costo y gast.s de dos Balones de papel floretti marcad.s con la del margen, comprad.s con dinero del R.l Seminar.o de esta villa y remettid.s p.r quenta de dho Seminario en Barco de Juan Presence a sarria

FM
I

Por la compra de dhas 2 Balones cada uno de 32. resmas a 28 ½ p.s Balon son p.a 57.	R.s p.ta 456.
p.r la guia	1.
al Contad.r de entrad.s	2
Alcaide y Porteros	1 ½
p.r el Cumplido del desp.o a la playa	1.
Corretaje &c.a	4
	9 ½
Quinientos, cargad.s en q.ta	R.s p.ta 465 ½

Cadiz y Sett.e 27. de 1724 a.s

Ill.mo S.r May. y Diputados del R.l Colegio de mareantes;

S.or D.n Jacobo Vermolen

Con la esttim.da de V.m de 27. del pas.do reconosemos hauer V.m protestado la lett.a de 400 p.s que remitio de canarias D.n Gonz.lo de ocampo a quien escribio V.m q.e remitio p.a que se asegure del dador de esa lett.a que el todo fue bien executado; como asi mismo la compra de los dos Valones de papel por cuio costo de 3am.os abonados a V.m en q.ta 1665 ½ rs. de p.ta y luego que llegue Juan Perez. se mandaran recojer estiman.do a V.m su cuidado. como el q.e tiene en la recauda.n de los remates de las soldada de los hijos de este colejio q.e bolvieron en los navios Merchantes de esta flota y que nos dara aviso a su t.po de estar cobrados todos p.a nro govierno

El pas.do avisamos a V.m q.to ocurria en el punto de la Madera y demas q.e se ofrecia; a lo q.e no tenemos q.e anadir cosa especial quedando con todo afecto p.a servir a V.m cuia R.l y e persona g.de Dios m.s a. Sev.a 2 oct.e 1.o de 1724 D.n Ju.o Eusebio D.n Adrian Delg.do

Cadiz 1.º de 8re de 1710

Pseamolen

Sincosa particular

Resp.da en 4 Corr.te

a Benarol

Muy Sres mios, =

Satisfaziendo ala de Vm. de 27. del pasado Solo ofrezco que hasta a hora no se a podido concluir la cobranza de los Vuelos de los marchantes cuyas deligen.s se continúa, y enq.to alos dos Balones de Papel p.r mi ultimo aviso su Costo y quedar Cargad.s en el Barco de Jn. Vicente; En quanto a maderas deo no nezesitavan otra cosa que Bigas de 8 y 10 pulgad.s y 20 v.as de largo me dizen se espera un Navio q.e trae alguna de esta Calidad pero solo de largo 26 pies q.e son 8 2/3 V.as y q.e sera dificil encontrarlas mas largas sino se mandan venir de q.ta propia y en q.to a su Costo el Cap.n lo ignora pero encargando a persona de satisfaccion las compraran con la mayor conveniencia posible. Si Vm. tubieran q.e servir p.r Canarias podran remitir su Carta pues inpensadamente

Suele aver Embarcaciones p.a dhas
Yslas, y siendo q.to al pres.te Se ofrece
q.do ss.os Servir a Vm., Cuyas Vid.
g.de Dios m.s a.s

Cadiz a 1.o de 8bre de 1724 a.s

B.l.m. de Vm. su M. Ser.
Jacobo Vermolen

Aviendome informado varias
vez.s p.l dr. Juan Clem.te
Reg.ro p.a q. Satisfaria
las soldad.s de los dos muchachos q. fueron en su
Navio nunca lo he podido hallar pues siempre
a estado a Bordo hasta descargar su Navio y
despues paso a la Isla donde vive con q. Vm.ds se
serviran mandar solicitar pague dhas
soldad.s &.a

S.s May. y Diputados del R.l Colegio de Mareantes

8 S.D. Jacobo Vermolen 4

En satisfaz.on de la estim.da de Vm de 1.o del corr.te de
Zimos esta muibien continuen Vm las dilig.as p.a el
perzibo delos sueldos de los Muchachos que bolvieron
en esta flota. de n.ra Comp.a y porloquemira alos que deve
D. Juan Clem.te Raquelo en fuerza delo q Vm no ispre
viene. emos ocurrido a su casa y su herm.o nos dize q
todavia se hallava en cadiz, donde estaria muy despa
cio. y que solo faltavan que pagar de toda la gente del mar
los dos Muchachos deste col.o cuias soldadas estaban promptas
y an que ocurrieren Vm. a dho su hermano que posa
en la Posada de S. Jorge desta ciu.d Junto ala calle nueba
y q dara su imp.te Con q Vm puede mandar hazer
esta dilig.a y avisarnos si no lo executare

Para el correo inmediato remitiremos la
Carta p.a Canarias y q Vm la encamine en prime
ra ocas.on

En punto de Madera; vemos como se

esta embarcaz.n que trae algunas Vigas de
8 y 10 pulgadas y que solo tienen el largo de 26
pies que son 8 2/3 baras; estimaremos a Vm. que luego
que llegue dho Navio nos avise y si fuere posible
nos remita mem.a con individualidad de esta Viguería
y su largo apunto fixo con los precios Ultimos p.a
que executemos lo q. fuere mejor, atendiendo con-
forme a lo que necesitamos dar las providencias com-
benientes

Nro S.r Gu.e a Vm m.s a.s Sev.a 4 de
8.re de 1724. D.n Ju.o Eusebio de Aman Delg.do

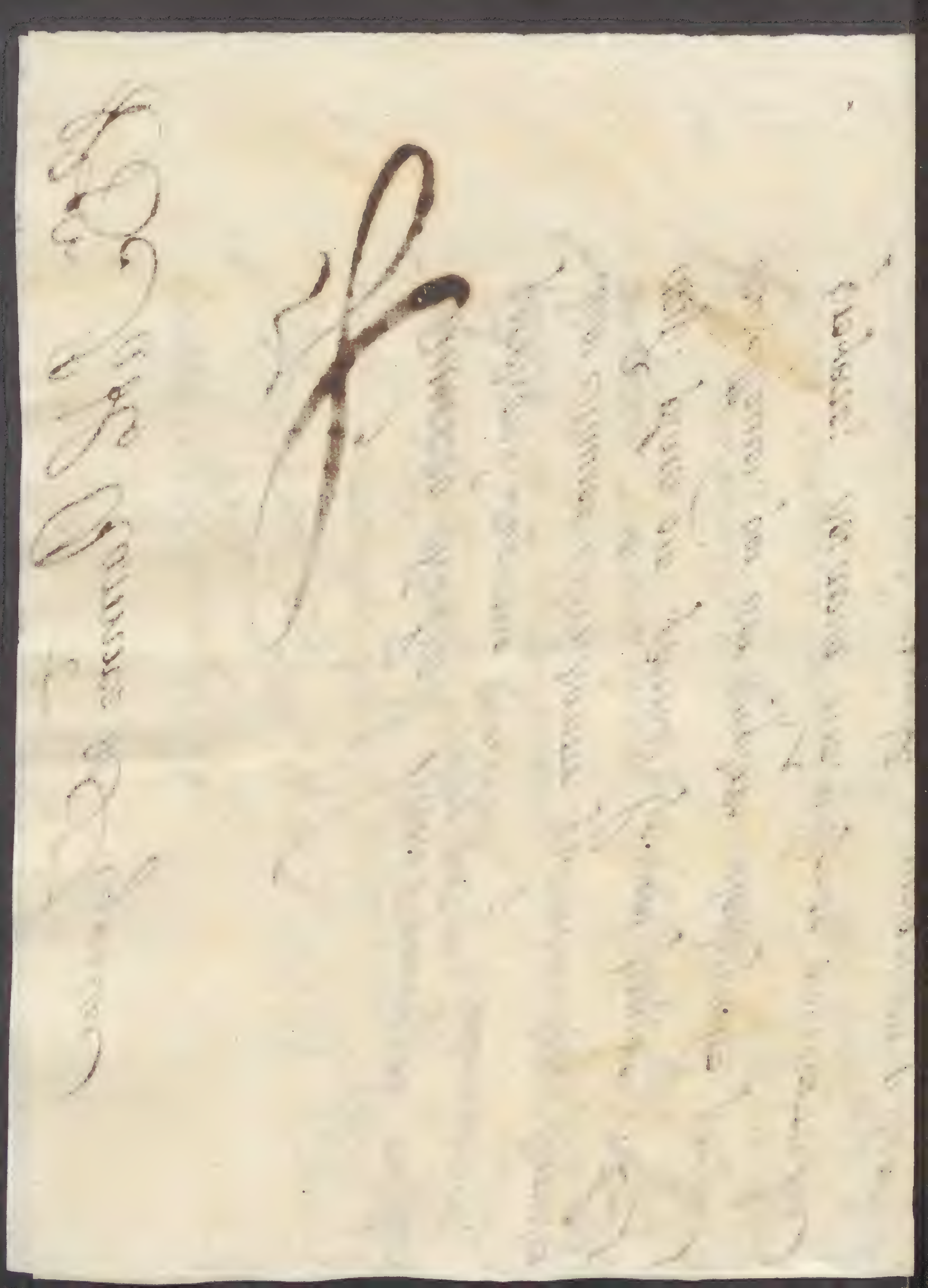
Sevª 1 de 8bre de 1720

a Dn Pablo Ramirez

Pidiendole Una zertificaçⁿ
dela orden que se le dirigio de
tribunal pª que los dueños
delos navios Merchantes
puedan traer devuelta a
esos pª Plata, oro, &ª
en sus navios.

Sr Dn Pablo Ramirez de Aguilar

Hauiendo esta d. m. V.^d hecho representaz.^on a S. M.
por el consi.^o supremo de las Ynd.^as p.^a q.^e los dueños
de los Nauios Merchantes pudiesen traer de vuelta
a esp.^a plata, oro, y demas Generos precioss. en dhos
sus Nauios: por ser arreglado a lo dispuesto por el
proyecto; nos auisa nro. Agente en la corte, ha
sido despachado faborable. y que la orden p.^a su obser
vancia se remitio en derechura a ese Tribunal; por
lo q.^e emos de dever a V. m. de peticion pidiendo que
por la cont.^a se de certificaz.^on del Ditado desp.^o p.^a
tenerlo pres.^te y dar las providencias combenientes a el
fin a que fue pedido; Y remitirnosla con la m.^r bre
vedad. Quedando nosotros p.^a seruir a V.m cuya vida
g.^e Dios m.^s a.^s Seu.^a 4 de D.^re de 1724 Dn Juan
Eusebio Dn Adrian Delg.^do



Cadiz 8 de 8^t^re de 1715

Dn. Pablo Ramirez

Queluego que la contaduria se haya desembarasado del entrego de la plata de flota hara le den la certificacion sobre que puedan traer oro plata y demas generos los navegantes y merchantes de vuelta de Portugal segun la orden de S.M. Llarem

tra

2

Su Carta de Vms de 4 del Corr.te e Rezeuido en que me ordenan Solicite que la Contta Gral de zertificazn dela orden en que se manda que los nauios merchantes de Buelta a españa puedan traer pta, oro, y demas Generos preciosos, Cuya Dilixencia executare luego q ceda Contra p.r que esta a dias esta Serrada y todos asisten al entrego dela pta y no se despacha otra Cosa asta Salir de dho entrego y luego que la Con siga remitire a Vms, quedando pa seruirles con Buena Voluntad la Diuina gde a Vms ms as Cadiz y 8. 8. de 1724

B. l. M. de Vms su mas S.r

Jph Ramirez

Ses Mayno y Dipdos del Rl Collexio Semn

Cadiz 8 de 8bre de 1771

V. Sin cosa par

Dexmolen ticular.

Muy Ill.es S.res =

Satisfaziendo alas dos Estimad.s de Vm.d

1.a y 4.o dizeo q.e esta muy bien mequedavan abonado en q.ta R.s 463 1/2 de p.ta Costo de los dos Calon.s de Papel, y en q.to ala Brezeria de 8 y 10 pulgad.s, a q.e llegue el Navio solizitare memoria del tanto sus pulgad.s y largo con el Ultimo prezio p.a el Govierno de Vm.s, a quien devo asegurar q.e no se omitara diligenz.as en recaudar los rematter de las Soldad.s, pero es nezesario solizitarlo con la mayor pazienzia del mundo pues los mres y Capitan.s se dejan buscar veinte vezes antes q.e se pueda dar con ellos, y en q.to a Viaque jo con este Cavallero se a hecho la misma deligenzia, de aqui al venidero vere si es dable Cobrar lo restante = en primera ocasion p.a Canaria yra la que Vm.s dizen

remittiran con el venidero, y en el ynterin
quedo p.a serbirles Rogando a Dios g.de
a Vm.s m.s a.s = Cadiz y 8bre 6 de 1724.

B.l m.o de Vm. su m.r servid.r
Jacobo Vermolen

S.r Mayord.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

†

Cadiz 8. de 8re de 1721

Gilles y Compª. A Danagm

de reem.tos a la carta sobre el punto del Permiso de 300 ton.as q. pretenden p.a la prox.ma flota

No tubo resp.

Muy S.res mios nos hallamos favorecidos
con la siempre estimada de V.m de 27 de
Xbre por cuyo contenido se sirvan
de informarnos lo que practica esse R.l
Colegio al tiempo de beneficiar sus
permissos que tienen en flottas y Galeones
siendo preciso se haga por pregon publico
en essa el P.to de S.ta Maria y S.n Lucar
para hazer despues el rematte en essa
Ciudad en el mayor posttor sin que
V.ms puedan arbitrar ottra negociasion
de lo qual hemos informado a uno amigo
para su govierno en el interin quedamos
agradecidos del buen afecto de V.m en
quererrnos favoreser en esta dependencia
con lo que pudieran por su parte de lo
qual esttamos muy seguros y deseamos
se offrescan repetidas occasiones para
emplearnos en el servicio de V.m como
d'esse R.l Colegio para poder corresponder

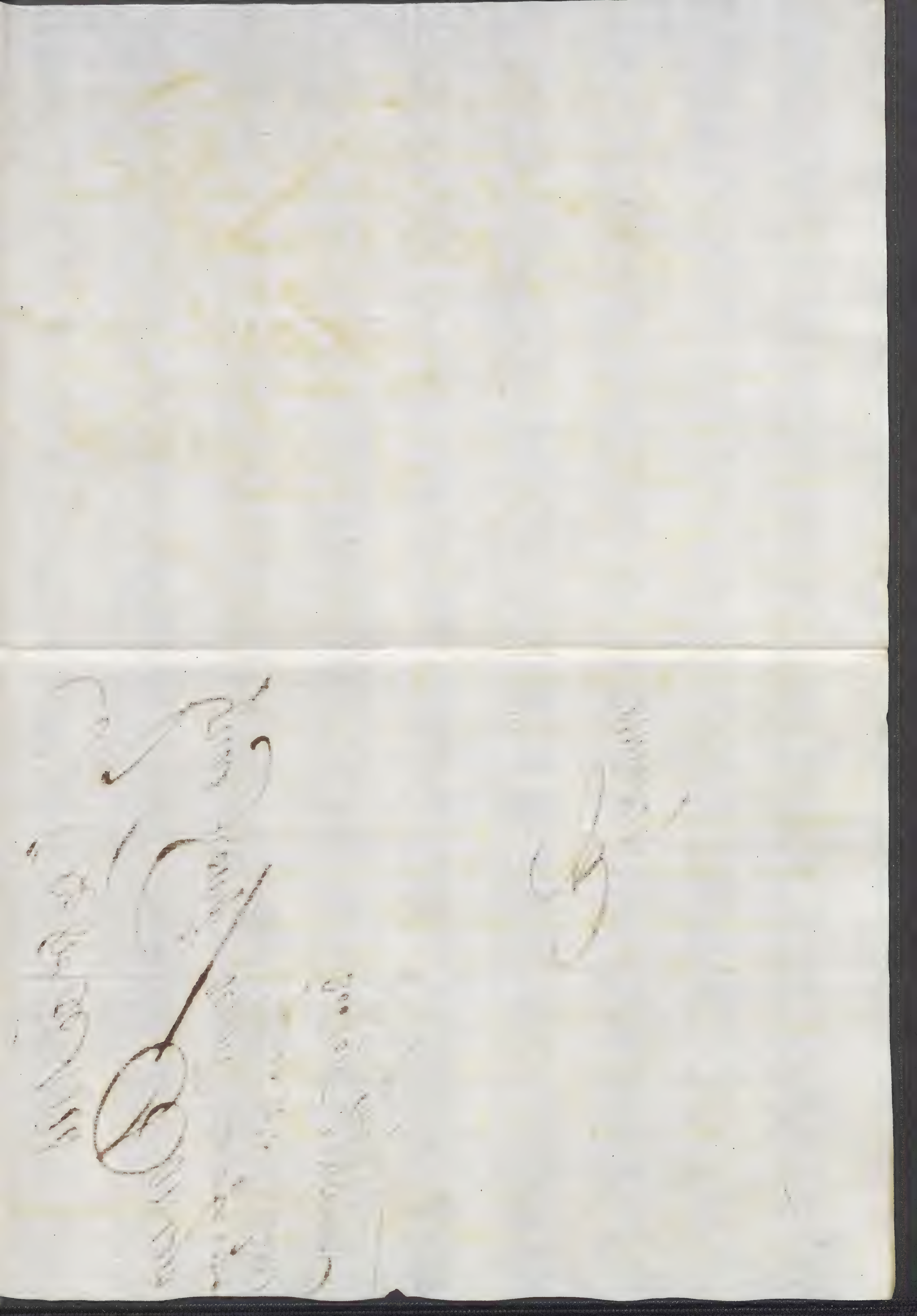
Con la buena voluntad que profesamos quedando como siempre a su obed.^os^ y rogamos a Dios g.^e^ a v.m. m.^s^ a.^s^

Cadiz y 8bre 8 de 1724 a.^s^

B.l.m. de v.m. sus m.^s^ ser.^rs^

Fran.^co^ y Joseph Gillis

S.^res^ May.^mos^ y Diput.^os^ del R.^l^ Colegio de Mareantes





Cadiz 8re 11 de 1722

V.

Ex.mo S.or

Q.e el rebo de cantad.a no deve pagar mas de a 3 p.s por no llevar mas de frutos.

Q.e cobro las soldadas del navio del Raqueso y que en percibiendo todas dara aviso.

Q.e aviendo una poca de madera

R.da en 15. como a dentro

Muy S.res mios,

Sin carta de Vm.d serviran estas de avisarles como aviendome informado de este S.r D.n Pablo Ramirez sobre las contribuzion del Navio q.e va de Registro a Cartagena me Respondio que eran 3 pez.s y 2 1/2 r.s von por cada tonelada y no 4 pez.s como Vm.ds me previnieron anteriorm.te q.e hoy a Vm.s de govierno por si tubieran algo que prevenirme sobre este particular =

ya llego el Navio q.e trae las Bigas de 8 y 10 y de 26 pies de largo y en q.to al prezio piden 6 pez.s por cada una, Vm.s veran hasta q.to determinan dar por dhas bigas y avisarme con su prim.a antes q.e llega otro Comprador =

queda cobrado de este D.n Man.l Clem.to Enriquez las Soldad.s de los dos muchachos q.e fueron en su Navio y por faltar todavia de otros 3 q.e reservo no remitto la q.ta del todo la adjunto de q.e provenientes ...

con el Venidero = q^e. Sup^o. se offrece quedo p^a. serVir a Vm^d. cuya Vida g^e. Dios m^s. a^s.
Cadiz y 8 ob^re. 11 de 1724 a^s =

Hm^d. de Vm^d. humd. ser^r.
Jacobo Vermolen

S^r. Ilmo Rector del Colegio de Manantial

S.or D.n Jacobo Vermolen

Por la estimada de vm. de 11 del cor.te Vemos haver entrega de a vm. D.n Man.l Clem.te Raquelo el Imp.te de las solda das de los dos Much.os que llevo en su Navio, que esta muibien, como el que luego que se acaben de percevir las que faltan nos remita vm. mem.a p.a n.ro govierno.

El Navio queda derecho a cartagena, no llevando mas que frutos como tenemos entendido, dize muibien D.n Pablo Ramirez que su contribuz.on es a 3 p.s segun lo ultimamente resuelto p.r S. M. pero si llevara carga de ropas devia pagar los quatro p.s por ton.a q.e tenia mos prevenido, con que en esta Inteligencia executara vm. lo que el d.ho D.n Pablo le previniere.

En quanto a Madera dezimos a vm. que las vigas que necesita el col.o han de ser de 10 vara de largo por tener los quartos que se estan labrando el mesmo ancho; y an no nos sirven las 50 que vm. nos previene han llegado p.r no ser de la calidad q.e se requieren; Con q.e veremos la providencia q.e emos de dar p.a que se traigan del Norte Y en este supuesto respondera vm. al cap.n de ese Navio

p.ª q.ˢ no se detenga en su venta.

Es q.to ocurre q.ˢ auisar a V.m a cuia dispo.ⁿ quedamos con toda voluntad y pedimos a n.ro S.r le g.de m.s a.s Seu.ª 15 de 8.re de 1711.

Sevª 15 de 8ᵉ de 1720

Al S.ʳ Patiño

Pidiendole 14 plazas p.ª otros tan tos Muchachos p.ª los navios q. van a Carta jena

S.r Dn. Jph. Patiño

Estando prox.ma la salida de dos Navios de S.M. que van de Guarda Costas de la Provincia de Tierrafirme. Y hallandose estes Col.o con 14 Muchachos que han hecho su Clase con plazas de su rum.tes assi en la Arm.da de Levante como en la flota que ultima m.te llego de la prov.a de n.a esp.a y adelantados en las Artes de la Navegaz. que pueden ocupar plazas de Marineros y Mosos en dhos Navios. lo hazemos presente a V.S. p.a que siendo servido le sirv.a de sentar dhas plazas, dandonos a nosotros aviso. p.a que no teniendo embarazo los tendremos quando V.S. no lo ordenare y fuere servido a cuia obed.a nos repetimos Con todo afecto y pedimos a n.ro S.r G.e a V.S. m.s a.s Sevill.a 15 de 8.re de 1720

Dn. Al.o Eusebio

Dn. Adrian Del gado

Dn. P.o Colarte

Cadiz 18 de 8re de 1728

Zerillo

q
Q.e V.E dio la carta p.a
el S.r Patiño y quiere
ã q. ~~forma~~ de plazas p.a
los Much.os

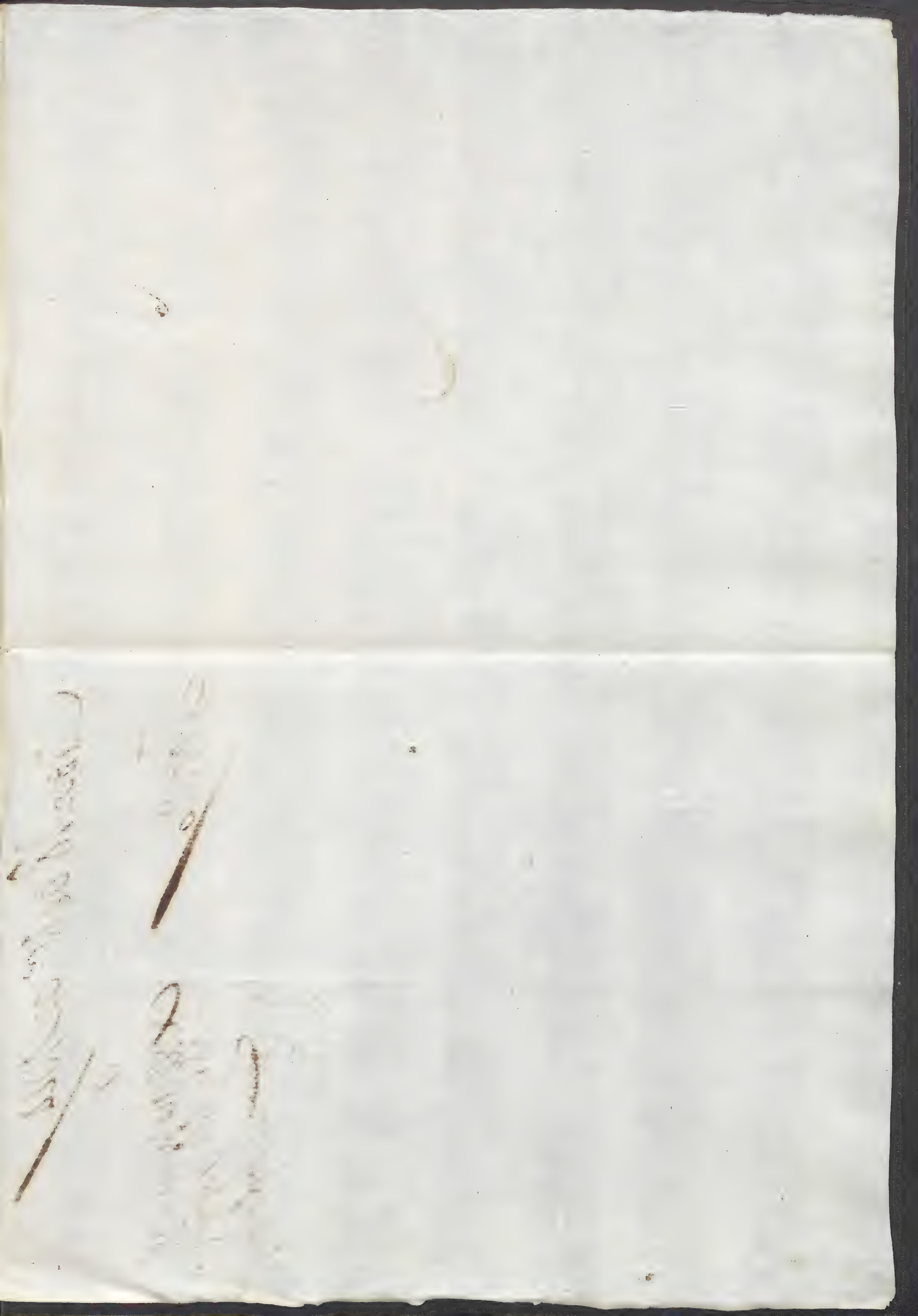
A

Muy S.r mio he recivido la de V.S. con toda estimaz.n, y en bista de su contenido lleve abistante la adjunta â D.n Joseph Patiño, â quien por estar mui ôcupado no pude ablar sino es por medio de un recado que di â su ayudante, ha que respondio el S.r Patiño, que haria lo que pudiera en lo que V.S. le pide di cuzzo tendra dada ôrden para que se remitan los muchachos y escripto a V.S. sobre hello. Y e sentido mucho no aber podido hablar â d.ho cava llero para con seguir las plaz.s de todos los muchachos que di cuzzo eran en hera cada de mas, y al mismo tiempo el ber si pudiera conseguirles plazas en que te-

breien el maior a delunta m.to que pu
reiecon reguir. Quedo a la Obediencia
de V.S. pidiendo a D.s leguarde m.s
a.s Cadiz 8.e 18 de 1724

Criado de V.S. que su
M.o B.a
Pedro Man.l Cedillo

S.r Maiordomo y Dip.s de la Uniberss.d de Mar.es



Cadiz 21 de 8bre de 1721

9

El Sr. Patiño

Que tiene ya hecha la tripulacion de la Gente de Mar de los dos navios del Rey que van a Cartagena q. siendo ocasion se acomodaran los Much.os

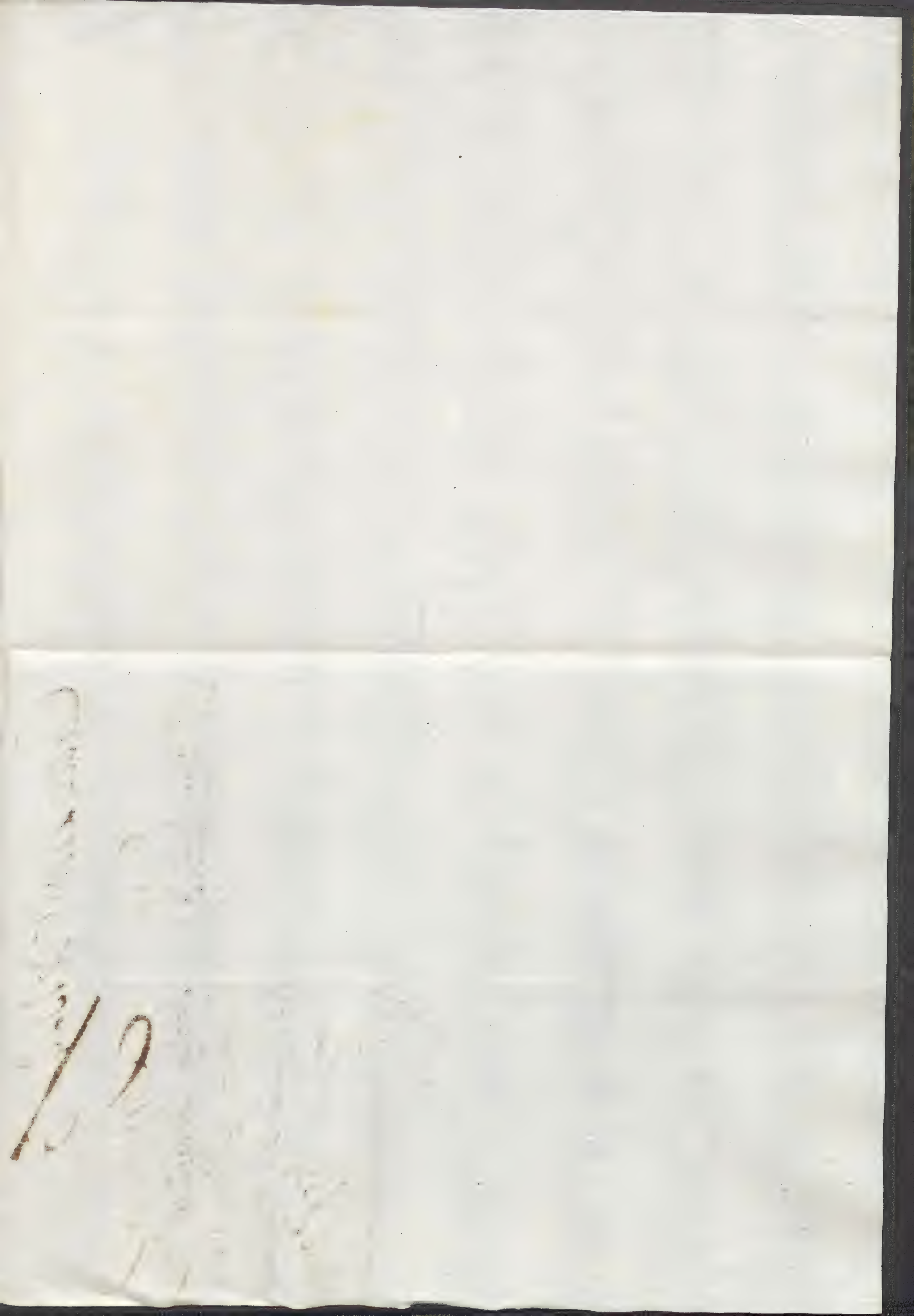
+

Dn respuesta dla Carta de
V.S. de 15. del corriente enque me
participa que Catorze muchachos
de ese Rl. seminario que hanecho viage
con Plazas de grumetes assi enla Armda.
que fue à Levante como enla presente
flota porloque sehallan adelantados
enlas Artes dela navegacion, desea
V.S. se Embarquen enlos dos Navios
del Rey que estan proximos à salir
à las Costas deTierrafirme. Dig. respto.
de que estan yà Tripulados los referi
dos Navios y prontos à salir à nave
gar, no se puede darles destino en
esta ocasion alos expresados mu-
chachos, Lo que se executarà enlas

primera que hubiere. Dios Gᵉ
a V. m. a. como deseo. Cadiz 21
de octe. de 1824.

Bruyn Kennedy

Nº
S. Diputado del Seminario de S. Telmo.



Cadiz 22 de 8.re de 1724

D.n Man.l de Aguilar

Que havisará quando han de ir todos Much.os que han de embarcarse en los Navios. Luego

No tubo r.ta

✝

Muy señores mios, siendo tan de mi oblig.on
Complacer a Vms, como attender
attan justa causa, como el aliuio de los
Hijos de ese R.l Collegio, soi mui gustoso
en q.e uengan los Dos Pajecitos que
Vms me ordenan, y porque con la no
uedad de los dos Navios de Guerra se ha
diferido mi salida hasta ir en su con
No puede a punto fixo auisar por aora
quando podran uenir y queda a mi cui
dado luego que este prompta la salida
auisar a Vms a cuia disposicion quedo
Con todo afecto deseando me manden y
Dueo anno S.r G.e a Vms m.s a.s Cadiz 22 de
Dec.e a 1724.

B. l. m. de V.ms su m.r S.r

Don Franc.co de Aguilar

Ces

S.es Diputtados D.n Eusebio Garcia Primero; D.n Adrian y g.
Delgado y Ayala; y D.n J.e Juan Colarte y Rojas

Cadiz 22 de 8re de 1721

D. Juan Gelis

Sobre el permiso
del Ill.mo S.r D.n Nicolas
Moretto

+

Muy S.res mios En satisfacion dela favorecida de V.ms de 15 del Corr.te dezimos a V.es Comunicado a nuestro amigo que el permisso delas 97 1/4 toneladas fue Concedido en 10 de feb.ro del año pasado de 1723 y que por este Contador D.n Fran.co Miguelez esta tomada la razon en la Contaduria dela Contratazion en 27 de Agosto del mismo año sobre lo Cual haviendo tomado segundo Informe para ver si se puede hallar Cavimento para emplearlas para la proxima flotta pero no ay forma de Consiguirlo por Cuya razon no podra servir en la presente ocasion el d.ho permiso, no obstante no faltaran otras personas que entraran en ello por via de arbitrio ó bien para que les sirva en otra flotta ó galeones y assi estimaremos saver el precio en que se estima para en llegando ~~para~~ buena ocasion, poder trattar de su venta pues para este fin haremos la dilig.as necessarias y solicitaremos el mayor benef.co posible en el Interin quedamos ala obed.a De V.ms Cuya vida G.e Dios m.s a.s Cadiz y Abril 22 de 1724 a.s

B.l.m. de V.ms sus m.s ser.s
Fran.co y Joseph Gillis

S.res Muy y Dip.tados del R.l Colegio de Mercantes

Cadiz 25 de 8re de 1724

Dn Pablo Ramirez

Habla en punto de la certificacion que se le pide de la orden para que los Navios Merchantes puedan traer plata oro &a en buelta de viaje

Con la su Carta de Vm.s de 11 del corr.te que Reze
vi no dipuntual Respuesta p.r auer estado
malo Sangrado de un apreton de Yar
ganta que me amolestado lo Bastante
Y auiendo executado la dilijencia con
D.n Fran.co de Vivera s.re la Z.a que Vm.s pi
den dela orden s.re que los nauios puedan
traer de buelta oro, p.ta y demas generos pre
ciosos, dise dho D.n Fran.co que tal orden no
auenido p.r cuia Razon no paro en la
Cont.ria lo que participo á Vm.s y que
do con el cuidado de aser nueba Ins
tancia con Arugaguren s.re que paque to
que ofreció: y Spre p.r Servir á Vm.s Nq
g.de Dios m.s a.s Cadiz y 8 25 de 1724

B. l. M. de Vm.s su m.or S.r

Pablo Camino

Ses.s Ill.mo y D.dos
S.s May.l y Dip.s del R.l Collegio Sem.ri

Cadiz 29 de 8re de 1724

Zedillo

Incluie copia de la
Carta al Sr. Dn. Patiño

Muy S.r mio y R.mo con toda esti=
maz.on he recibido la de V.S. de 22 del corr.te en que
se me previene bea al S.r Patiño, y que
solicite respuesta a la carta de V.S. lo que
executé al instante, y por estar muy ocupado
dho S.r no se pudo hablar sino por medio de
un criado, a quien respondio que ya avia
escrito a V.S. y que por aora no avia lugar
de dar plazas a los muchachos, y o por ber
[illegible] de hablarle personalm.te y azerle la
suplica segunda por ser [illegible] plazas no aver
respondido a V.S. en el Correo pasado pero an
sido tantos los mobimientos, que an tenido

Con empeño para la Plaz.ª de Mo

de Navio de S.M. que paren de que

aver los que sean quedado sin plaza

p.ª lo qual huvbo Sindicato el que en

esta ocasion no podia hazer pretension p.ª

las plaz.s de los muchachos dehera de Caval.

quedo ala Obediencia de V.S. como sent.

tim.to de no aver podido lo que se me mandare

de V.S. y pido a Dios y g.e m.a a.s C.a

C. 29 de 1721

Criado de V.S. que

Su M. B.

Pedro Man. Cedillo

S. Mag.d y Dig.mo de la Oni.d de Navegantes

Ordena S. E. al Señor D.n Fran.co de Cardenas Zegarra, Del
[illegible] de la [illegible], [illegible], y Coman-
dante Cumpla el trato que tiene hecho con el
Cavallero, que le escrive, y que le Responda.

Cadiz 5 de 9re de 1724

D. Jerónimo Hermolen

Remite Mem.a de lo cobrado hasta aqui de los sueldos de los Much.os de los navios Merchantes de la flota. Que imp.ta 4212½ p.s

Carg.dos en q.ta los 4212½ de p.ta cuya Mem.a queda con los pap.les de esta razon.

Que la let.a de 400 p.s eran promptos a pagar los los S.res Forti y Camilora pero no quieren pagar los 20½ de p.ta de los protextos

Que esta en carg.dos en q.ta 4½ de plata que tuvo de costos los dos Valeres de papel.

abon.dos en q.ta los 4½ de p.ta del papel

Muy S.es Mios,

Por falta de materia no he dado puntual respuesta ala de Vm.s de 15. del pasado y aora ofrece prevenirles que esto Sr. Matalian dejo protestar de no pagam.to la lettra de p.s 400. q.e remitio D.n Gonzalo de ocampo de quien tuvo Carta con ottra del dador de dha lettra Escrita al dho S.r Ocampo en que le previene avise acudan con dha lettra p.r el pagam.to a los S.res Forti y Casalon de esta y aviendolo executado assi — responden estar promptos en pagar dha lettra pero no los gastos de los dos protestos que importan 20 rs p.ta sin los quales no he querido rezevir dho importe p.r ser assi estilo de Comerzio y que el dador esta obligado a ello con todos los demas Daños, en Cuyo supuesto me mandaran Vm.s avisar —

Lo que devo executar en este particular;
Adjunto mem.a delo Cobrado delas Soldad.s cuyo importe queda abonado en q.ta en R.s p.ta 4212. Loqual se Servirian anottar de Conformidad, y en Cobrando lo que resta del m.re D.n Diego dela Conte del navio de fierro q.e esta al Cuidado de D.n Pablo Ramirez se abonara en partida separada con las dos terz.s part.s de Soldada que, deve el m.re del navio de Villamiel con quienes se an hecho repetid.s instanzias sin aver podido Conseguir el pagam.to = quando se remettio la q.ta delos d.s Balones de Papel se olvidaron 4 1/2 r.s p.ta p.r traidura y llevarlos ala Plaia y assi quedan Cargados en q.ta = En quanto a madera veo que Vm.ds quando las Vbieran de menester la mandarian venir de Holanda, el Cap.n que tiene a mi Consignazion seguira viaje dentro de 10. dias y mediante Dios estara por el mes de avril aqui de buelta si Vm.s gustaren prevalerse —

Señor Dn. Tadeo Hermolen

En resp.ta de la estim.da de Vm. de 5 del cor.te dezimos quedar en nro. poder la mem.a de los sueldos de los Mucha chos que fueron y vinieron en los Navios Merchantes de la flota de N.a Esp.a cuio imp.te que es de 1212 r.s de p.ta se queda Vm cargado en q.ta y esperamos de su zelo y cuidado no omita dilig.a a fin de q. se cobren los demas sueldos que faltan.

Vemos como mediante la carta que tubo el S.r Matalian del dador de la letra de 100 p.s de canarias estan prontos a pagarla los S.res Forti y Cassalon, y solo se detienen en no querer executarlo de los 20 de p.ta que han tenido de costos los dos protextos siendo asi que es estilo del comercio; por cuio motibo no a querido Vm Recivir los dhos 100 p.s hasta ver lo q. determinabamos; a lo qual prevenimos a Vm. que mediante a tener q.ta este co legio con dho Gonz.lo de Ocampo en ella se le cargaran los 20 de p.ta pues asi es raz.on y no el q. los pierda el col.o mi poner en contingencia por tan corta Cant.d el perder 100 p.s con q. en este supuesto podra Vm. mandar cobrar

Thaleta y cargar enq.ta deeltio 1.o los dos expres 2.da dcho.

Queda abon.dos ensug.ta de Vm los d.s 2.da dcho. deelcolto cauado conlos d.s Valonas de papel. y luego quenos auise Vm. hauer satisfho al Sr Fran.co Deronilos r.s quelequedo deuiendo Lorenzo de Velasco hijo delte Col.o ejecutaremos lomismo.

enquanto a Madera noemos determinado toda Via nada p.r ir despacio laobra y nohauer deser vir esta tanbreve. ~~est~~

Eq.to ocurreque auisar a Vm cuya Vida g.e Dios m.s a.s Sev.a 8 de Dre. de 1724. Vm. d. Deuiebro Dr Adrian Delg.do Br P.o Colarte

desta ocasion me lo mandaran partisipar
y en el ynter quedo p.a servir a Vm,
Cuyas vid.s g.e Dios m.s a.s, =
Cadiz y noviem.e 5 de 1724 a.s

B.l m.s de Vm. su m.r ser.r =
Jacobo Vermolen

Se olvido Citar la V.a y ma
de Vm.ds D.n a que solo Offrete
derir q se Solitara a Fran.co
Veroni para satisfacerle
los a que le quedo deviendo
Lorenzo de Velasco &a =

S.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes, —

Cadiz 12 de 7re de 1729

V. Hermolen

9 Octs.
Luelos (?) Catalan
han quedado de pagar
la lettª de Canarias
luego que tenga auiso
de hauerse aceptado la
letª de Vizcaya que le
remitieron.

Noturbo rep. (?)

Muy S.r mio. =

En vista de su estimada de Vm.d atento
a que determinan se reciban los pez.s 400.
sin hazer reflexion en el ymporte de
Los dos protestos y presento de nuevo
La lra a estos Forte y Casabon —
quienes dieron p.r respuesta que no —
tenian mas providenzia p.a el pagam.to
de dha lra q.e una q.e el dador della
les remittio sobre Persona de Bilbao
y que hasta tanto que tengan nott.a
de su azettaz.n que sera dentro del
un Correo ô dos no determinan —
pagar la citada lettra de los 400 ps.
y assi lo esperare estar resuelto antes
de remittir la lettra y el protesto p.a
Canarias; quedo con el cuidado de
concluir con las soldadas que
restan y siempre a la obedienz.a

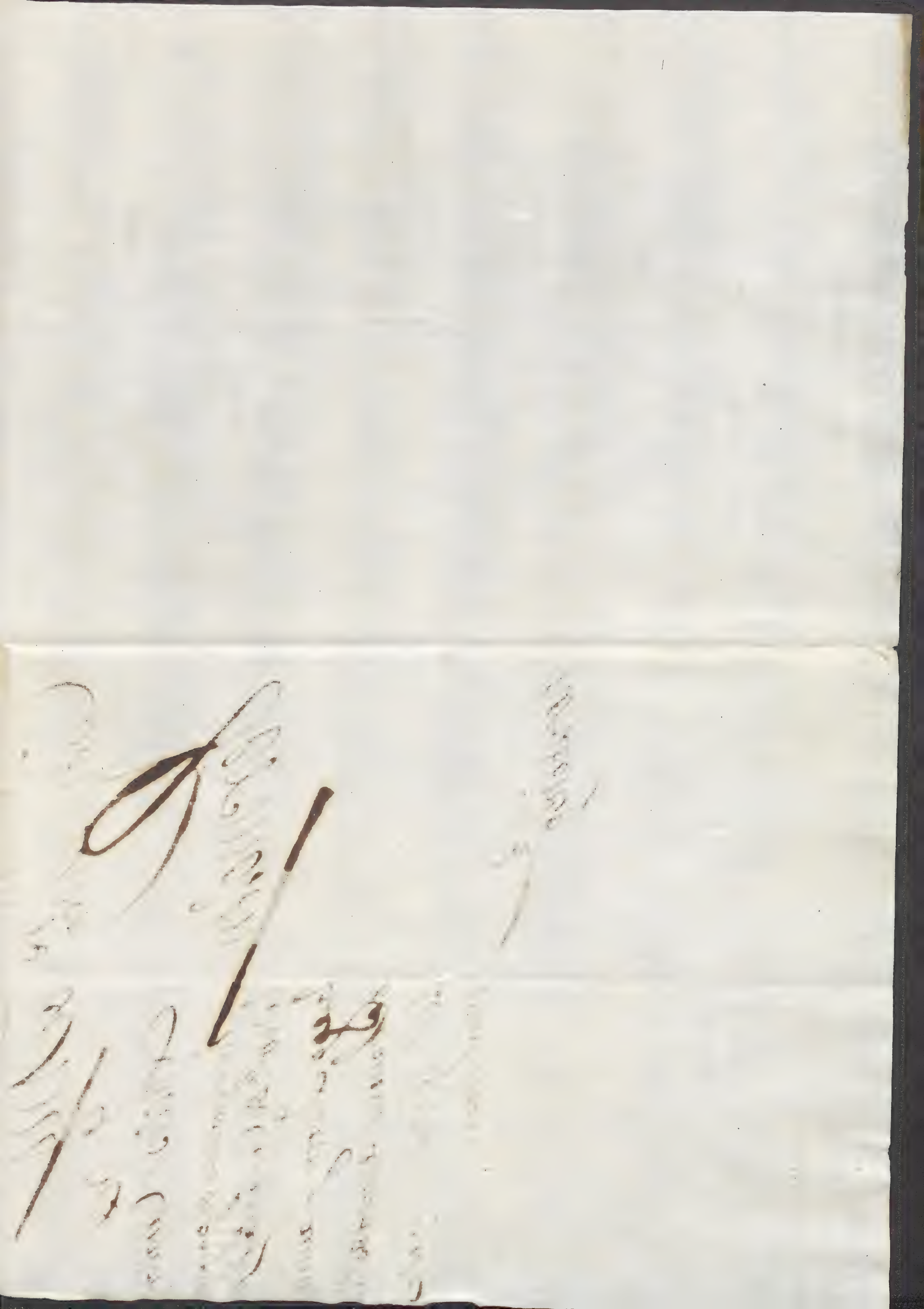
de Vm.^s Cuyas vidas g.^de Dios m.^s a.^s;

Cadiz y noviemb.^e 12 de 1724

B.l.m. de Vm.^s su m.^s seruid.^r

Jacobo Vermolen

S.^s May.^mo y Diputad.^s del R.^l Coleg.^o de mareantes;



Cadiz 26 de Nov.re de 1724

Ve y Permolen

Aviso haverse pregonado la flota de n.a esp.a p.a Mayo de 1725. y que dentro de 8 dias se manifiesten los permisos

Pide que atendiendo la Diputacion a sus servicios le prefieran en dho per miso de flota

9 D.n Carlos Catalan

aguardan la resp.ta de Vuca yra p.a pagar la letra de Canarias.

Xp.a el S.r D.n Jo.n Comoaden[?]

Reg.e

Muy S.res Mios, —

Hallandome sin Carta de Vm.s Escrivo esta solo p.a partizeparles de averse pregonado aqui las flottas p.a los R.s Esp.a p.a mayo, y que dentro del termino de 30. dias se presenten las lizenzias de Tonelad.s que Cada uno tiene; por lo que mira las 300 que al ese R.l Colegio le tocan de collazion, e Vmd.s se hallan con algun Espezial empeño sea en el todo ó en parte pues en tal Caso suspendere qualquiera idea que pudiera formar p.a entrar en ellas, y de no en queriendo Vm.s favorezer=me con preferenzia a ottro qualquiera haziendome la misma Equidad que a ottros en atenzion a los muchos años q.e sirvo al ese R.l Colegio, en tal Caso formare mis ydeas p.a partizeparselas a Vm.s

de quienes Espero me digan con
singenuidad su sentir sobre este
particular p.a mi Govierno —

Estos Sorty y Castalon an deferido
las respuestas de si pagaran las
lettras de Canarias hasta mañana
q.do esperan la resp.ta de Bilbao
si se azetto las tras q. le remitieron
de Canarias p.a el pagam.to de las
estadas en su defecto remittire
los protestos al S.r D.n Gonzalo
y siendo q.to al pres.te se offrece
quedo p.a servir a Vm. cuya
vid.a ruego a Dios g.de m.s a.s =
Cadiz y nov.e 26 de 1724 a.s

B.l m. de Vm. su m.or serv.r =
Jacobo Vermolen

SS. May.mo y Diput.s del R.l Colegio de Mareantes

decimos a Vm. q avisar de Vm. nos
q̃ haviendonos hablado en este particular
D.n Manuel Lopez Pintado Dueño del Navio
y hermano de Su Dev.do le dimos la palabra
y q̃ el tanto se le preferiria ~~respecto~~
de q̃ sobre ello q̃ subiera lug.r q̃ fuese de nro. ar
bitrio siguiendo Vm. las dilig.as respecto
de aquel y a Vm. desearnos q̃ no le podre-
mos faltar a este su desiderio, y vale la
misma diciendo con Vm. a su bien
se hablado antes,

~~Esperamos~~ el aviso de Vm. de haverse cobrado
la letra de Canarias y no descuiden de recaudar los
sueldos que faltan de los Much.os de la flota
de n.o Esp.a del S.r Serrano

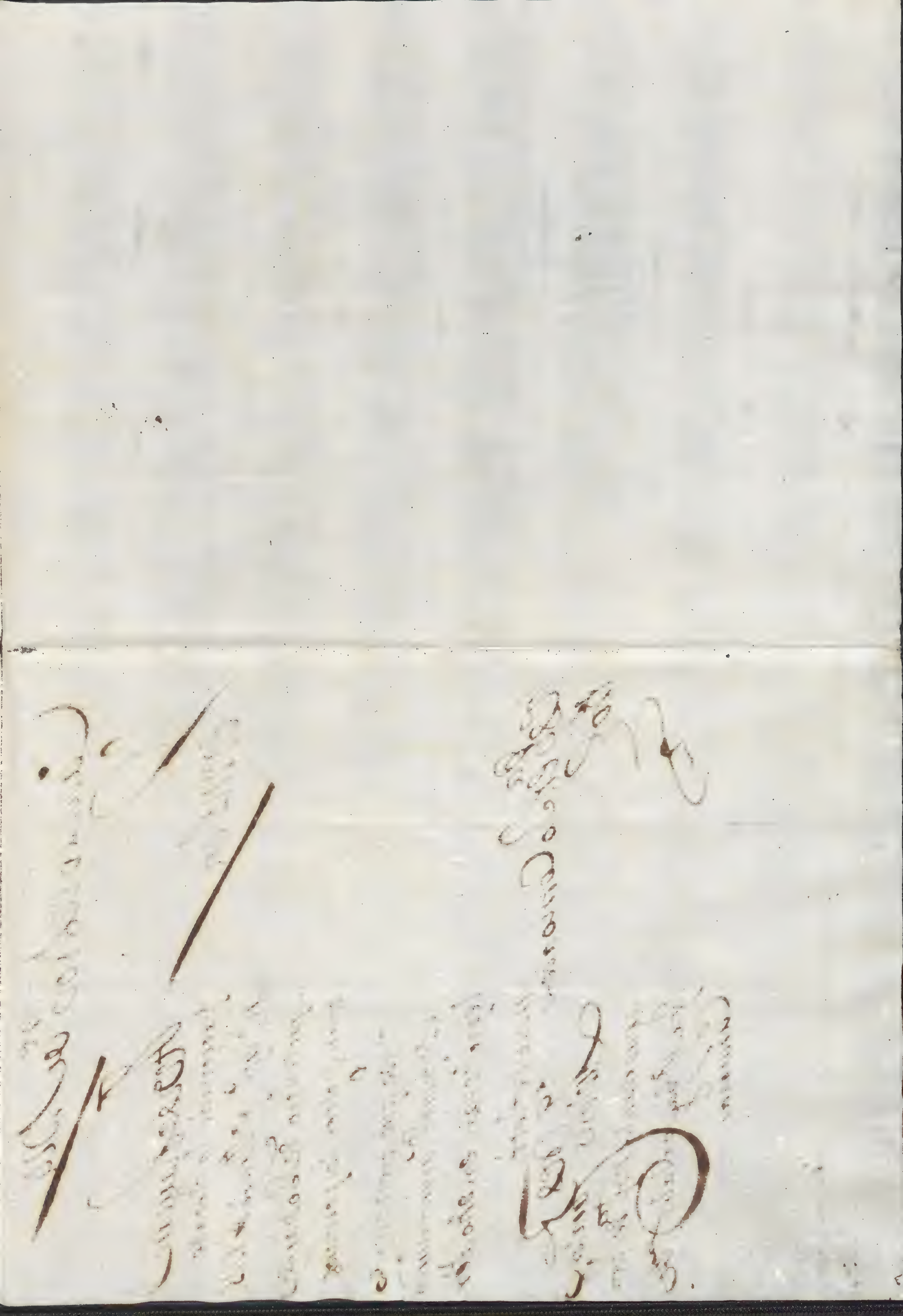
Quedamos p.a servir a Vm. cuya vida g.de Dios
m.s a.s Sevilla 30 de Oc.re de 1724

Juan Eusebio de Adrian Delg.do

+

S. Gen. Jacobo Vermolen

Quedamos enterados del contenido de
la de Vm de 26 del pte, en q nos participa
Vm haverse publicado en esa villa [illegible]
[illegible] de mayo para
[illegible] del huevo [illegible] ala dha [illegible]
[illegible] inteligencia luego
ximo venidero en cuia [illegible]
[illegible] de costumbrada
se pondran y obra la dha [illegible] q se reducen
[illegible] puesto su Mag [illegible] de la [illegible]
a poner, edictos en esa [illegible] terminos de S. Mag
[illegible] q sea de rematar
semillando aqui [illegible] q empresen
en el mayor [illegible] q es q lo ade
[illegible] concerniente [illegible] indispensables
[illegible] curar diligens [illegible] al puncto que
[illegible] queda [illegible] en orden a q [illegible] hagamos
Vm nos propone [illegible] mas
[illegible] para q [illegible] no ay mas
sus medidas [illegible] en nosotros [illegible]
[illegible] q el [illegible] sea requisito [illegible]
[illegible] prevenido [illegible] circunstancias
[illegible] esta [illegible] Vm dice, caso de
[illegible] al [illegible] preferencia [illegible]
llegar a igualar en la postura con otros que
quieran



Cadiz 3 de Dizre de 1724

Hermolen.

Abonos y Cargdo todo lo contenido en esta carta.

Da Resp en 6 como adentro.

Que cobro de Fort y Vi Carrabon la letra de Canarias de 100 ps Que no paga ron los protestos por lo que quedan abonos en lug de la 10 ff 20 de Fta Que imp San Fe Lcar gados dhos 100 ps.

Que pago S. pr a Dn Juan Veroni quien se los hauia suplido en el Viaje de flota a Lorenzo de Velasco que quedan abonos en cta.

Que quedan Cargdos 3101 3/4 ps que pago Sr Dn Joseph de Aurgaguren por el tercero de las 18 ton 1/2 que tubo el navio nra Sra de Begoña y regla que subrrogo en lugar del nom Do nra Sra dela soledad que ba de Rexo ala Hauana

Muy S.res Mios, =

Por la Estimada de Vm.s de 28 del pasado
veo lo que me dizen tocante al permiso
de las 300 Tonelad.s y siendo de Raison
sea prefferido el que (prim.d) Solizito la
Grazia de Vm.s, no se ofrece sobre el
particular mayor digrezion y q.do
Vm.s Gustaren se pondran los Efectos
en la forma acostumbrada, =

Estos S.res Forty y Casabone qued.n
rezevidos los 400 pez. y mporte de la
lettra q.e remittio D.n Gonz.o de Ocampo
de q.ta de ese R.l Colegio los que
quedan abonad.s en q.ta y no aviendo
querido Satisfacer el Costo de los 2
protesttos quedan en Contra Cargados en
R.l p.a q.ta 20. de que se dara aviso al
Dho D.n Gonzalo p.a que los Cobre
del dador de la lettra, tambien qued.n
Cargad.s 5 pez. e .2 por los mismos —

Entregad.s a dn. Franco. Beroni por averlos suplido en el viaje a Joseph Velasco murtal 30 de febre. R.l Colegio

Aviendo. se admitido pa. Registro de la Havana el Navio Ntra. Sra. de Begoña y Regla propio de dn. Juan Joseph de Mozaguiren en lugar del navio Ntra. Sra. de la Soledad y Sn. Antonio por cuyo arqueo pago 103 3/4 Tonelad.s y teniendo el arriva citado Navio nuevamte. admitido 122 1/4 Tonelad.s resulta de exceso 18 1/2 Tonelad.s las que pago a bordo a razon de 2 p.s e 1/2 r.s v.on que hacen p.s 38. 12 3/4 Rs. v.on los que quedan abonad.s en q.ta de Vm. en mi q.ta 310 1/4 y siendo q.to al pres.te ocurre que participar quedo p.a servir a Vm. cuya vida gue. Dios m.s a.s

B. l. m. de Vm. su m. ser.

Jacobo Vermolen

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes

S.r D.n Jacobo Vermolen

Por su Carta de V.m de 3 del corr.te Vemos
nos hacemos saver V.m ycesebido de cordig.
los 400 p.s y m.o de la
plata y Caraban q.e en conformidad
letra q.e remitio D.n Gonzalo de Ocampo
de la parte del Colegio los q.e quedan a p.m
Deviendo como V.m previene q.e los
ha de pagar y lo mismo los q.e lo restare de los
que quisieron satisfacer
los q.e aun no quisieron satisfacer
... se le cargara al referido
... con el se tiene de los
D.n Gonzalo en la q.e con el se tiene de los
efectos de ...

Esta muy bien q.e pagase V.m ... al
D.n Juan Beloni ...
... a Lorenzo de Velasco ... de estos
... q.e se abonan a N.ro ... de los
... Colegio.

Con la q.e quedan ... 310 r.s 3/4 de
plata ... 18 ... y media
... pondrado ...
... ... N.ra ...
... de D.n Juan ...
Bergonia Zuloaga ...

Ninuadueren q̃ su cargo en ud. del que
tenia prem.to de Nao de la sociedad [illegible]
temo para hacer llegar Nro. al [illegible]
de la Havana Mazonal [illegible]
Alferez de Nelson.
En carta de 16 de Julio de cal. am
ramos a Vm. [illegible] en este Colegio
como se esperaba de [illegible] Navios
q̃ vio Nro. al [illegible] de Carora sucad
[illegible] Manuel de Aguilar, q̃ parece se exim
saba de pagar al Colegio Sem.ro la [illegible]
na [illegible] del buque q̃ ocupaba con
efectos [illegible] de [illegible] q̃ llevado q̃ de la
dicha [illegible] Carrizo [illegible] en la carta de 23
del mismo [illegible] informado sobre ello
[illegible] q̃ solo [illegible]
arrumero [illegible] pedia
pagar el buque q̃ ocupare [illegible]
obligacion de satisfacer [illegible] q̃ llevado de
su [illegible] tenerle estado [illegible] nuevo
[illegible] mas [illegible] con [illegible]
[illegible] estando [illegible] Navios [illegible]
[illegible] tenido [illegible]
[illegible] no [illegible]
~~Ant.o [illegible] apagado~~
bucion q̃ le [illegible] no precisa

decir a Vm̃ q̃ luego, si ya se deba instan
te de Sṕo, si este Oyr.n no hubiere Contri
buido lo q̃ le toca; haga Vm̃ las diligs.
para q̃ no se haga sin escrituras, y
siendo necess. se informara Vm̃ o de la
Contaduria de Resas. o de Dn. Pablo Ramz.
para q̃ con mas fundamto. se proceda
a dhas dilige. y no se aventure, a la
vuelta del Viaje, pq̃ sera cargo y re
paro en las Quentas, de tener por cierto q̃ la
lo cumple aviiara a Vm̃ en vista de la
suya. Estada Send. y Dize 6 de 1772 a
Vm̃ servidor Dn Adrian Delgado Lo
Pedro Colarte

Buen retiro a 6 de Febrero de 1744

A el S.r D.n Joseph Patiño

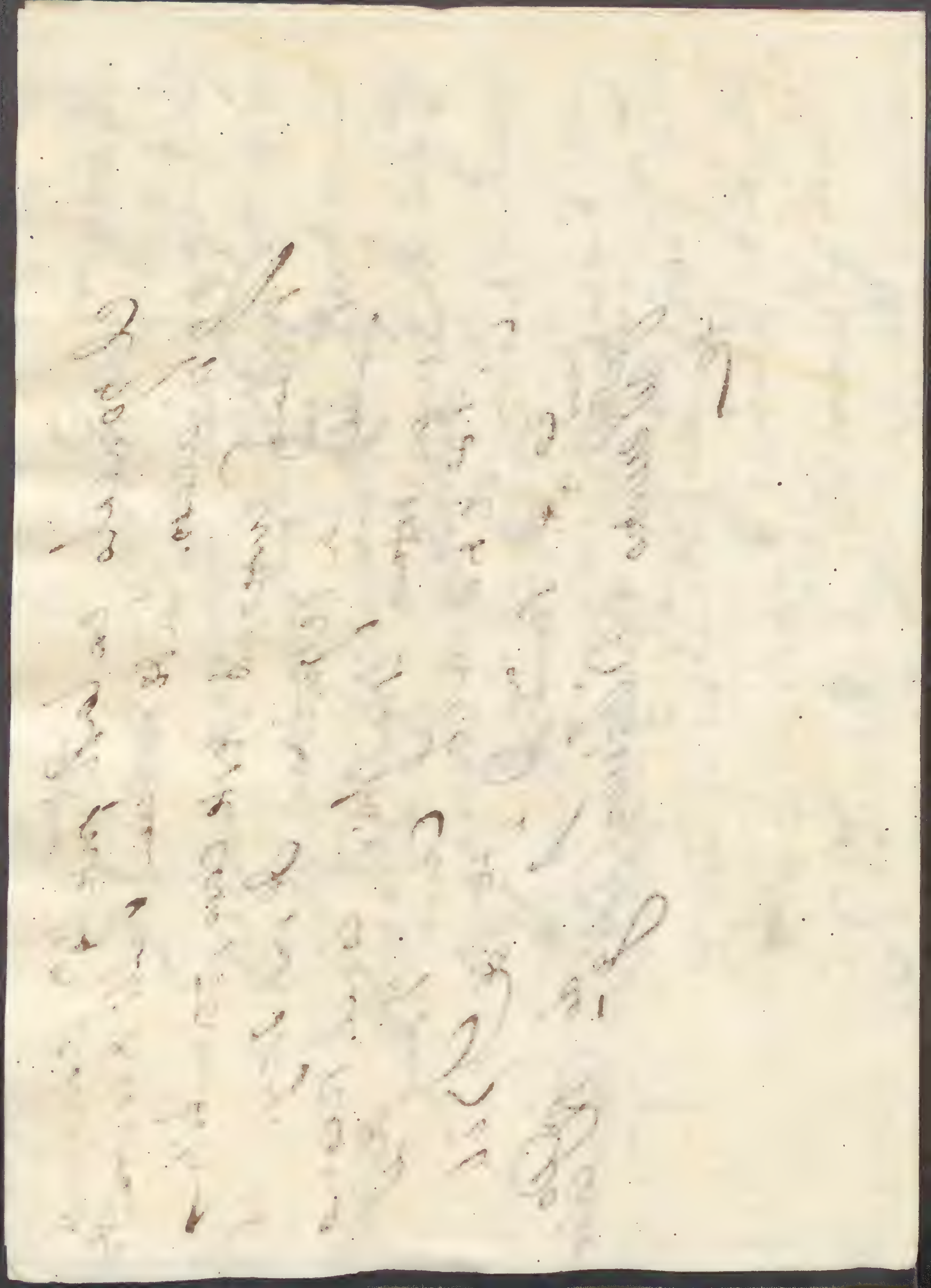
Dandole q.ta de la pretencion que han intentado los capellanes de los navios Merchantes de los Galeones q. estan en t.a firme sobre q. se le de vino como a la demas gente de la tripulacion. sobre lo qual haviendoselo denegado el Comand.te hazen represen.tacion por mano del obispo de Cadiz p.a conseguirlo, p.a lo q. se sup.ca la orn. lo denegue tambien dho S.r

Joseph Rodriguez

Pa D. Antonio Bentura de Paya ... del Colegio del
... de esta ... de Madrid y ... en la firme
... los Capellanes de los
... de la Armada de
Navios Marchantes ... la prevencion de ...
... al ... equipa
... el Reyno, como ... arreglando
... no obstante ... por el medio
executado ... de la ... de 1713
... parrapho 17, los excesos
... ocurrieron al ...
de Alpoze, de Reyno, y ... ocurrieron en ...
... de dicha Armada, quien en ...
... Reglamento ... el ...
... hallandose en aquel Reyno ...
... medio de ... representacion
... de algunos Capellanes, la que
firmada ... mano del
... representaron ... como Vicario General
... de ... dad,
para que ... a los tribunales ...
... convenga para ... el mando ...

Y q̃ siendo la sabiduria con de esta ...
verdad tan notoria de ... y ay
y al tribunal de esa ... dia ...
con nos encarga el apoderado
... ala defensa de los Capp.nes
salgamos ala defensa de los ...
de esta Armada, como ...
... a quien nos ... muy
de nra primera obligacion ... a ...
... hecho, para q̃ enterado de el ...
lo q̃ V.S. ordeno ... declarando
... de los Capellanes
... con fundam.to q̃ los dueños
... de navios tienen, es q̃ al equipa
... se les ministra ... 4 ...
de navio, q̃ ... en el viage
... a los Capellanes, y q̃ no es
justo se quiera alterar ... antiguam.te
... y de las disposiciones q̃ en el ... seria
... q̃ cada dia ... quebrantaran; ...
suplicamos a V.S. ... justicia
de los dueños, y Capitanes de los Navios
... tribunal, como ... a V.S. pareciere

el ponerlo en la R.l Intelig.a de su Ex.a
y si acaso la de bu[?] allí se ve[?]
Aleg[?] cuberna[?] de este caso, tambien
hallen la respuesta de sus ideas, le
siempre estara estimativo con el recono-
cimiento debido a V. S. cuia vida g.de D.s
m.s a.s Sev.a y Diz.e 6 de 1726.
B. l. m. de V. S. su mas seguro serv.or
Ju.o de Eusebio D.n Adrian Delg.do D.n P.o Colar-
te



Olla 9 de 6bre de 1724

Al Sr. D. Pablo Ramirez de Aguilar

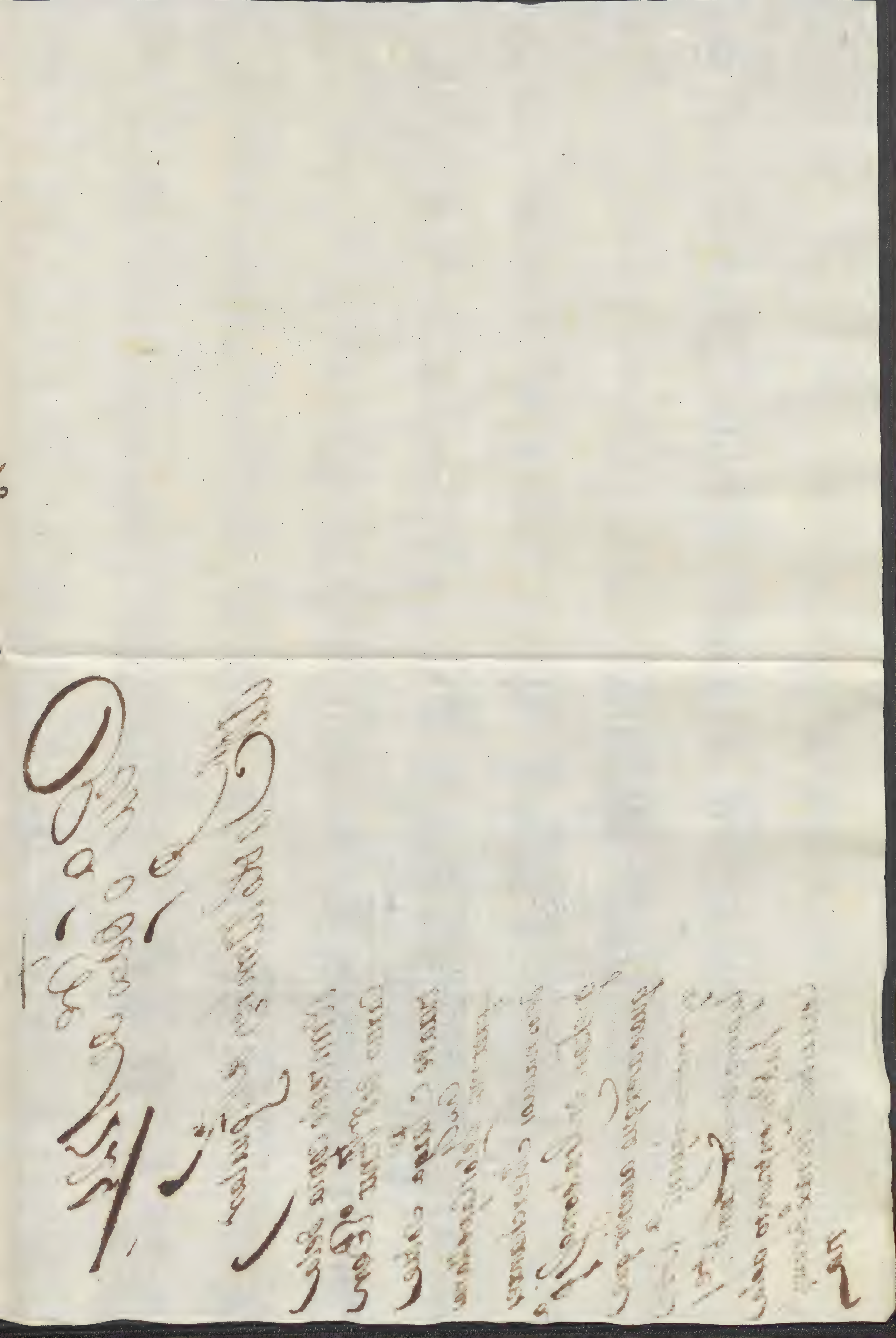
Remitesele copia dela Carta del Sr. D. Antº Ben tura de Parga sobre la pretenz.on delos Capellanes delos navios Merchantes q estan en Galeones, p.a quese asserque a aver que ay en esta depend.a y sedé la providencia comb.te

hablase en punto dela Contribuz.on del resto de cam̃ale na

Sr. Dn. Pablo Vandi

Por la copia adjunta de la carta que
hemos tenido de Dn. Antonio Bentura
de Panza, reconocerá Vm. la preten-
ción que han inventado los Capellanes de
los Navios merchantes de Galeones y
que estan en Indias; sobre cuio asumpto
escrivimos este correo al Sr. Dn. Joseph
Patiño, como a Gefe de la Armada
que providenciará
lo que se sirva; para que
a fin de que no logren su intento, y
nosotros lo participamos a Vm. para que
como [illegible], se acerca a sa-
ber lo que en este punto ay, y solicite con
el Sr. [illegible] las mas breve providencia que con-
venga; ~~[illegible]~~ y nos avise lo que
[illegible] a su mejor expedición
[illegible] tambien se le ocurre de
[illegible] carta
de la Contratación del Navio que
[illegible] nos hallamos con noticia
[illegible] que nos [illegible] a salir, y no sabemos
[illegible]
su paradero, lo que [illegible] dice

tiene excepcion de tringue de lo que toca
a las Haciendas que lleva de su Alteza
lo que ay en esto y prevendra en lo por
venir la falta de moleria que suele haber
para que en estos años no vaya a que lla
que sin pagar, cosa que no lo aya a se
de. Dios que a Vuestra Merced de como
le deseo. Madrid y Dixiembre de 1724.
Besa mano de Vuestra Merced su mayor servidor
Don Adrian Deli
el Deventro Gran Principe
El P. Clavero



Cadiz 10 de Dic.re de 1720

El S.r D.n Joseph Patiño

Resp.de sobre el punto de
los Capellanes de Galeones
q. luego han imbia-
do la dha representacion pero
que el deseguir la dispu-
ta quiere en todo manera
observar el Reglam.to

He recivido la carta de V. S. de 6 del corr.te

en que me expresa el Abuso que ha

tenido en que traian Capellanes de los

Navios Marchantes de los Galeones

de Tierra firme sin presentarse a

pedir licencia y que se les dava libre

[illegible] [illegible] Tripulados en [illegible]

[illegible] de estar exceptuados de tal

[illegible]

[illegible] y que sin embargo de haver

les denegado el Recurso el Comte

de dhos Galeones tiene V. S. en-

tendido sean tomado por medio

de dhos Representacion q[ue] [illegible]

[illegible] de [illegible]

por todos al Obispo [illegible]

tar una Vara y siendo a la-
bernacion desa Universidad
tan solamente al Cons.º de Indias
y este Tribunal dela Casa dela
Contratacion, se han pensado desde
ala Armada, Don [illegible] [illegible]
concedido para que estos lleguen
estos Capellanes de Armada;
y en consequencia de todo lo expuesto
doi a V.E. aviso acuerdo de mi [illegible]
tal pretension, ni he visto representa-
cion alguna en la materia, [illegible]
[illegible] [illegible] se huviese [illegible]
pueda V.E. estar asegurado que
por ninguna Persona ha motivo [illegible]
Tribunal lo deliberado, dicho
representado [illegible] [illegible] [illegible],
antes de [illegible] [illegible] y [illegible]

xan mis providencias, y que

Sebastian lo determinado [illegible] to.

[illegible] Dios

gue a V. m. a. [illegible]

Cadiz 10 de Oct.e de 1774

[illegible signature]

[illegible]



Cadiz 10 de Dre de 1724

D.

Hermolen

Dize en punto de el reg.º de Cartagena q. haviendose Informdo de D.n Pablo Ramirez le respondio que estava nombrado Zedilla pa. hazer la regulazon del buque que ocupa con harinas de qta de la R.l haz.da y de lo demas esta prompto a pagar al cont.o segun se lo a asegurado D.n Pablo. a cuio Cuidado queda esto. y las Soldadas que faltan pr. Cobrar de los Much.os de flota, D.l Serrano.

Resp.da en 13 de dho mes y tes. se le avisan los puntos sig.

Que van los edictos pa. el permiso y que de a D.n Pablo los r.s que necesitare pa. estos g.tos y mas 16 p.s

Que de a la Contad.a de reg.s los 200 r.s de v.n acostumbrados.

Que cierre su qta hasta fin de año con con sta adentro =

Muy S.r Mio. = Halleme con la estimada de Vm.d de 6 del corr.te por la que Veo quedar anottad.s de conformi=dad las partidas avisadoles con mi Vltima de 3 d.ho, = y en q.to al Navio de d.n Man.l de Aguilar q.e Va del Registro al P.to de Cartaxena aviendome informado de d.n Pablo Ramirez (q.n ya escrive a Vm.d sobre estos particulares) dize q.e esta nombrado d.n Pedro Cedillo para que haga la q.ta del buque q.e ocupan en d.ho Navio las harinas y de=mas peltrechos q.e lleva por q.ta de la R.l hazienda y que rebajad.s estos de su arqueo delo de mas deverá contribuir al R.l Colegio, lo q.e no ha hecho hasta ahora por no aver podido hazer el d.ho S.r Cedillo la quenta -

y Vm.s pueden estar persuadid.s que el
dho Navio no yra sin pagar, pues
a ssi me lo ha asegurado repetid.s
vez.s d.n Pablo Ramirez a cuyo
cuidado quedan tambien las soldad.s
q.e faltan de los muchach.s de la
flotta; q.e es q.to se offre. y quedo
p.a servir a Vm.s cuy.s Vidas
g.de Dios m.s a.s Cadiz 7
Xbre 10 de 1724 a.s

B.l m.s de Vm.s su m.r Servidor

Jacobo Vermolen

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes

P. Dn Jacobo Vermolen.

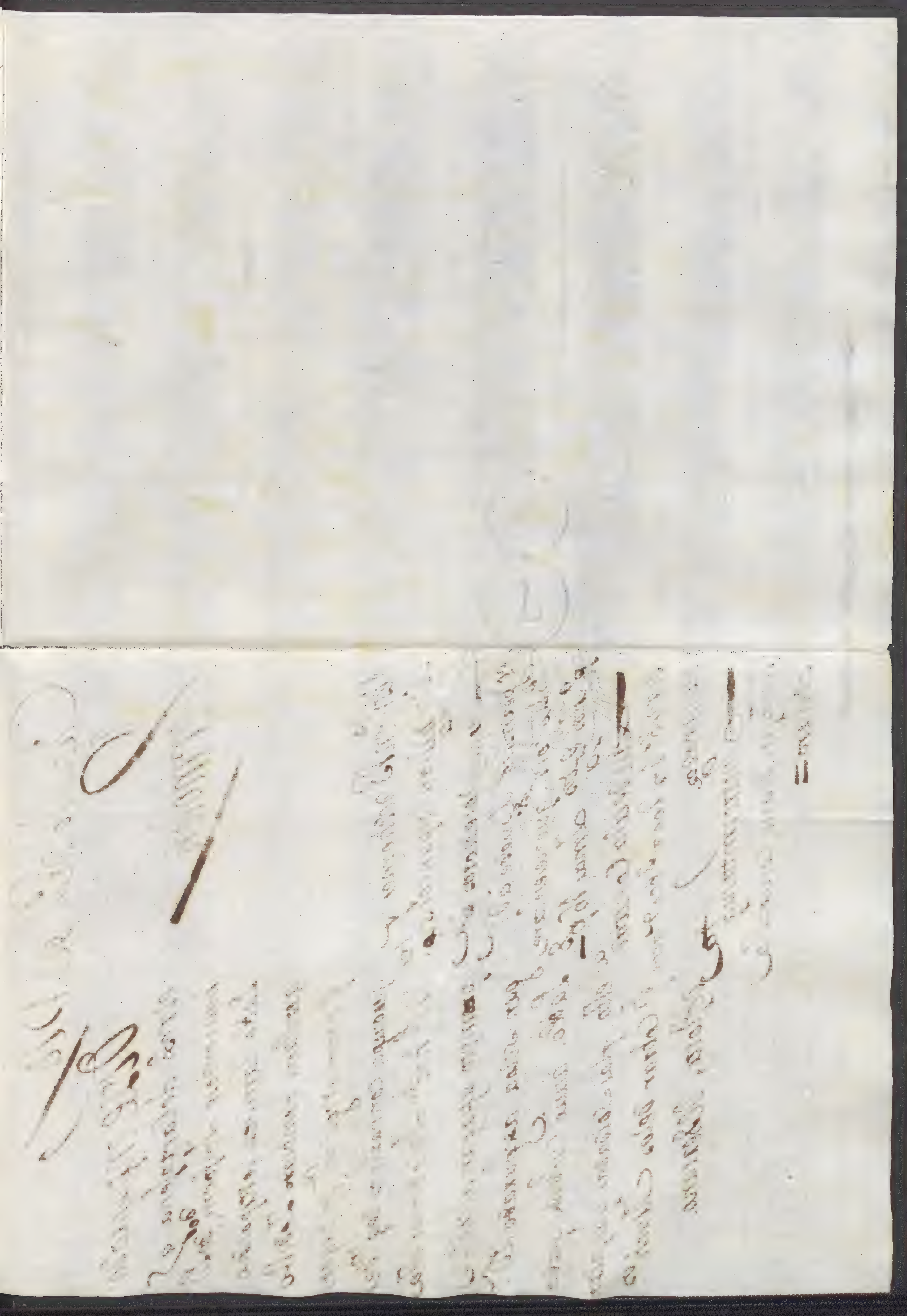
†

Este correo, remitimos al Dr. Pablo Lamt. los Edictos generales, y la del puerto se an de fixar para el remate, y esta se a de hacer el dia 15 de Abril prox. de la venta de las 300 ton. de frutas en la flota de este colegio a de despachar en la flota de Nueva Spaña de navegos de lo al, para cuios gastos del ... remitirá V. m. los R. que fueren necesarios como en otras ocasiones. Y assi mismo 16 ... de plata, que se le dan para otros gastos como se lo avisamos en carta de ... Y en lo de mas tocante a las expressadas dispensas practicara V. m. todo lo que se a hecho en las ocasiones antecedentes.

También se servirá V. m. entregar en la que se acostumbra de Ven. los 200 R. de vellon que se ... Y respecto de que tambien andan todos los ... y estamos ya en el fin del que va concluiendo, estimaremos que es precisso cerrar la qta. del; esto remita V. m. la cuenta para que quede saldada, y se comience con el nuevo año otra. Y en la qual (si a V. m. pareciere mas conv.) podra incluir los gastos de las dilig. de esta remision, o como mas fueren correspondientes a aquel tpo.

V.m gustase q en todo, estaremos muy con
formes.

Por su Cartta de Vm de 10 de este Veemos
el estado q tiene la contribuz.on del Navio
y la de Nra Cartta: y quedamos asegura
dos de q no navegara sin pagar antes lo que
se liquidare. Y Vm se puede servir estar a la
mira por q si hubiese algun accelerado
movimiento en su salida, no se vaya sin esta
circunstancia. Y quedamos p.a servir
a Vm. con muy segura voluntad. Dios gde
a Vm. m.s a.s Seu.a y Diz.re
13 de 1721 = B.l M.o de V.m Sus m.ros S.res El Principe
D.n Adrian Delg.do = D.n P.o Colarte =



Cadiz 10 de Xre de 1724

Sn. Dn. Pablo Ramirez de Arellano[?]

Dar ql[?] ala deb.[?] del corte y dezir quehauiendo visto ad. Po. de Bustamte. sobre la Instancia delos Capellanes delos Nauios merchantes le reipdo q hauia benido en mano la representaz delos dhos Caplles con algunas Cartas de empeño lo que reseruaba en su pr. hahora hasta que vinieren los Galeones pr. ser litigio con los dueños de nauio seramenester q ambas tes. estubieren juntas y que un Escriuia. a Cartaxena

Que el rexo. de Cartaxena luego que se liquide pr Cedillo el buque queocupa la harina y pertrechos del Rl. hazu que lleua en el pagara la Aueria. rata

Vd a la Real que le quede en mal[?] ...

Reip en 13 remitiendo los decretos pa el permiso de flota pa q se refiesen en Cadiz y el Puerto y remita la Aueria. q que causa a Esmolen p los 4 S Esteban y la Capag. y remita la pta de gastos deste año

4

Su Carta de Vms de 6 del Corrte he rezeui
do con la Copia dela q a Vms escriuio
Dn Antonio Bentura de Varga en que
da qta a Vms dela Ynstancia que ante
el Genl de Galeones auian Yntentado
los Capellanes delos nauios Merchan
tes con los Capnes de ellos, e que se les
aiga de dar Vino como al demas e
quipaje cuia pretenzn se les denego
alli en Vista del Reglamto executa
do pr el Sr Dn Joseph Patiño en que
los exceptua de tal Gose y me ordenan
Vms este a la mira pr si ocurrieren
a hazer nueba Ynstancia e ello y
auiendo Querido hazer alguna diligen
cia y pasado a consultar con Dn Pedro
Bustamte este me manifesto auer
Venido a su poder la Ynstancia
de dhos Capellanes y diferentes
Cartas de empeño todo lo qual

reserbaba en su poder sin usar de
ello asta que viniesen dhos Galeones
y que aviendo de ser esta una deman
da contra dhos Dueños de Navios era
precisso estubiesen presentes unas y otras partes
y que en esta conformidad en esta ocaa
cion lo escribiria a dhos Capellanes: lo
que me manifesto devaxo de aque
lla Confiansa que profesamos y que
asi lo escribiese a Vms con que por
aora y asta q bengan dhos Galeones
no tenemos q hazer:

en quanto al navio q ba de Rexo a Carta
Jena con harinas y pertrechos de q del
Rey estan sin poner corrientes los despa
chos asta tanto q satisfaga a este Co
llegio lo q deve contribuir estando
Cometido por el Sr Patiño al Dn Pedro
Sedillo liquide las ton q ocupan las
harinas y pertrechos para q contribuya
delas demas cumplim asu arqueo
por que asi esta mandado y siempre
que yo tenga ocaciones en que

V. Gnl. Pablo Lamt. de Aguilar +

En conformd. de lo q esta dispuesto y R.l ceda-
la de S. M. y ordenanzas deste Collegio emos
dado principio a hacer las dilig.s para
el beneficio de las 300 t. q este Colegio a de
frutar de la prox.ma venidera en el buque
de la flota de Nag.a acuyo fin dirigimos a
V.m. los Edictos adjuntos q se an de fixar
en esa ciud. de la de V.m. adonde se an de dar
los pregones y hacer las posturas q V.m. sabe
se acostumbran en estos casos; procuran-
do V.m. se adelanten estas diligencias lo posible
para q evaquadas, se pueda rematar el dia
15 de Hen.o de 80 al presente el Navio
entiendo q no aya demora, como lo esperamos
del cuidado y solicitud de V.m. q a su tpo. remi-
tira el testimonio de todo lo actuado en
dos parages como se a estilado, y para los gastos
acudira V.m. a Gnl. Jacobo Vermolen
q suministrara los medios q se necesita
como se lo avisamos. Ley tambien
a V.m. 16 q en para q estas parguas com
que V.m. un poco de chocolate, dicando el agua

V. m. la logre muy felices. Y en la madre a q[ue]
mentos q[ue] su descanso; y respecto de q[ue]
estamos ya en fin de año. y q[ue] hay que y[r]
formando las q[uen]tas, sera mia V. m. de q[ue]
poner la memoria de los gastos q[ue] se an
hecho causado en el colegio, dexando los de
este Permisso para el año q[ue] viene q[ue] es a
donde tocan, que ya se ira dando de conclui-
do; y si acaso no hubiere alg[un]a excepcion
en ello; nos lo avisara V. m. p[ar]a nu[est]ro govierno
con todo lo demas q[ue] ocurriere.

Quedamos enterados de lo q[ue] V. m. nos avi-
sa en su carta de 10 del corr[ien]te sobre el punto de
la dep[endenci]a de los Capellanes de los Navios, mer-
ced de Capitanes lo dispuesto en q[uan]to aq[ue]l sup[erio]r
de antes; y esta muy en el a la vuelta de los Galeo-
nes q[ue] se deduzga q[ue] estando ambos juntos se quedara
con el servicio en su formalidad, con q[ue] q[ue] adorano
o curre otra cosa p[ar]a este particular.

Y en q[uan]to al de los derechos del Navio de Cantabria
esperamos el q[ue] no navegue sin hacer la contribucion
q[ue] debe a este Colegio, a cuyo fin solicitara V. m. con
D[o]n Pedro Cedillo, el q[ue] execute la paga en q[ue] le esta
mandado, q[ue] es lo q[ue] ocurre q[ue] avisara V. m. a mi
Vida q[ue] de Dios m[ucho]s a[ño]s. Sev[ill]a Diz[iembr]e 13 de 1724.

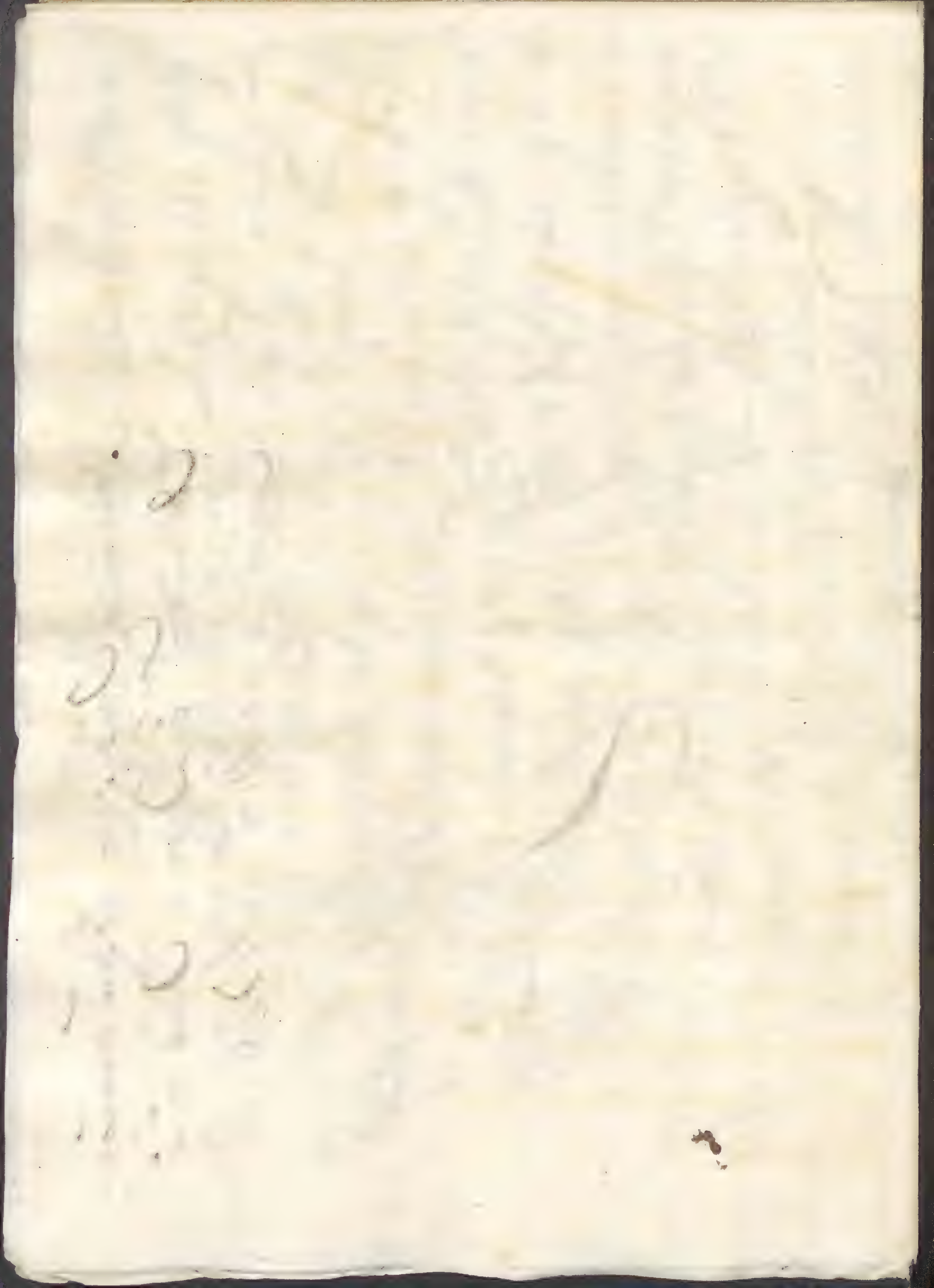
Ju[an] Eusebio = D[o]n Adrian Delg[a]do = D[o]n P[edr]o Colarte

Servir á Vmd sera de mi mayor
Estimacion q Dios á Vmd m. a. s. s.
Cadiz 16 de Dize de 1724

B. l. M. de Vmd su serv.r

Pablo Lanuza

ces Vmd me y Dip.dos del R.l Collegio Sem.l
s May



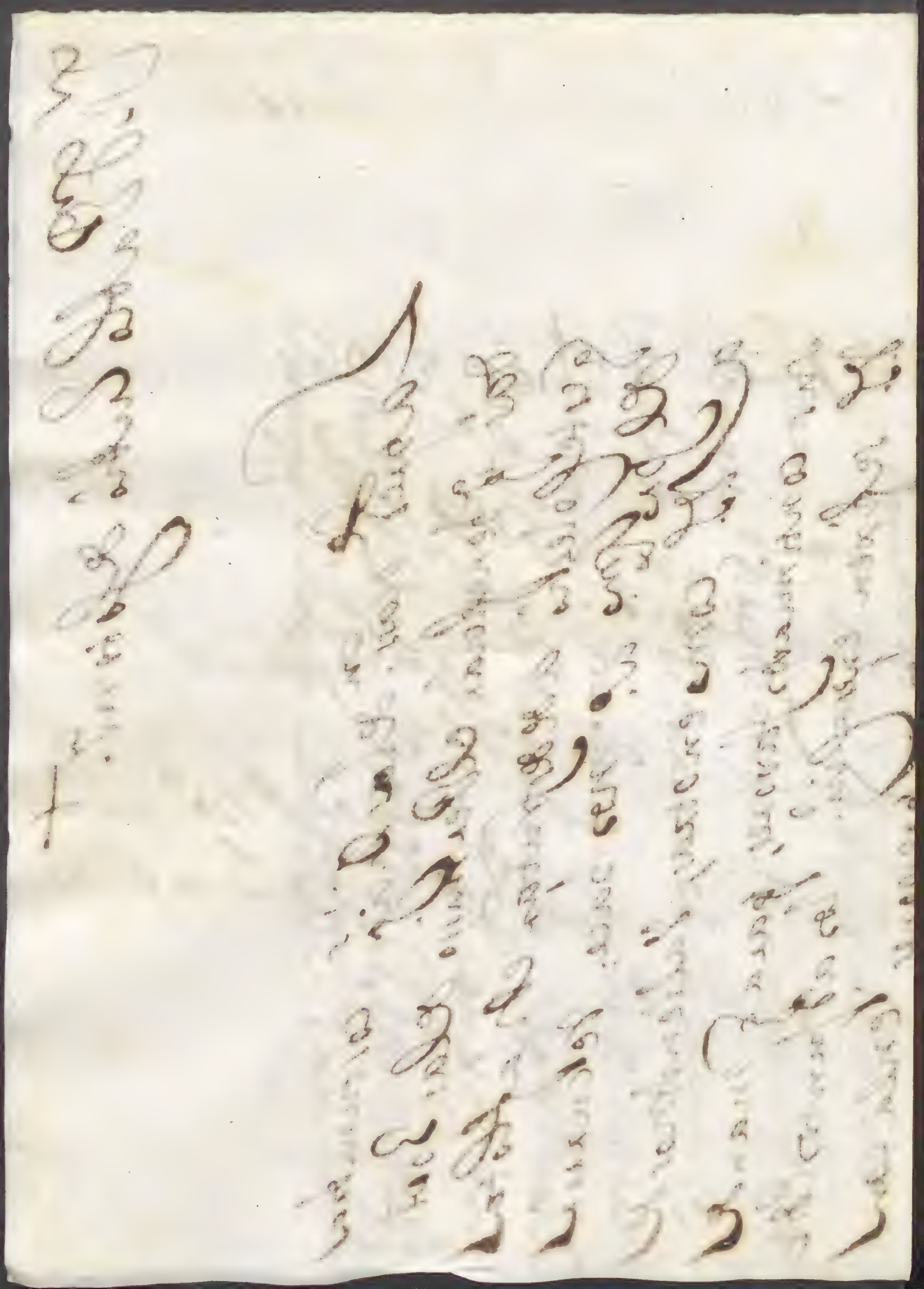
Lleu.ª 13 de Dize de 1724.

A Dn Pablo Rubio de Sotomor

Remitesele los edic
tos p.ª el beneficio del
permisso de las 300 to
neladas de este col.º que
ade desfrutar el col.º en la
flota de n.ª esp.ª que ade
salir p.r Mayo de 1725.

V. S.ª D.ⁿ Pablo Rubio de Soto mayor

La pres.te ocass.on de las Dilig.s acostumbradas q.e beneficiar el Permisso de las Boti- das q.e este Colegio a de disfrutar en la flota nos hace recurrir al Pro.cto Ilm.o a V. S. como en otras, valiendonos de sus continuados favores; para q.e mande V. S. se fixen en esta ciud. los adjuntos Edic.tos corran los pregones, en la con- form.d q.e V. S. muy bien lo a dispuesto siempre, dirigiendonos testimonio de lo actuado. p.a rematar el d.o permisso. Y con este mucho preceptos de la agra- dezida d.e V. S. en q.e exercitemos nro. reconoci- m.to D.s G.e a V. S. m.s a.s como deseamos. Sevilla y Diz.re 13 de 1724. D.n Demetrio Garcia Principe. D.n Adrian Delgado D.n P.o Colarte y Vozas



S.n Lucar de Barr.a 17 de Abril de 1720.

D.n Pablo Rubio

Vro Lizdo Suerez Lop.s

edictos p.r el Permiso de 300 ton.as q.e el ttercio tiene en la presente flota q.e por haverlo adeir an.a esp.a Lo que se quedan hac.do sacalla q.e a su tpo remitira el testimonio —

Notubo Resp.ta Ya se sabe licencia, en la Laguna

S.

Herrecevido Con la favorecida Carta de V.S. de 13 del que corre los Edictos que es Servido dirixirme, para que en esta Ciudad se fixen, y Pregone su conteniido, y corriendo el termino regular en la conformidad que mi cortedad los ha dispuesto en otras ocasiones; remita a V.S. testim.o de lo actuado para rematar el permiso de las 300 toneladas que ennuncian:

Ensu obedecim.to Respondo a V.S. queda executada Su orden, haviendose fixado, y dado el primer Pregon y se continuaran los demas; como por el consiguiente, queda a mi cuidado la remision a V.S. de estas dilixencias, Deseando siempre el m.r acierto en los apreciables preceptos de V.S.

N.ro S.r g.de a V.S. los m.s a. que deseo Sanlucar y Dic.e 17 de 1724.

Pablo Rubio

Sres.
ss. May.mo y Dipp.s del R.l Semin.o Univ.d de Mareantes

Cadiz 17 de Dize[re] de 1729 [?]

D. Pablo Ramirez

Que los edictos p[ar]a el permiso de flota remitio y los presento ante el S[eñ]or Patiño q[uie]n mando se fixasen lo que sea executado p[ar]a q[ue] a su t[iem]po se remita el testim[oni]o p[ar]a su remate.

Que entrego a Dermolen el despacho y los edictos p[ar]a el Puerto de S[an]ta Maria.

Que queda con el cuidado de la contribuz[io]n del rez[ag]o de tie[rr]a firme de D. Juan[?] de Aguilar.

Da las Pasquas y mu chas graz[ia]s p[o]r ellas. 1698.[?] dados.

Que el S[an]to no ay q[u]e del gastos.

no tubo resp[uest]a

En Cumplim.to delo que Vm.d me ordena en su Carta de 13 del Corr.te que Rezeui con los edictos los pres.tes ante el S.r Patiño los queseMandaron fixar y andubiesen al pregon el permino lo quese Queda executando y desde a Ser entregue a Bermole el despacho acompañado de dos edictos p.a que en el Puerto se efectuen las diligencias y a su tpo Remitire a Vm.d testimonio de todo p.a quese pueda pasar al Remate el dia Señalado:

En Quanto a Memoria de Gastos deste año nomeparese sean ofresido ningunos y los quese huieren de este permiso se Rezeruaran p.a el año q Viene; dando a Vm.d muchas Gracias p.r la memoria delos 16 p.s que me entrego Bermole p.r mi aguilando de Pasquas que

Deseare las gosen Vmds con toda felicidad y Gusto, beo auer Vmds apro bado lo que escribi de Capellanes y ro con el cuidado dela Contribucion del nauio de Cartajena zentodo quanto Conduzga à Seruir à Vmds sera de mi Maior estimazion guarde Dios à Vmds m a Cadiz y Diz. 17 de 1724

B.L.M. de Vmds su serv.

[illegible]

Ms. Il.mo S.r May y Dip.dos del R.l Collegio Sem.l

Cadiz 17 de Dize^te de 1724

Hermolen

Que remitio al Quento los edictos y despos p^a la dilig^a del Permiso p^a que a su tpo se remita el testim^o.

abonados los 16 p^s y 12 p^s de Ramirez y los 200 p de v^a

Que entrego a D^n Pablo los 16 p^s y 12 p^s mas p^a los gastos del Permiso.

Que entrego en la contad^a de rex^os los 200 p de v^a que se acostumbran

R^da en veinte sin cosa particular y se le dan p^r esta

Que encaminara en el aviso de Cartagena la carta p^a D^n Ant^o Bentura de Baraza

Muy S.r Mio. =

Satisfaziendo ala de Vm. de 13. del corr.te digo aver me Entregado este D.r Pablo Ramirez los Edictos de las 300 Toneladas los que quedan yo remittid.s a el S.r Pto de S.ta Maria p.a executar las mism.s deligen.s que se an practicado en ottras ocasiones; Al dho Ramirez ade mas de averle Entregado los 16 pez.s q Vm. previene lo he hecho de ottros 12 p.os p.r los gastos del afixo aqui delos Edictos del permiso de las estad.s Toneladas; Tambien se pagaron enla Contaduria de R.s Rl.s los 200 p.s q Vm. acostumbrar dar todos los años y dhas 3. partid.s qued.n Cargad.s

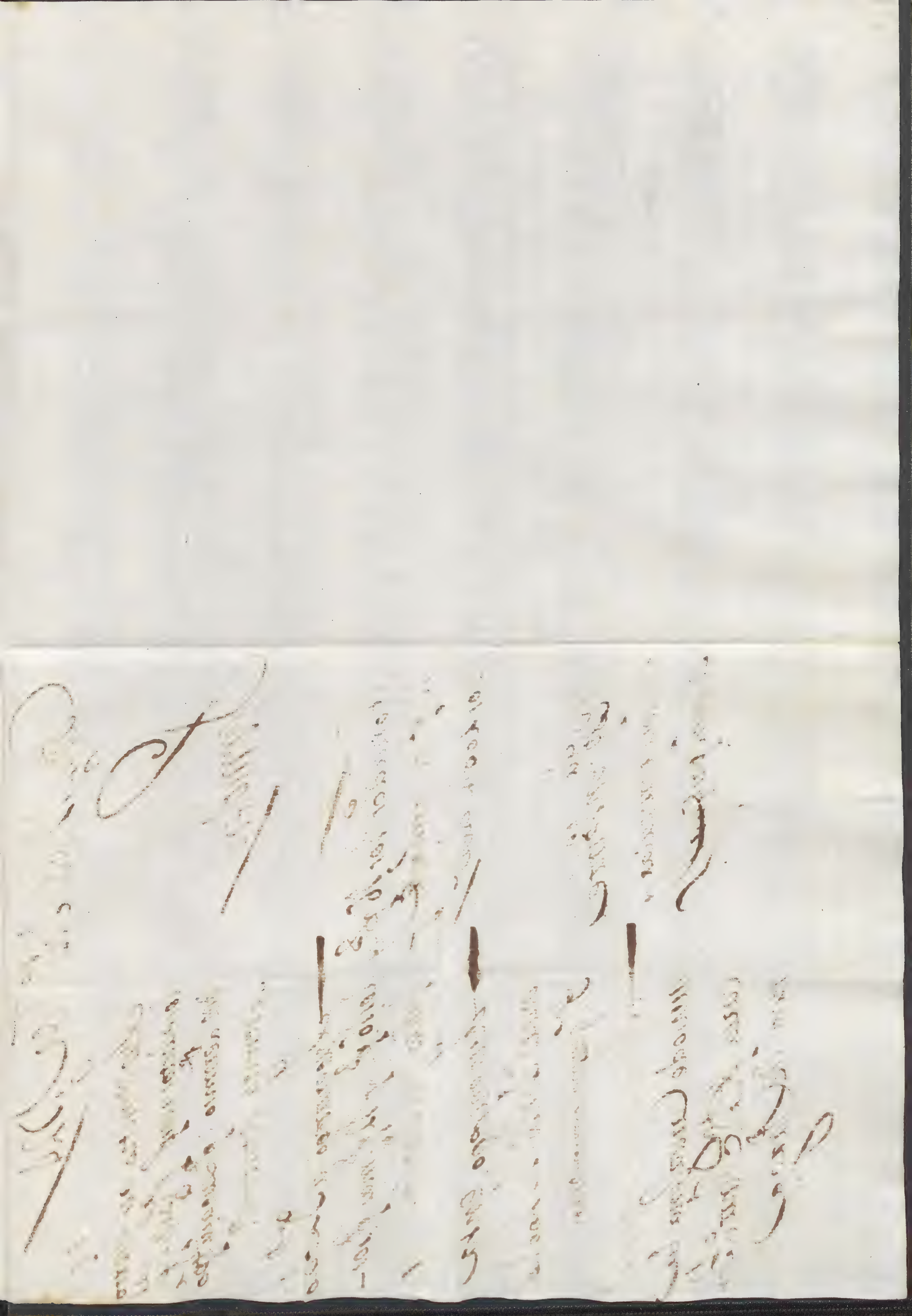
en Ylp.ta 330½ en la Contd. de este
R.l Colegio la que remittimos
saldadas antes q.e fenescas el año
p.a que en todo Vayamos conformes
y Comenzar ottras nuevas mediante
Dios en el Venidero a quien ruego
g.e a Vm.d m.s a.s Cadiz y
Xbre 17 de 1724o

B. l. m.s de Vm.d Su gm.d Ser.r
Jacobo Scimolen

La Carta p.a D.n Anton.o
Ventura de Larga se
Encaminara Con todo
Cuidado en el Aviso de
Carta

Ces

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes



Cadiz 20 de Dre. de 1824

Sr. D.n Pedro Zedillo

D.a Pasquas

Le remite Su parezer q.e le ha dado en punto de la Con grua el qual queda Con esta.

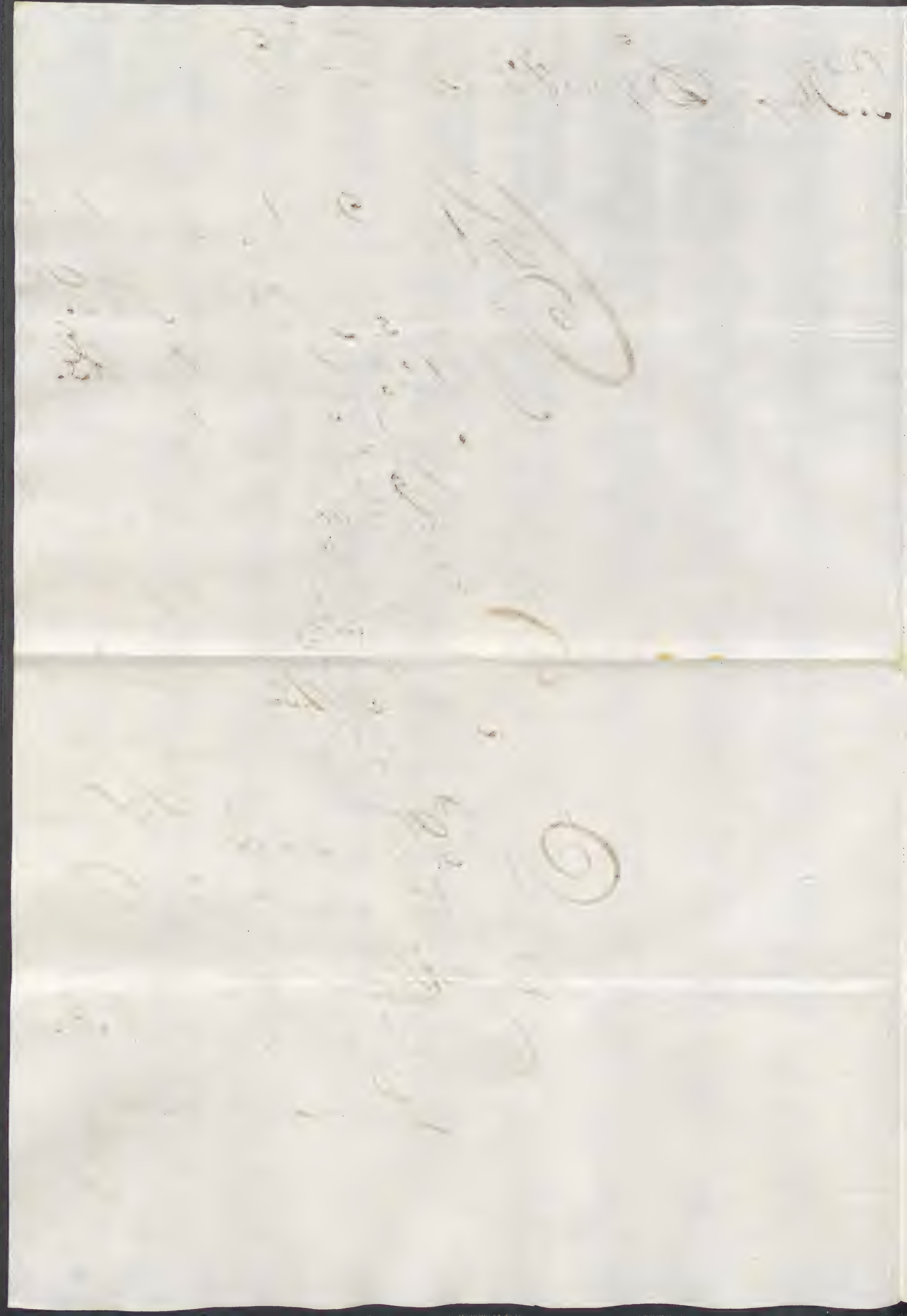
No tubo resp.ta

Ex.mos S.res May.mo y Doct.res dela Univ.d de Maxeant.s &c.a

Con la ocacion dela presente cele bri-
dad del S.to Nacim.to de Nro S.or
Jesuchristo hago recuerdo â V.S.
dem.a affecto, y buena ley, deseando
de que V.S. las logre estas, y otras mu-
chas colmadas de grandes felicidades,
q con estas noticias, y muchas ordenes
del agrado de V.S. no te quedara â
mi buena boluntad, que apetecera.

Nro S.or Guarde â V.S. m. a. que de
seo, y hemenester Cadiz y Diz.e
20 de 1724

Criado de V.S. queu M.o B.a
Pedro Man.l Cedillo



Parecer, que de Orden del S.r D.n Joseph
Patiño Intendente Gen.l dela Marina de
España, y Presidente dela R.l Audiencia,
y Casa dela Contratac.on dela Ciu.d de Cadiz,
da D.n Pedro Man.l Cedillo Mro. de Mathe
maticas, y Director interino dela R.l Acade
mia de Marina de dha Ciu.d sobre el experi
mento dela Long.d diaria, que ha hecho desde
Cadiz â Cuba, y de Torna viage â España el
Cap.n D.n Greg.o Rodriguez de Almogabar.

Aviendo remitido de mandato de dho S.r
D.n Joseph Patiño ala atenzion delas Derro-
tas, que traen en sus diarios el Cap.n D.n Greg.o
de Almogabar, y los Capitanes Juan de Reyna,
y Antonio de Aramendi Pilotos Examinados
dela Carrera delas Indias, he notado en los tres
Planos, en que reizo dha atenzion, lo que aun
el menos versado enla Nautica en vista de he

ellos notarà) que esta Methodo para allar la Long.d del referido D.n Greg.o es muy falible, y de ningun provecho para la Naveg.on pues en esta derrota de Cadiz á Tenerife excedió dho Cap.n D.n Greg.o en mas de 260. millas, y de Tenerife ala Isla de S.n Bartholome en 556. millas, q. hacen 185. Leg.s y en la buelta desde la Isla de S.ta Maria, una delas Terceras, asta el cabo de S.n Vicente excedio alos Pilotos en 406. leg.s franceses, como se puede ver en dhos diarios, y planos, á que me reffiero: y por ser esto tan patente, y claro, es demas detenerme en ello.

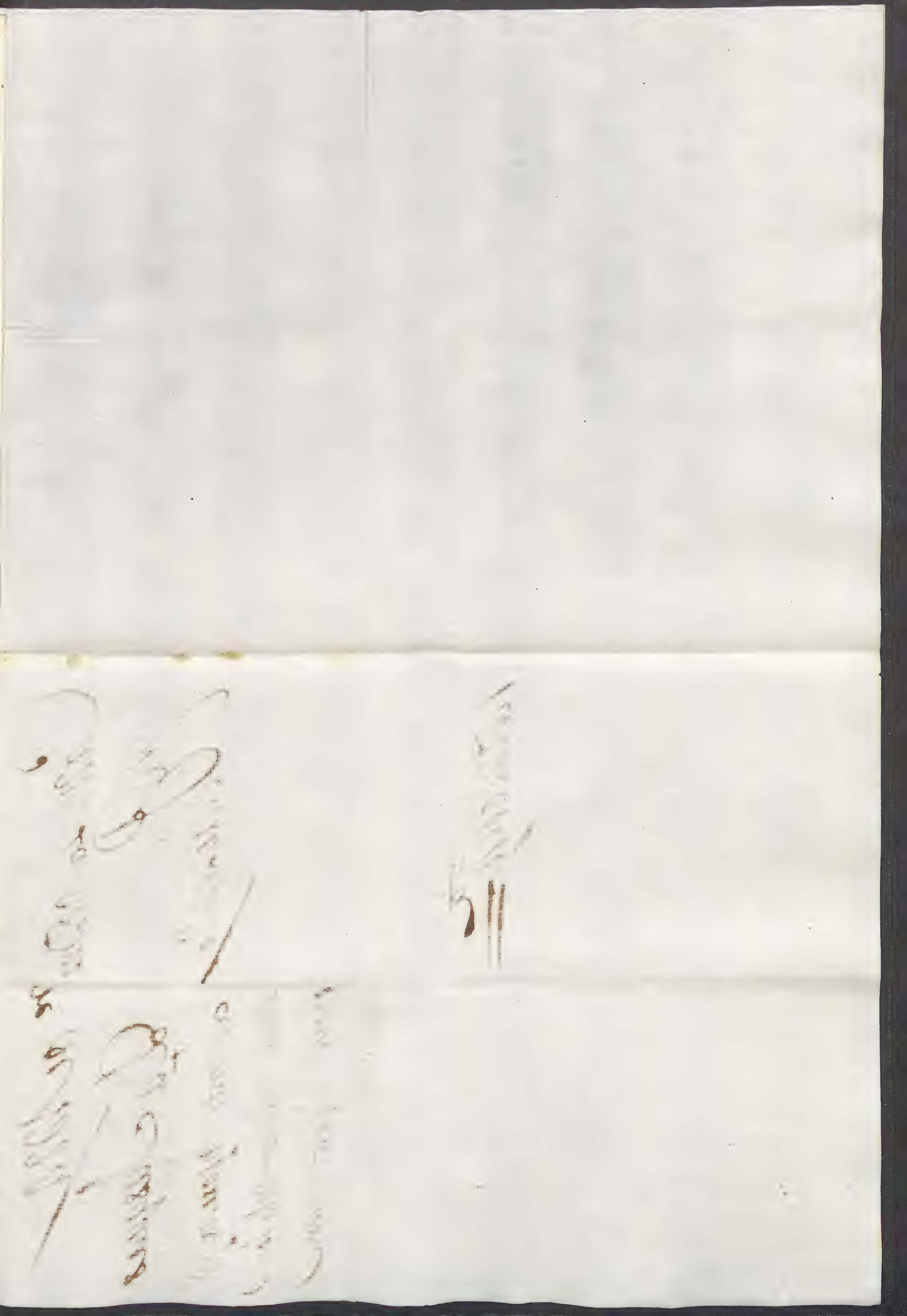
Mas tengo por de mi oblig.on para que se reconozca de todos modos lo insufficiente de esta Methodo, el declarar lo que los referidos Pilotos dizen al fin de sus diarios; y es que en todo el viage no hiza el Cap.n D.n Greg.o otras observaciones sino las comunes de meridiana al sol: de donde infiero, que dha Methodo de hallar la Long.d es unicamente por los reloxes, que para este fin llevava; la qual ha muchos

años, que enseñó la experiencia no ser de al-
guna utilidad para la Naveg.on y omitiendo lo
que sobre este assumpto trae el R. P. Juan
Bap.ta Ricciolo en la Geographia lib. 8. Cap. 11.
n.º 3.º donde latamente trae los defectos de to-
dos los Relojes, que puede ver el Docto en dho lu-
gar: Solo trae el sentir del Medico y Mathema-
tico R.l de París Juan Bap.ta Morino en la par-
te primera de la ciencia de las Longitudes pag. 2.
ympresso año de 1636. que es el sig.te
Para que la maquina, ó Relox se hatal, que para
medir las Long.s de los lug.s se le pueda dar credito,
necesita de dos cosas. La primera que en la per-
fecion de su fabrica se pueda guardar el movim.to u-
niforme con la Maquina criada por el mismo D.s
esto es, con el primer movil, el qual es la mas fixa
medida del tpo. pues de otra suerte por la imperfec-
ta fabrica se seguiria error todos los dias oras y mi-
nutos en la medida del tpo. Mas que esto sea posible
al mismo Demonio, lo ygnoro; sospechar que lo sea
a el hombre, se que es cosa mui necia. La seg.da que
la misma Maquina, ó Relox se pueda conser-

bar siempre en un mismo grado de calor, frio, humedad, y sequedad, pues de otra suerte por la inmediacion de uno, ú otro pecará el movim.to del Relox en la acelerazⁿ ó retardacⁿ y por tanto será falsa la medida del tpõ; y tambien este segundo modo es imposible á qualquier hombre: por lo qual no será cosa maravillosa, si por estas dos causas todos los Relox se sean falsos; y assi los Olandeses muchas veces engañados con los Relojes, no quieren bolver a experimentar mas otro algun Relox con sus propios Caudales, aunque por Gemma Frisio, Mecio, y otros que nunca experimentaron el uso de ellos sean de grande estimacⁿ

Por todo lo qual consiento con el Referido Moreno en que no son de provecho para inquirir la Long. en la Naveg.on estos Relox. Assi lo siento en esta Rl Academia de Marina de la Ciud. de Cadiz en 17 dias del mes de Dize de 1729.

D. Pedro Man.l Cedillo



Cadnz 2o de Dᵗᵍᵉ despra

Sermolen

Sin cosa de es
pecial y solo la
Car pe Laiquas

Muy SS.res Mios, =

Con el pasado fue à Vm.s mi ultima —
y no aviendo aun llegado por el mal
tiempo las Cartas de esa no ofrece
Cosa especial, solo si anunziar a
Vm.s las proximas Pasquas del
nazim.to de nro Redemptor deseando
las logren Colmad.s de felizidad.s
y gustos con cuya nottizia y
mui las ordenes de su agrado me
las prometto felizes y quedo como
siempre ala obedienz.a de Vm.s
Cuyas Vid.s g.de Dios m.s a.s
Cadiz a 20 de Xbre de 1724 a.s

B.l m.s de Vm.s Su m.r Ser.r
Jacobo Vermolen

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Cadiz 31 de hen.^o de 1724.

Hermolen

abonados los 801 p. 3/4 de ps.^{ta} en q.^{ta} de Hermolen

Remite su q.^{da} final de el alcanze que son 6414 p. de p.^{da} en una lib.^a de 801 p. 3/4 so bre Dr Norberto Herm̃men. q.^n la pago

R.^{da} en 3 de hen.^o

Como a de enero. dando q.^{ta} de hauerse cobrado tal lib.^a

en Carta de 7 de Hen.^o de 1725: se le auiso la nueva reconocida s.^a q.^{ta} y se le ba de conform.^d sin reparo al.^a

Muy S.res Mios. =

Correspondiendo mi afecto a la de Vm.s de 20 del expirante mes y año deseo logren la entrada del Nuevo con cumplidos gustos y que me dispensen muchos preceptos de su mayor agrado en que emplearme. =

P.a comenzar en conformidad de su orden la Nueva Remitto adjunto la que fenese oy y alcanzandome Vm.s por saldo della R.s p.ta 6414. ant.a Va incluso Libranza de dha Cantidad en p.s 801 3/4 sobre esse D.n Norberto Vernimen de quien mandaran solicitar el pagam.to y hallando dha q.ta conforme la mandaran asentar de acuerdo dandome aviso dello con muchas ordenes del agrado de Vm.s cuya vida g.e Dios m.s a.s Cadiz y Dbre 31 de 1724 a.s

B l m de Vm.s su m.r Ser.or
Jacobo Vermolen

S.res May.mo y Diputad del R.l Coleg.o de Comerciantes.

V. Sr. Jacobo Hamilton

Con toda estimazn recevimos la favore-
cida de Vm. de 8 del pasado y con ella las ex-
presiones que se sirven de hacernos las que le
tornamos deseando tenga Vm la felicidad
en la entrada del nuevo a. que merece y d
nos exercite en su servi.

Recevimos la libranza de ps 801 - 3/4 sobre
este Dn. Norberto Verminen que se dio satis-
facion luego la que queda notada en
la contada del Colegio y la contada del [illegible]
no ciendo re la que Vm. remite de cura de
[illegible] vitadaremos aviso luego que lo este, no
dudando su puntualidad de Vm, vendra
con toda los anexos pero que se con-
formalidad es precisso precedan estas for-
malidades.

No deser Vm de recordar al que de bejas
los soldados del navio de [illegible] el que lo
executen, que no se le olvide su satisfac-
cion y nosotros quedamos para servir a Vm
a quien Dios gde. mds. a. como deseamos
Sevilla 3 de Enero de 1725. B. l. m. de Vm. su
servidor

Adrian Delgado


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm